



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**RESOLUCIÓN N.º AUD-2025-058
EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO EN FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025**

**INFORME LEGAL
INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAL ESTUDIANTEL
(INABIE)**

**Por el período comprendido entre el 1.º de enero
de 2016 y el 31 de diciembre de 2017**



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN NÚM. AUD-2025-058

ENTE/ÓRGANO AUDITADO:
INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL (INABIE)

PERÍODO:
1.º DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

QUE CONOCE EL INFORME FINAL DE LA AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL (INABIE).

En nombre de la República, el Pleno de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, órgano constitucional extrapoder, superior del Sistema Nacional de Control y Fiscalización, rector del control externo, válidamente constituido, previa convocatoria, en su sesión ordinaria, integrado por: **Dra. Emma Polanco Melo**, presidenta; **Lic. Francisco Tamárez Florentino**, vicepresidente; **Lic. Francisco Alberto Franco Soto**, miembro; **Lic. Ramón Méndez Acosta**, miembro, y **Lcda. Griselda Gómez Santana**, miembro; asistidos por la secretaria general, Lcda. María Consuelo Ramírez Rojas, en el salón de su Pleno, sito en el 9.º piso del edificio gubernamental Manuel Fernández Mármol, ubicado en la avenida 27 de Febrero, esquina calle Abreu, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día catorce (14) del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), años 182 de la Independencia y 162 de la Restauración, dicta en el ámbito de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, la siguiente resolución:

I. Antecedentes de hecho:

1. El 19 de diciembre de 2017, el Pleno de la Cámara de Cuentas, mediante Decisión núm. DEC-2017-492, al amparo del artículo 33 de la ya derogada Ley núm. 10-04¹, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, instruyó la realización de una auditoría a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), por el período comprendido del 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017.

¹ Del 20 de enero de 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en lo adelante por su título completo o “Ley núm. 10-04”.

Resolución núm. AUD-2025-058, que aprueba el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal.

2. El 3 de mayo de 2018, mediante el oficio² emitido por la Presidencia de la Cámara de Cuentas dirigido al Arq. Andrés I. Navarro, entonces ministro de Educación, y al Lic. René Jáquez Gil, entonces director ejecutivo del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), se comunicó el inicio de la auditoría descrita previamente y las credenciales del equipo de profesionales asignados para su realización.
3. De conformidad con el procedimiento previsto en la derogada Ley núm. 10-04 y su Reglamento de Aplicación núm. 06-04³, el 9 de noviembre de 2018, a través de los oficios⁴ emitidos por la Presidencia de la Cámara de Cuentas dirigidos al Lic. René Arturo Jáquez Gil, entonces director ejecutivo del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), y al Arq. Andrés I. Navarro García, entonces ministro de Educación y presidente del Consejo Directivo del INABIE, les fue remitido el informe preliminar de la auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana que abarcó el período auditado. Tal actuación fue realizada con el objetivo de que procedieran a la realización de las observaciones, reparos o réplicas al indicado documento.
4. Como consecuencia de las indicadas notificaciones, según reposa en el expediente, el 9 de noviembre de 2018, a través de la comunicación marcada con el registro de recepción Sigob núm. 017756/2018⁵, el Lic. René Jáquez Gil, entonces director ejecutivo del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), presentó sus reparos a las observaciones contenidas en el informe provisional emitido por el equipo auditor actuante.
5. Atendiendo a los antecedentes expuestos respecto al procedimiento objeto de la presente resolución, corresponde al Pleno conocer y ponderar el contenido del informe de la auditoría practicada, a los fines de adoptar la decisión correspondiente dentro del ámbito de sus atribuciones constitucionales y legales; ejerciendo tales facultades de control conforme a las disposiciones de la derogada Ley núm. 10-04, normativa vigente al momento de su ejecución. No obstante, en virtud de la posterior promulgación de la Ley núm. 18-24⁶, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, y de los principios de legalidad, favorabilidad, ultraactividad e irretroactividad de la ley, sus disposiciones podrán aplicarse en la medida en que constituyan un régimen que asegure mayores garantías en beneficio de las personas.

II. Consideraciones de derecho:

6. Por mandato constitucional, artículos 248 y 250, la Cámara de Cuentas es el órgano superior externo de control fiscal de los fondos públicos, de los procesos administrativos y del patrimonio del Estado, con la atribución de examinar las cuentas generales y particulares de

² Vid. oficio núm. 006429/2018, del 03 de mayo de 2018.

³ Aprobado el 20 de septiembre de 2004.

⁴ Vid. oficios núms. 016844/2018 y 016845/2018, emitidos el 25 de octubre de 2018.

⁵ Vid. comunicación del 9 de noviembre de 2018.

⁶ En lo adelante por su título completo o por “Ley núm. 18-24”.

Resolución núm. AUD-2025-058, que aprueba el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal.

la República, lo cual es reiterado en el artículo 9⁷ de la derogada Ley núm. 10-04⁸, de la Cámara de Cuentas.

7. De su lado, en consonancia con el marco jurídico vigente al momento de la realización de la presente auditoría, el artículo 30 de la derogada Ley núm. 10-04⁹ disponía, sobre el control externo, que la Cámara de Cuentas realizará auditorías financieras y de gestión, estudios e investigaciones especiales, forenses, informáticas e integrales, indicando en su párrafo I, que:

La auditoría financiera se realiza con el propósito de emitir observaciones, conclusiones, opiniones, disposiciones y recomendaciones sobre la legalidad y confiabilidad de la información presentada en los estados financieros y presupuestarios de las entidades sujetas al control de la Cámara de Cuentas.

8. Mediante la Ley General de Educación núm. 66-97¹⁰ fue creado, en el marco de un organismo descentralizado, adscrito al Ministerio de Educación¹¹, el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), con la finalidad de asegurar el acceso, permanencia y progreso académico de la comunidad estudiantil preuniversitaria más vulnerable del sistema público de educación, mediante la estructuración de un sistema de protección social integral que asegure la cobertura de sus necesidades básicas de alimentos, salud, nutrición; así como las psicológicas, sociales, culturales y recreativas.
9. En atención a lo dispuesto en el numeral 3) del artículo 2 de la Ley núm. 10-04¹², el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), en su calidad de institución descentralizada del Estado, se encuentra dentro de los entes a ser objeto de control y fiscalización por la Cámara de Cuentas.
10. En consonancia con el contenido del artículo 38 de la derogada Ley núm. 10-04¹³ el resultado de todo trabajo de auditoría se hará constar en un informe final con las observaciones, hallazgos, opiniones, conclusiones, disposiciones y recomendaciones de rigor, de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental y las guías especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas, el cual, según el numeral 7) del artículo 19 de la derogada Ley núm. 10-04 deberá ser aprobado por el Pleno de la Cámara de Cuentas, facultad ratificada en el numeral 5) del artículo 29 de la Ley núm. 18-24.

⁷ Vid. numeral 7) del artículo 29 de la Ley núm. 18-24.

⁸ Del 20 de enero de 2004.

⁹ Vid. el párrafo I del artículo 60 de la Ley núm. 18-24.

¹⁰ Del 9 de abril de 1997.

¹¹ En ese entonces, denominada “Secretaría de Estado de Educación y Cultura”; que luego le fue cambiada por “Secretaría de Estado de Educación” con la aprobación y promulgación de la Ley núm. 41-00 del 28 de junio de 2000, que crea la “Secretaría de Estado de Cultura”. Posteriormente, mediante el Decreto núm. 56-10, del 6 de febrero de 2010, fue cambiada la denominación de las Secretarías de Estado por Ministerios, lo cual fue consolidado por la Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, del 9 de agosto de 2012.

¹² Ver numeral 10) del artículo 3 de la Ley núm. 18-24.

¹³ Vid. artículo 68 de la Ley núm. 18-24, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

Resolución núm. AUD-2025-058, que aprueba el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal.

11. La auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), por el período comprendido del 1.º de enero 2016 al 31 de diciembre de 2017, al tenor del marco legal vigente al momento de su ejecución, fue realizada con el objetivo de:

Examinar, utilizando las Guías Especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, las transacciones, registros, documentos, informes y los Estados Financieros, con el propósito de verificar el cumplimiento de la entidad con las disposiciones legales vigentes aplicables, incluyendo las normativas contables, presupuestarias y de control interno, para así sustentar el dictamen sobre la razonabilidad y legalidad de las cifras e informaciones contenidas en los estados de ejecución presupuestaria de la entidad, por parte de los auditores asignados por la CCRD.

12. En el proceso de verificación necesario para la aprobación del informe final de la auditoría objeto de la presente resolución se ha constatado que el mismo fue realizado por los auditores asignados utilizando las normas de auditoría gubernamental y las guías especializadas emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana para las transacciones, registros, documentos, informes y estados de ejecución presupuestaria.
13. La labor de auditoría desarrollada por los auditores actuantes ha determinado una serie de hallazgos y recomendaciones relevantes, los cuales, conforme al artículo 39 de la derogada Ley núm. 10-04¹⁴ son de cumplimiento obligatorio para las entidades auditadas, siendo encomendada a este ente de fiscalización y control externo establecer acciones coordinadas con la Contraloría General de la República y las demás instituciones encargadas de funciones de control y supervisión, de acuerdo con la ley vigente al momento de su ejecución.
14. Resulta pertinente precisar, conforme a lo comprobado y descrito en la presente resolución y en el Informe Final de la auditoría practicada al ente indicado, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal aprobados y anexos, que al tenor de los principios y reglas jurídicas aplicables, que suplen en hechos y derecho el contenido de esta resolución, este Pleno de la Cámara de Cuentas de la República ha podido constatar que se han observado de manera estricta las disposiciones constitucionales y legales relativas al derecho de defensa y al debido proceso¹⁵. Dicho cumplimiento se ha materializado a través de las notificaciones efectuadas a la entidad auditada, su titular y extitulares, y la recepción y contestación de las réplicas presentadas.
15. Finalmente, conviene señalar que, en virtud de la aplicación de los principios de legalidad, favorabilidad, ultraactividad e irretroactividad de la ley, consagrados en el numeral 7) del artículo 69, y los artículos 74 y 110 de la Constitución, desarrollados en la Ley núm. 107-13, los actos y procedimientos administrativos iniciados bajo la disposición de la derogada Ley núm. 10-04, del 20 de enero de 2004, deben regirse por dicha norma, por ser la ley vigente al

¹⁴ Vid. artículo 69 de la Ley núm. 18-24.

¹⁵ Vid. numeral 27) del párrafo del artículo 4, y los artículos 101 y 117 del Reglamento de Aplicación General de la Ley núm. 18-24.

momento de su ejecución. En tal sentido, los efectos jurídicos derivados del procedimiento de auditoría objeto de la presente resolución se enmarcan en el ordenamiento jurídico al momento de su ejecución, sin perjuicio de la posterior aprobación de la Ley núm. 18-24 y de su aplicabilidad en aquellas disposiciones de contenido más favorable.

Por lo expuesto precedentemente, y

Vista: la Constitución de la República Dominicana¹⁶.

Vista: la Ley núm. 18-24¹⁷, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, que derogó la Ley núm. 10-04¹⁸, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

Vista: la Ley núm. 690-16¹⁹, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2017.

Vista: la Ley núm. 260-15²⁰, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2016.

Vista: la Ley núm. 107-13²¹, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

Vista: la Ley núm. 247-12²², Orgánica de la Administración Pública.

Vista: la Ley núm. 41-08²³, de Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública.

Vista: la Ley núm. 189-07²⁴, que facilita el pago a los empleadores con deudas pendientes con el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

Vista: la Ley núm. 188-07²⁵, que introduce modificaciones a la Ley núm. 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

Vista: la Ley núm. 10-07²⁶, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.

Vista: la Ley núm. 5-07²⁷, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.

¹⁶ Proclamada el 27 de octubre de 2024.

¹⁷ Del 27 de junio de 2024.

¹⁸ Del 20 de enero de 2004.

¹⁹ Del 16 de noviembre de 2016.

²⁰ Del 16 de noviembre de 2015.

²¹ Del 6 de agosto de 2013.

²² Del 9 de agosto de 2012.

²³ Del 16 de enero de 2008.

²⁴ Del 9 de agosto de 2007.

²⁵ Del 9 de agosto de 2007.

²⁶ Del 8 de enero de 2007.

²⁷ Del 8 de enero de 2007.

Resolución núm. AUD-2025-058, que aprueba el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal.

Vista: la Ley núm. 498-06²⁸, de Planificación e Inversión Pública.

Vista: la Ley núm. 423-06²⁹, Orgánica del Presupuesto del Sector Público.

Vista: la Ley núm. 340-06³⁰, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, así como su reglamento de aplicación³¹.

Vista: la Ley núm. 6-06³², de Crédito Público, y el Decreto núm. 630-06³³, que establece el Reglamento de Crédito Público.

Vista: la Ley núm. 567-05³⁴, de Tesorería Nacional.

Vista: la Ley núm. 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, y su Reglamento de Aplicación núm. 06-04³⁵, posteriormente derogada por la Ley núm. 18-24.

Vista: la Ley núm. 200-04³⁶, General de Libre Acceso a la Información Pública.

Vista: la Ley núm. 126-01³⁷, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

Vista: la Ley núm. 87-01³⁸, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).

Vista: la Ley núm. 66-97³⁹, que en su artículo 177 crea el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil como un organismo descentralizado, adscrito a la Secretaría de Estado de Educación y Cultura.

Vista: la Ley núm. 11-92⁴⁰, que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana, y sus modificaciones.

Vista: la Ley núm. 379⁴¹, que establece un nuevo régimen de Jubilaciones y Pensiones del Estado dominicano para los funcionarios y Empleados Públicos.

Vista: la Ley núm. 1832⁴², que instituye la Dirección General de Bienes Nacionales.

²⁸ Del 28 de diciembre de 2006.

²⁹ Del 17 de noviembre de 2006.

³⁰ Del 18 de agosto de 2006, y sus modificaciones.

³¹ Del 6 de septiembre de 2012.

³² Del 20 de enero de 2006.

³³ Del 27 de diciembre de 2006.

³⁴ Del 30 de diciembre de 2005.

³⁵ Del 20 de septiembre de 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

³⁶ Del 28 de julio de 2004.

³⁷ Del 27 de julio de 2001.

³⁸ Del 9 de mayo de 2001.

³⁹ Del 9 de abril de 1997.

⁴⁰ Del 16 de mayo de 1992.

⁴¹ Del 11 de diciembre de 1981.

⁴² Del 3 de noviembre de 1948.

Resolución núm. AUD-2025-058, que aprueba el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal.

Visto: el Reglamento de Aplicación General de la Ley núm. 18-24, de la Cámara de Cuentas, modificado mediante la Resolución núm. ADM-2025-021⁴³.

Visto: el Decreto núm. 303-00⁴⁴, que establece el Reglamento de los Institutos Descentralizados de la Secretaría de Educación.

Vista: la Ordenanza núm. 12/2003⁴⁵, que establece el Reglamento del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), aprobado por el Consejo Nacional de Educación.

Vistas: las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NICSP-27.

Vistas: las normas de auditoría gubernamental y las guías especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

Vistas: las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, así como toda normativa vinculante aplicable.

Vista: la convocatoria y orden del día suscrito por la Dra. Emma Polanco Melo, presidenta del Pleno de la Cámara de Cuentas de la República, del doce (12) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

Por lo anterior, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales citadas, y analizadas las consideraciones expuestas, en el ejercicio de sus atribuciones:

EL PLENO DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA,

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), por el período comprendido del 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017, que expresa una *Opinión con Salvedad*, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal correspondiente, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

SEGUNDO: OTORGAR al ente auditado un plazo de veinticinco (25) días calendario para que remita su plan de acción correctivo a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Cuentas, conforme al artículo 69 de la Ley núm. 18-24 y al artículo 122 del Reglamento de Aplicación General de la Ley núm. 18-24.

TERCERO: ORDENAR la notificación de la presente resolución al Lic. Luis Miguel de Camps García-Mella, ministro de Educación; al Lic. Rafael Adolfo Pérez de León, director ejecutivo del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE); al Lic. René Arturo Jáquez Gil, exdirector

⁴³ Del 28 de agosto de 2025.

⁴⁴ De fecha 10 de julio de 2000.

⁴⁵ De fecha 9 de diciembre de 2003.

Resolución núm. AUD-2025-058, que aprueba el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal.

ejecutivo del INABIE, a la Contraloría General de la República (CGR), a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), a la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), a la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), a la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG) y a la Procuraduría General de la República, con atención a la Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa (PEPCA), así como a todo otro organismo contemplado en la ley, para que procedan con las medidas pertinentes, en ocasión del dictamen de los auditores de la Cámara de Cuentas de la República, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal.

CUARTO: INFORMAR, que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reconsideración ante este mismo Pleno o un recurso ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a los requisitos establecidos en la Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, y en la Ley núm. 13-07, que instituye el Tribunal Superior Administrativo, los cuales deberán ser ejercidos dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación o publicación, según corresponda.

QUINTO: ORDENAR a la Secretaría General que proceda con la notificación de la presente resolución a las áreas correspondientes y su publicación en la página web institucional de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, junto con el Informe Final de auditoría, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal aprobados, según lo establecido en la Ley núm. 18-24.

Así ha sido aprobada y firmada la presente resolución, a unanimidad de votos, por los miembros del Pleno de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana presentes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), años 182 de la Independencia y 162 de la Restauración.

Firmada:

Dra. Emma Polanco Melo
Presidenta

Lic. Francisco Tamárez Florentino
Vicepresidente

Lic. Francisco Alberto Franco Soto
Miembro

Lic. Ramón Méndez Acosta
Miembro

Lcda. Griselda Gómez Santana
Miembro

Se hace constar que los originales relativos al Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y 31 de diciembre del 2017, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal, así como todos los documentos de pertinencia reposan en los archivos a nuestro cargo debidamente firmados por el director de

Resolución núm. AUD-2025-058, que aprueba el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal.

Auditoría y el supervisor del equipo de auditores actuantes, los cuales se anexan al acta relativa a la sesión del Pleno núm. PL-2025-023, en la que se conoció la presente resolución, la cual se expide, firma y sella en el lugar indicado, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día catorce (14) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), años 182 de la Independencia y 162 de la Restauración; contentiva de nueve (9) páginas escritas de ambos lados, firmadas y selladas.

Lcda. María Consuelo Ramírez Rojas

Secretaria general

*****ÚLTIMA LÍNEA*****

Portal CCRD



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisco Franco - Miembro 3 del Pleno
Ramón Méndez Acosta - Miembro 4 del Pleno
Francisco Tamárez Florentino - Vice-Presidente del Pleno
Emma Polanco Melo - Presidenta del Pleno
Griselda Gómez Santana - Miembro 5 del Pleno
María Consuelo Ramírez Rojas - Secretaria General

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/5e11a8c1-aa58-4347-8ac8-dd13983a1622>

Legal.



eras
r el
rme



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA A LAS
INFORMACIONES FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS
ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAL ESTUDIANTIL
(INABIE)**

**Por el período comprendido entre el 1.º de enero
de 2016 y el 31 de diciembre de 2017**

(OP N.º 006429/2018)

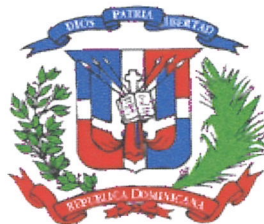


CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAL ESTUDIANTIL (INABIE)

Índice de Contenido

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO</u>	<u>PÁGINA</u>
I.	INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
	1. Antecedentes	1
	2. Objetivos de la Auditoría	1
	3. Alcance de la Auditoría	2
	4. Base y disposiciones legales aplicables a la entidad	3
	5. Objetivos de la entidad	3
	6. Estructura organizativa de la entidad	5
	7. Principales líneas de autoridad	5
II.	DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	6
III.	INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD	10
IV.	OBSERVACIONES DE AUDITORÍA	18
V.	CONCLUSIONES GENERALES	29
VI.	RECOMENDACIONES GENERALES	30
	ANEXOS	32



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL (INABIE)

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Cámara de Cuentas de la Republica Dominicana	CCRD
Instituto nacional de Bienestar Estudiantil	INABIE
Contraloría General de la República	CGR
Tesorería de la Seguridad Social	TSS
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	Digecog
Dirección General de Contrataciones Públicas	DGCP
Dirección de Auditoría de la Cámara de Cuentas	DACC
Registro Nacional de Contribuyente	RNC
Número de Comprobante Fiscal	NCF
Cédula de Identidad y Electoral	CIE
Impuesto Sobre la Renta	ISR
Dirección General de Impuestos Internos	DGII
Decisión	DEC
Número	N. °

**INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES
FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN
PRESUPUESTARIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR
ESTUDIANTIL (INABIE)
PERIODO 2016 Y 2017**

I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

1. Antecedentes

La auditoría a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del **Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**, se realizó acogiendo las instrucciones dispuestas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, a través del oficio n.º 006429/2018 del 3 de mayo de 2018, cumpliendo con el Plan Anual de Auditoría, aprobado por el Pleno de Miembros, en sesión de fecha 19 de diciembre de 2017, según Acta n.º PL-2017-038, declarada en la constancia de decisión del Pleno n.º DEC-2017-492, amparado en el artículo 33, de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero de 2004.

2. Objetivos de la auditoría

2.1 Objetivo general

La Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en su **artículo 30. Clases de control externo, Párrafo I**, establece: *“La auditoría financiera se realiza con el propósito de emitir observaciones, conclusiones, opiniones, disposiciones y recomendaciones sobre la legalidad y confiabilidad de la información presentada en los estados financieros y presupuestarios de las entidades sujetas al control de la Cámara de Cuentas”*.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Teodoro Mediana Paniagua - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d7f3bfd-b477-43ce-aa0e-a6598a1baddd>

2.2 Objetivos específicos

Examinar, utilizando las Guías Especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, las transacciones, registros, documentos, informes y estados de ejecución presupuestaria, con el propósito de verificar el cumplimiento de la entidad con las disposiciones legales vigentes aplicables, incluyendo las normativas presupuestarias y de control interno, para así sustentar el dictamen sobre la razonabilidad y legalidad de las cifras e informaciones contenidas en los estados de ejecución presupuestaria de la entidad, por parte de los auditores asignados por la CCRD.

3. Alcance de la auditoría

La auditoría a las informaciones de los estados de ejecución presupuestaria del **Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**, abarcó el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017, basado en la facultad que le otorga la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

La auditoría se realizó de conformidad con las Guías Especializadas elaboradas por la CCRD y las Normas de Auditoría Gubernamental. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados de ejecución presupuestaria presentados en los informes de Cierre Fiscal de la entidad están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Se ejecutaron procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados de ejecución presupuestaria. El juicio de los auditores participantes para la selección de los procedimientos se aplicó con la supervisión y aprobación de la Dirección de Auditoría de la Cámara de Cuentas (DACC), incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los estados de ejecución presupuestaria, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados de ejecución presupuestaria de la entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la institución.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Teodoro Mediana Paniagua - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d7f3bfd-b477-43ce-aa0e-a6598a1baddc>

Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones erogaciones realizadas por los funcionarios responsables, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados de ejecución presupuestaria.

4. Base y disposiciones legales aplicables a la entidad

- Constitución de la República Dominicana, de fecha 13 de junio de 2015.
- Ley General de Educación n.º 66-97, de fecha 9 de abril de 1997, que en artículo 177, crea el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil como un organismo descentralizado, adscrito a la Secretaría de Estado de Educación y Cultura.
- El Decreto n.º 303-00 de fecha 10 de julio de 2000, que establece el Reglamento de los Institutos Descentralizados de la Secretaría de Educación.
 - Reglamento de las Instituciones Educativas Públicas establecido en la Ordenanza n.º 4-99 de fecha 28 de mayo de 1999.
 - Manuales, Ordenanzas y Resoluciones, emitidas por el Consejo Directivo.

Otras disposiciones legales aplicables a la entidad se describen en el **anexo 1**.

5. Objetivos de la entidad

De conformidad con el artículo 177 de la Ley n.º 66-97, el **Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)** tiene la finalidad de:

- Promover la participación de los estudiantes en las diversas actividades curriculares y extracurriculares.
- Promover la organización de servicios, tales como: transporte, nutrición escolar y servicios de salud.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Teodoro Mediana Paniagua - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d7f3bfd-b477-43ce-aa0e-a6598a1badddc>

- Apoyo estudiantil en materiales y útiles escolares, clubes científicos, tecnológicos y de artes, becas e intercambios de trabajo social, de turismo estudiantil, trabajo remunerado en vacaciones y de gobierno estudiantil.

La Ordenanza n.º 12/2003 que establece el Reglamento del **Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**, aprobada por el Consejo Nacional de Educación, dictaminada en fecha 9 de diciembre de 2003, en el artículo 3, establece que el **INABIE** tiene como finalidad:

- a) Fomentar el compañerismo y la educación ciudadana, conforme a los principios de la vida democrática.
- b) Procurar un ambiente educativo que permita una vida escolar digna.
- c) Fomentar en los/las estudiantes actitudes e ideales que les permitan una activa participación en la vida del centro educativo.
- d) Favorecer la formación de líderes conscientes de sus deberes y derechos, y de individuos y grupos recíprocamente respetuosos.
- e) Defender los derechos de los/las estudiantes y señalarle sus deberes, a fin de que se desenvuelvan en un ambiente de responsabilidad.
- f) Promover la comprensión de los valores de la cultura, de la vida social y moral.
- g) Dar a los/las estudiantes la oportunidad de contribuir al bienestar y progreso de la comunidad en forma organizada, responsable y con el espíritu de grupo.
- h) Desarrollar en los/las estudiantes hábitos de autodisciplina.
- i) Proporcionar a los/las estudiantes la oportunidad de analizar problemas e inquietudes propias de sus niveles de desarrollo en relación con la sociedad en que se desenvuelven.
- j) Promover entre los/las estudiantes el espíritu de asociación y el sentido de solidaridad.
- k) Promover el crecimiento y desarrollo integral de los/las estudiantes a través de programas de alimentación y nutrición escolar.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Teodoro Mediana Paniagua - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d7f3bfd-b477-43ce-aa0e-a6598a1badbc>

- l) Crear grupos para desarrollar actividades de investigación científica en las distintas ramas del saber.
- m) Desarrollar capacidad administrativa, el sentido de responsabilidad, honestidad y seriedad en la gestión de negocios para alcanzar la autogestión.
- n) Desarrollar un proceso de educación cooperativa con maestros/as y los/las estudiantes.
- o) Contribuir y desarrollar acciones tendentes a conservar y mejorar el medio ambiente, facilitando una escuela saludable.

6. Estructura organizativa de la entidad

El organismo superior del **INABIE** es el Ministerio de Educación, dirigido y administrado por las Unidades Normativas o de Máxima Dirección, detalladas a continuación:

Normativas:

- Consejo Directivo
- Dirección Ejecutiva

Administrativas, Operativas y Asesoras:

- Direcciones
- Departamentos
- Divisiones
- Secciones

En el **anexo 2**, se presenta el organigrama de la entidad.

7. Principales líneas de autoridad

En el **anexo 3**, se presenta un detalle de los principales funcionarios que conforman la estructura funcional de la institución con el nombre completo, CIE, posición que desempeña, fecha de ingreso y período de permanencia a la fecha de esta auditoría.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Teodoro Mediana Paniagua - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d7f3bfd-b477-43ce-aa0e-a6598a1badddc>

II. DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Señores

Ing. Rafael Adolfo Pérez de León
Director Ejecutivo (Actual)

Lcdo. René Arturo Jáquez Gil
Exdirector Ejecutivo (agosto 2012 / agosto 2020)

Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

Dictamen sobre los estados de ejecución presupuestaria

Recibimos instrucciones de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, mediante el oficio n.º 006429/2018, de fecha 3 de mayo de 2018, basado en la facultad que le confiere a la institución el artículo 250 de la Constitución de la República y los artículos 2, 29 y 30 de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, para auditar los estados de ejecución presupuestaria que se acompañan del **Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017 y un resumen de políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Administración por los estados de ejecución presupuestaria

La Administración del **Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**, es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados de ejecución presupuestaria, de conformidad con la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público n.º 423-06, su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante Decreto n.º 492-07 del 30 de agosto de 2007, y el Manual de Clasificadores Presupuestarios y otras leyes aplicables. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados de ejecución presupuestaria que estén libre de representaciones erróneas de importancia relativa, debido ya sea a fraude o error; seleccionar y aplicar políticas presupuestarias apropiadas y efectuar erogaciones contables que sean razonables en las circunstancias.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Teodoro Mediana Paniagua - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v7d7f3bfd-b477-43ce-aa0e-a6598a1baddc>

Responsabilidad de los auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados de ejecución presupuestaria con base en la auditoría realizada. Efectuamos la auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental y las Guías Especializadas elaboradas por la CCRD. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de que los estados de ejecución presupuestaria están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Una auditoría incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados de ejecución presupuestaria. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores participantes, bajo la supervisión y aprobación de la Dirección de Auditoría de la Cámara de Cuentas (DACC), incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los estados de ejecución presupuestaria, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados de ejecución presupuestaria de la entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la institución.

Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas de la entidad utilizadas y la razonabilidad de las erogaciones realizadas por los funcionarios responsables, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados de ejecución presupuestaria

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base para nuestra opinión de auditoría.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Teodoro Mediana Paniagua - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d7f3bfd-b477-43ce-aa0e-a6598a1baddc>

Base para la Opinión con Salvedad

Según se explica en el Capítulo IV sobre Observaciones de Auditoría, las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria que se acompaña del **Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**, comprendidos por los estados de ejecución presupuestarias de los años terminados al 31 de diciembre de 2016 y 2017, y sus notas explicativas, reflejan desviaciones contables e incumplimientos legales, cuyas responsabilidades corresponden a la gestión del director ejecutivo vigente en la fecha de los hechos.

A continuación, un resumen de los hallazgos más significativos:

REF.	DESCRIPCIÓN DEL EFECTO DE LOS HALLAZGOS	IMPORTE EN RD\$
4.1	Presupuestos ejecutados en exceso:	
4.1 a)	Partidas presupuestarias con ejecuciones en exceso en el período 2017	1,409,016,222
	Partidas presupuestarias sin presupuesto en el período 2017	21,191,359
4.1 b)	Partidas presupuestarias con ejecuciones en exceso en el período 2016	734,921,895
	Partidas con presupuesto aprobado no ejecutado en el periodo 2016	8,240,000
4.2	Partidas de ajustes en los estados de ejecución presupuestaria sin distribuciones por subcuentas	299,754,858
4.3	Impuestos retenidos y no pagados	1,428,318,277
4.4	Contrataciones de bienes y servicios sin aplicar los procedimientos de selecciones y adjudicaciones	1,220,243,711
Total		5,121,686,322



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Teodoro Mediana Paniagua - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d7f3bfd-b477-43ce-aa0e-a6598a1baddc>

Opinión con Salvedad

En nuestra opinión, excepto por los efectos descriptos en la base para la opinión, los estados de ejecución presupuestaria examinados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, los ingresos recibidos y los desembolsos realizados por el **Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**, en el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, de conformidad a la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público n.º 423-06, su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante Decreto n.º 492-07 del 30 de agosto de 2007 y el Manual de Clasificadores Presupuestarios de la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES).

17 de septiembre de 2018,
Santo Domingo, D. N.,
República Dominicana.

TEODORO MEDINA PANIAGUA, CPA
SUPERVISOR DE GRUPOS DE AUDITORÍA

FABIO E. ROA, CPA
DIRECTOR DE AUDITORÍA



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Teodoro Mediana Paniagua - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v7d7f3bfd-b477-43ce-aa0e-a6598a1badc>

III. INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD

Las informaciones financieras de la entidad son presentadas en el estado de ejecución presupuestaria, así como en las principales políticas contables y las notas explicativas, detalladas a continuación:

INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL (INABIE)
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
DEL 1.º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(VALORES EXPRESADOS EN RDS)

<u>Descripción de las cuentas</u>	<u>Notas</u>	<u>Presupuesto</u>	<u>Ejecución</u>	<u>(Excesos)/ Faltantes</u>
Ingresos:				
Ingresos presupuestarios		18,854,233,088	20,232,011,922	(1,377,778,834)
Total ingresos		18,854,233,088	20,232,011,922	(1,377,778,834)
Egresos:				
Remuneraciones y contribuciones	2.1	374,725,274	394,078,382	(19,353,108)
Contratación de servicios	2.2	56,146,339	98,231,435	(42,085,096)
Materiales y suministros	2.3	17,757,281,999	19,068,953,267	(1,311,671,268)
Transferencias corrientes	2.4	662,377,392	666,041,921	(3,664,529)
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2.5	3,702,085	4,706,918	(1,004,833)
Subtotal ejecución		18,854,233,088	20,232,011,922	(1,377,778,834)
Menos: ajustes		0	(26,064,349)	(26,064,349)
Total ejecutado después de ajustes		18,854,233,088	20,205,947,573	(1,403,843,182)
Superávit (déficit) presupuestario		0	(26,064,349)	(26,064,349)



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Teodoro Mediana Paniagua - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v7d7f3bfd-b477-43ce-aa0e-a6598a1badbc>

INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL (INABIE)
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
DEL 1.º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(VALORES EXPRESADOS EN RDS)

<u>Descripción de las cuentas</u>	<u>Notas</u>	<u>Presupuesto</u>	<u>Ejecución</u>	<u>(Excesos)/ Faltantes</u>
Ingresos:				
Ingresos presupuestarios		<u>13,363,444,273</u>	<u>13,916,615,259</u>	(553,170,986)
Total ingresos		<u>13,363,444,273</u>	<u>13,916,615,259</u>	<u>(553,170,986)</u>
Egresos:				
Remuneraciones y contribuciones	2.1	355,447,549	313,326,561	42,120,988
Contratación de servicios	2.2	151,425,235	85,399,542	66,025,693
Materiales y suministros	2.3	12,778,342,831	13,461,353,801	(683,010,970)
Transferencias corrientes	2.4	42,678,103	42,678,103	0
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2.5	<u>35,550,555</u>	<u>13,857,251</u>	<u>21,693,304</u>
Total ejecución		<u>13,363,444,273</u>	<u>13,916,615,258</u>	<u>(553,170,985)</u>
Menos; ajustes		<u>0</u>	<u>(273,690,509)</u>	<u>273,690,509</u>
Total ejecutado después de ajustes		<u>13,363,444,273</u>	<u>13,642,924,750</u>	<u>(279,480,477)</u>
Superávit (déficit) presupuestario		<u>0</u>	<u>273,690,509</u>	<u>(273,690,509)</u>



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Teodoro Mediana Paniagua - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d7f3bfd-b477-43ce-aa0e-a6598a1badcc>

INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL (INABIE)
NOTAS A LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Del 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017

1. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTABILIDAD

1.1 Base de presentación de las informaciones financieras

Los estados de ejecución presupuestaria del **Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**, han sido preparados de conformidad con la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público n.º 423-06, de fecha 17 de noviembre de 2006, su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante Decreto n.º 492-07 del 30 de agosto de 2007, y el Manual de Clasificadores Presupuestarios de la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES).

1.2 Unidad monetaria

Los registros operacionales son realizados en pesos dominicanos (RDS) que es la moneda de curso legal en la República Dominicana.

1.3 Período económico

El período económico en el que se registran las transacciones de la **Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**, inicia el 1.º de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada período.

1.4 Reconocimiento de las transacciones

El método aplicado para los registros y reconocimiento de los ingresos y gastos presupuestarios es el percibido; con las aprobaciones de los libramientos para pagos por diferentes conceptos de gastos y actividades.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Teodoro Mediana Paniagua - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d7f3bfd-b477-43ce-aa0e-a6598a1baddc>

1.5 Bienes de uso

Las Inversiones en bienes de uso se valúan por su costo de adquisición, incluye el precio neto pagado por los bienes, más todos los gastos necesarios para colocar el bien en lugar y condiciones de uso.

Los bienes adquiridos en monedas extranjeras se registran al tipo de cambio vigente a la fecha de la adquisición.

1.6 Impuesto sobre la renta

El **Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**, está exento del pago del Impuesto Sobre la Renta. Sin embargo, funge como agente de retención de impuestos sobre pagos a funcionarios y empleados que se encuentren dentro de los niveles establecidos por dicha ley, así como a otras personas físicas y jurídicas por pagos en general, prestación de servicios o compra de bienes, de acuerdo con las estipulaciones del Código Tributario vigente, su Reglamento y las Normas emitidas por la Dirección General de Impuestos Internos.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Teodoro Mediana Paniagua - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v7d7f3bfd-b477-43ce-aa0e-a6598a1baddc>

2. NOTAS A LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

2.1 Remuneraciones y contribuciones

Los gastos de remuneraciones y contribuciones corresponden a los pagos otorgados al personal y las contribuciones al Sistema de la Seguridad Social en los años 2016 y 2017, están conformados como se detalla a continuación:

Denominación	2017	2016
Sueldos fijos	272,813,091	259,091,498
Sueldos al personal contratado e igualado	10,531,000	14,924,294
Sueldos al personal por servicios especiales	0	681,546
Jornales	2,000	0
Sueldo anual n.º 13	23,674,253	18,889,508
Compensación por gastos de alimentación	17,000	755,807
Compensación por horas extraordinarias	1,591,104	1,602,991
Compensación servicios de seguridad	2,485,329	2,430,272
Compensación por resultados	25,290,732	2,651,000
Compensaciones especiales	5,859,776	8,076,997
Bono escolar	1,929,884	1,622,791
Gratificaciones por pasantías	51,520	0
Otras gratificaciones	6,860,917	351,591
Contribuciones al seguro de salud	19,941,825	1,266,961
Contribuciones al seguro de pensiones	20,157,136	838,472
Contribuciones al seguro de riesgo laboral	2,583,074	142,833
Contribuciones al plan de retiro complementario	289,741	0
Total	394,078,382	313,326,561



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Teodoro Mediana Paniagua - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v7d7f3bfd-b477-43ce-aa0e-a6598a1badbc>

2.2 Contrataciones de servicios

Los gastos por contrataciones de servicios incurridos en los años 2016 y 2017 están compuestos según detalle a continuación:

Denominación	2017	2016
Servicios telefónicos de larga distancia	0	2,947,862
Teléfono local	3,808,392	1,184,098
Telefax y correos	150	0
Servicio de internet y televisión por cable	11,272,622	6,263,497
Energía eléctrica	3,786,778	2,552,737
Agua	93,634	58,756
Recolección de residuos	86,123	58,624
Publicidad y propaganda	3,075,195	3,374,722
Impresión y encuadernación	1,018,743	1,114,362
Viáticos dentro del país	12,394,678	5,686,550
Viáticos fuera del país	26,526	63,911
Pasajes	7,898,190	8,068,489
Fletes	1,790,440	1,769,596
Peaje	111,007	89,725
Alquileres y rentas de edificios y locales	15,323,808	15,416,130
Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación	128,604	0
Otros alquileres	3,655,909	3,427,264
Servicios especiales de mantenimiento y reparación	85,477	586,405
Obras menores en edificaciones	0	1,379,923
Mantenimiento y reparación de obras civiles en instalaciones varias	15,100	211,674
Instalaciones eléctricas	7,939	16,101
Servicios de pintura y derivados con fin de higiene y embell	8,070	16,571
Mantenimiento y reparación de muebles y equipos de oficina	293,100	201,022
Mantenimiento y reparación de equipo para computación	356,277	48,085
Limpieza desmalezamiento de tierras y terrenos	800	0
Mantenimiento y reparación de equipo educacional	0	41,123
Mantenimiento y reparación de equipos de transporte, tracción y elevación	1,582,153	936,956
Servicios de mantenimiento, reparación, desmonte e instalación	6,000	0
Gastos judiciales	0	114,180
Comisiones y gastos bancarios	2,253,669	16,873,045
Fumigación	145,816	95,278
Lavandería	900	300
Limpieza e higiene	3,790	87,144
Eventos generales	2,400	42,144
Estudios de ingeniería, arquitectura, investigaciones y análisis de factibilidad	2,748,500	4,312,600
Servicios jurídicos	979,390	595,155
Servicios de capacitación	774,701	913,393
Otros servicios técnicos profesionales	10,145,960	4,808,437
Impuestos	2,800	2,043,683
Intereses devengados internos por instituciones financieras	14,347,794	0
Total	98,231,435	85,399,542



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Teodoro Mediana Paniagua - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v7d7f3bfd-b477-43ce-aa0e-a6598a1badcc>

2.3 Materiales y suministros

Los gastos por materiales y suministros incurridos en los períodos 2016 y 2017, se ejecutaron conforme se detalla a continuación:

Denominación	2017	2016
Alimentos y bebidas para personas	8,156,768	15,740,145
Alimentación escolar	17,961,551,526	12,386,594,893
Productos pecuarios	0	6,703
Productos forestales	29,125	56,297
Madera, corcho y sus manufacturas	71,433	306,475
Hilados y telas	0	10,398
Acabados textiles	123,697	164,372
Prendas de vestir	382,154,686	348,671,756
Calzados	383,519,459	373,193,515
Papel de escritorio	930,659	746,773
Productos de papel y cartón	3,216,058	644,521
Productos de artes gráficas	697,804	418
Libros, revistas y periódicos	32,130	35,352
Especies timbrados y valoradas	0	20,178
Productos medicinales para uso humano	387,899	499,594
Artículos de cuero	817	1,850
Llantas y neumáticos	83,570	236,882
Artículos de plástico	148,277	750,305
Productos de cemento	3,705	0
Productos de arcilla y derivados	2,600	0
Productos de vidrio	0	6,625
Productos de loza	17,847	0
Productos de porcelana	2,832	0
Productos ferrosos	3,270	43,398
Estructuras metálicas acabadas	22,283	17,562
Herramientas menores	5,105	887
Accesorios de metal	35,087	170,211
Piedra, arcilla y arena	3,717	0
Gasolina	6,050,880	3,447,261
Gasoil	3,574,341	3,158,060
Gas GLP	5,730	73,087
Aceites y grasas	9,455	4,220
Productos químicos de laboratorio y de uso personal	0	296,343
Insecticidas, fumigantes y otros	0	690
Pinturas, lacas, barnices, diluyentes y absorbentes para pinturas	144,674	240
Otros productos químicos y conexos	8,655	0
Material para limpieza	531,007	88,659
Útiles de escritorio, oficina e informática	36,003,666	324,839,763
Útiles escolares	247,924,848	0
Útiles menores médicos quirúrgicos y de laboratorio	32,909,753	560,132
Útiles de cocina y comedor	106,624	184,402
Productos eléctricos y afines	149,850	167,404
Productos y útiles veterinarios	5,728	0
Otros repuestos y accesorios menores	361	0
Productos y útiles varios para actividades festivas	0	82,309
Productos y útiles varios n.i.p.	327,341	532,121
Total	19,068,953,267\	13,461,353,801



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Teodoro Mediana Paniagua - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7df3bfd-b477-43ce-aa0e-a6598a1baddd>

2.4 Transferencias corrientes

Los gastos por transferencias corrientes están compuestos en los períodos 2016 y 2017 como se detalla en el siguiente cuadro:

Denominación	2017	2016
Ayudas y donaciones programadas a hogares y personas	361,749	1,118,579
Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	1,505,553	740,415
Becas nacionales	2,091,661	423,066
Becas extranjeras	513,878	0
Transferencias corrientes a empresas del sector privado	75,800	0
Transferencias corrientes programadas a asociaciones sin Fines de lucro	0	40,346,043
Transferencias corrientes ocasionales a asociaciones sin Fines de lucro	14,241,000	0
Transferencias corrientes destinadas a otras instituciones públicas	6,078,000	0
Otras transferencias corrientes a empresas públicas no financieras Nacionales	641,174,280	50,000
Total	666,041,921	42,678,103

2.5 Bienes muebles, inmuebles e intangibles

Los bienes muebles, inmuebles e intangibles están compuestos en los años 2016 y 2017, como se detalla en el siguiente cuadro:

Denominación	2017	2016
Muebles, equipos de oficina y estantería	402,075	1,951,532
Equipo computacional	283,200	2,205,848
Electrodomésticos	502,789	132,311
Otros mobiliarios y equipos no identificados precedentemente	134,992	0
Equipos y aparatos audiovisuales	0	1,484,882
Cámaras fotográficas y de video	653	0
Equipo médico y de laboratorio	1,874,169	0
Instrumental médico y de laboratorio	347,215	0
Equipo de elevación	145,912	0
Otros equipos de transporte	0	6,817,190
Sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración industrial y co	139,969	0
Equipo de comunicación, telecomunicaciones y señalamiento	9,381	0
Equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	26,757	0
Equipos de seguridad	0	36,580
Programas de informática	839,806	0
Base de datos	0	1,228,908
Total	4,706,918	13,857,251



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Teodoro Mediana Paniagua - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/vi/7df3bfd-b477-43ce-aa0e-a6598a1baddd>

IV. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

Después de aplicados los procedimientos y pruebas de auditoría, se determinaron las observaciones siguientes:

4.1 Partidas presupuestarias con ejecuciones en exceso

- a) En la revisión comparativa entre el presupuesto aprobado para el período 2017 y su respectiva ejecución, se observaron partidas en subcuentas por gastos ejecutados que excedieron las estimaciones presupuestarias, por un monto de **RD\$1,409,016,222.**, y ejecuciones de gastos sin presupuesto por el monto de **RD\$21,191,359.**, como se detalla a continuación:

Concepto de la Cuenta	Partidas Presupuestadas 2017	Monto ejecutado en RDS	Ejecutado en exceso	Ejecutado sin presupuesto
Remuneraciones y contribuciones	90,881,183	110,444,551	(13,635,071)	(5,928,296)
Contrataciones de servicios	28,036,240	74,485,857	(33,882,999)	(12,566,618)
Materiales y suministros	17,664,776,751	19,024,301,983	(1,358,772,540)	(752,692)
Transferencias corrientes	21,203,108	24,867,641	(1,721,432)	(1,943,100)
Bienes muebles, inmuebles e Intangibles	3,567,093	4,571,926	(1,004,180)	(653)
Total	17,808,464,375	19,238,671,958	(1,409,016,222)	(21,191,359)

Ver detalle en el **anexo 4**

- b) De igual manera, para el período 2016, se verificaron partidas de subcuentas por gastos ejecutados que excedieron las estimaciones del presupuesto para ese período, en el monto de **RD\$734,921,895.**, y con presupuesto aprobado no ejecutado por el monto de **RD\$8,240,000.**, como se detalla a continuación:

Concepto de la cuenta	Partidas Presupuestadas 2016	Monto ejecutado en RDS	Ejecutado en exceso	Ejecutado sin presupuesto
Remuneraciones y contribuciones	257,432,285	293,423,812	(40,151,527)	4,160,000
Contrataciones de servicios	4,080,000	0	0	4,080,000
Materiales y suministros	11,691,824,525	12,386,594,893	(694,770,368)	0
Total	11,953,336,810	12,680,018,705	(734,921,895)	8,240,000

Ver detalle en el **anexo 4**



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Teodoro Mediana Paniagua - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d7f3bfd-b477-43ce-aa0e-a6598a1badbc>

Estas situaciones evidencian formulaciones presupuestarias con programaciones de actividades financieras, basadas en proyecciones de gastos a ejecutar, sin estar contemplados íntegramente y con la transparencia especificada como principio en las normativas vigentes para las ejecuciones de los gastos contenidos en los presupuestos anuales aprobados.

La Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público n.º 423-06, fecha 17 de noviembre 2006, capítulo III Principios y Normas Generales Comunes a Todos los Organismos del Sector Público, artículo 11, literales b) y e) artículo 51 y párrafo, enuncian:

“Artículo 11. Los presupuestos públicos se enmarcarán en los siguientes principios:

“Principio de integridad: Implica que todos los ingresos, gastos y transacciones, sin excepción, y sin compensación alguna, deben estar contenidos en el presupuesto”.

“Principio de la sinceridad: Todos los recursos y gastos deben ser estimados con la mayor exactitud y acuciosidad posible”.

“Artículo 51. Los funcionarios de las instituciones comprendidas en este título no podrán asumir compromisos para los cuales no queden balances disponibles de apropiaciones presupuestarias, ni disponer de las mismas para una finalidad distinta a la prevista.

Párrafo: Los funcionarios que incumplan las disposiciones de este artículo estarán sujetos a las sanciones previstas en el Título VIII de la presente Ley”.

Las Normas de Contabilidad aplicables al Sector Público emitidas por Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en las Cualidades de la Información Contable, entre las cuales cita Representatividad e Integridad, expresa:

“Representatividad: La información financiera contendrá todos aquellos aspectos que permitan exponer una descripción adecuada y que cubra los hechos económico-financieros ciertos que afectan al Ente e incluirá también aquellos acontecimientos eventuales susceptibles de ser cuantificables y que puedan incidir en el mismo”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Teodoro Mediana Paniagua - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d7f3bfd-b477-43ce-aa0e-a6598a1baddc>

“Integridad: La información financiera debe ser completa. Ello significa que incluirá todas las partes esenciales. En particular, las clasificaciones presupuestarias de recursos y de gastos deben cumplir con el principio de universalidad presupuestaria”.

Recomendación:

Al director ejecutivo corresponde, gestionar con la Dirección de Planificación y Desarrollo, y con la Dirección Administrativa y Financiera, para que los presupuestos formulados contemplen todos los gastos cuantificados y clasificados conforme a la naturaleza, uso y destino en las actividades concernientes a la entidad, con la finalidad de que en las ejecuciones en los estados estén representadas integra y transparentadas sin que excedan al presupuesto aprobado y vigente del período que se trate.

Reacción de la administración de la entidad:

En comunicación de fecha 9 de noviembre de 2018, el Lic. René A. Jaquez Gil, director ejecutivo, en réplica explica: *“La ejecución presupuestaria actualizada con respecto a la entregada, cuenta con los ajustes de reclasificaciones entre auxiliares así como también aquellos conceptos que dieron lugar a dicha variación entre estos tenemos: registros de facturas en periodo 2016 en la contabilidad y pagado en el periodo 2017 en ejecución, deducción anticipos no aplicadas así como también transacciones abiertas que no se habían contabilizado por lo cual no suben al reporte de ejecución o sea se quedan en etapa de validación.*

Este estado de ejecución actualizado fue entregado al grupo de auditoría asignado, aplicando los ajustes por los diferentes conceptos antes descriptos, por lo que apelamos sea considerado para los fines”.

Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD:

Verificada la respuesta y documentaciones suministradas en replica, aplicamos las enmiendas pertinentes, la observación fue reenfocada conforme a las informaciones recibidas, sin embargo, no aportaron los estados de ejecución presupuestaria con las actualizaciones detalladas por subcuenta, como elemento de incidencia para una variación en la opinión del auditor, en tal sentido, el punto permanece como está planteado en este informe final.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Teodoro Mediana Paniagua - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d7f3bfd-b477-43ce-aa0e-a6598a1badddc>

4.2 Partidas de ajustes en los estados de ejecución presupuestaria sin distribuciones por subcuentas

El Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), presenta en los estados de ejecuciones presupuestarias correspondientes a los periodos 2016 y 2017, partidas de ajustes por reintegros, por el monto de **RD\$299,754,858.**, sin que evidenciaran las distribuciones de los gastos ejecutados por subcuentas presupuestarias incluidas en los saldos al cierre de cada período, ni los documentos soporte que dieron origen, como se detalla por período a continuación:

Detalle por período	Ajustes por reintegros
Estado de ejecución 2017	26,064,349
Estado de ejecución 2016	273,690,509
Total, general ejecutado	299,754,858

Esta situación impacta gastos ejecutados que no están revelados íntegramente en las subcuentas correspondientes, ni la naturaleza y origen de esas transacciones reintegradas mensualmente en las ejecuciones presupuestarias.

Las Normas de Contabilidad aplicables al Sector Público emitidas por Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en las Cualidades de la Información Contable, entre las cuales cita Representatividad e Integridad, expresa:

“Representatividad: La información financiera contendrá todos aquellos aspectos que permitan exponer una descripción adecuada y que cubra los hechos económico-financieros ciertos que afectan al Ente e incluirá también aquellos acontecimientos eventuales susceptibles de ser cuantificables y que puedan incidir en el mismo”.

“Integridad: La información financiera debe ser completa. Ello significa que incluirá todas las partes esenciales. En particular, las clasificaciones presupuestarias de recursos y de gastos deben cumplir con el principio de universalidad presupuestaria”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Teodoro Mediana Paniagua - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v7d7f3bfd-b477-43ce-aa0e-a6598a1baddc>

Recomendación:

Al director ejecutivo corresponde, garantizar que el Departamento de Contabilidad, al momento de registrar y clasificar las partidas que requieran de ajustes, impactando las subcuentas correspondientes y que sean documentadas conformes a los efectos causantes, y detalladas de acuerdo con la naturaleza y objeto del gasto.

Reacción de la administración de la entidad:

En comunicación de fecha 9 de noviembre de 2018, el Lic. René A. Jaquez Gil, director ejecutivo, expone: *“Dando respuesta a este punto hemos separado del reporte de ejecución presupuestaria correspondiente al período 2016 y 2017, donde se pueden observar la distribución de los gastos por cuenta presupuestaria, así como también el reporte detallado por proveedor, RNC/cédula, objeto, número de transferencia, monto.*

El Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil recibió por concepto de transferencias del Gobierno Central a través del Ministerio de Educación para los años 2016 y 2017, un monto de RD\$1,637,768,600 los cuales fueron ejecutados de la siguiente manera:

Cuenta	Descripción	2016	2017
21	REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	5,667,001.24	2,454,018.39
22	CONTRATACION DE SERVICIOS	16,145,717.95	8,991,342.44
23	MATERIALES Y SUMINISTROS	755,955,205.45	846,943,176.67
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	479,523.59
26	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-	265,199.63
		777,767,924.64	859,133,260.72

Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD:

Verificada la respuesta y documentaciones suministradas en replica, en la que expresan haber aplicados las distribuciones de las transferencias recibidas, sin embargo, los ajustes por reintegros continúan sin el detalle por subcuentas, sin los impactos en los saldos al cierre de cada período, en tal sentido, el punto permanece como está planteado en este informe final.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Teodoro Mediana Paniagua - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d7f3bfd-b477-43ce-aa0e-a6598a1baddc>

4.3 Impuestos retenidos y no pagados

El Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), realizó retenciones de impuestos sobre las rentas y de ITBIS a proveedores de bienes y servicios, ascendente al monto de **RDS\$1,428,318,277.**, sin que, al 31 de diciembre de 2017, evidenciaran los pagos realizados a la Dirección General de Impuestos Internos, ni que estén contempladas en las formulaciones presupuestarias como disminuciones de cuentas por pagar presentada por la entidad. Ver **anexo 5**.

Esta condición revela ingresos por impuestos que no fueron reportados como recaudaciones del Estado dominicano, en los períodos de origen en la fuente de las retenciones, impactando las deducciones por pagos adelantados de impuestos en las declaraciones a la DGII, por parte de los proveedores envueltos en las operaciones de referencias, incumpliendo las normativas vigentes aplicables a cada caso.

La Ley n.º 11-92 del Código Tributario de la República Dominicana, de fecha 16 de mayo de 1992, artículo 310, Deber de Informar, establece:

“Las personas o entidades obligadas a efectuar la retención informarán a la Administración el monto de los impuestos que hubieren retenido y pagarán éstos por cuenta de los contribuyentes respectivos en la forma y en el plazo que ésta establezca. Deberán informar, además, las sumas de dinero que paguen y giren o acrediten a sus beneficiarios aun cuando dichas sumas no estén sujetas a retención”.

La Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público n.º 423-06, de fecha 17 de noviembre de 2006, artículo 15, establece:

“Los presupuestos de los organismos públicos deberán comprender y detallar todos los ingresos y gastos, los que figurarán por separado y en sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí”.

El Decreto n.º 492-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, de fecha 30 de agosto de 2007, artículo 23, expone:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Teodoro Mediana Paniagua - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d7f3bfd-b477-43ce-aa0e-a6598a1badddc>

“El Presupuesto de Gastos del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social contendrá todos los gastos que se prevé realizar durante el ejercicio sin compensación alguna entre sí”.

En comunicación INABIE/DF/082/2018, de fecha 07 de agosto de 2018, emitida por la Lcda. Elena Ovalle, CIE n.º 046-0030851-6, encargada Financiera, expone: *“La Ejecución Presupuestaria que le suministramos (2016-2017) está en la etapa de pagado, la cual no incluye las cuentas por pagar. Adicional a lo mencionado anteriormente, no se creó el objeto de Disminución de Pasivos para los presupuestos aprobados para dichos periodos y no fue posible incluirlo, aunque se hicieron las gestiones”.*

Recomendación:

Al director ejecutivo corresponde, garantizar que la Dirección Administrativa y Financiera, juntamente con el personal responsable del Departamento Jurídico, procedan a negociar acuerdo de pago con la DGII, a los fines de honrar esa deuda y que sea incluida en las programaciones anuales en cada presupuesto de la entidad.

4.4 Contrataciones de bienes y servicios sin aplicar procedimientos de selección y adjudicación

En las revisiones realizadas a las contrataciones de bienes y servicios, del **Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**, se verificó que para el suministro de raciones de almuerzo escolar servido en los centros educativos públicos, bajo la modalidad de jornada escolar extendida, fueron seleccionados proveedores o suplidores, a los que les realizaron compras ascendentes a **RD\$1,220,243,711.**, amparado en las resoluciones administrativas 001/2015 y 004/2017, de fecha 13 de junio de 2015 y 17 de julio de 2017, respectivamente, emitidas por el director ejecutivo, para contrataciones formalizadas mediante carta de compromiso, para las que, debieron aplicar los procedimientos de selección, adjudicación y elaboración de contratos, según lo establecido en las normativas de contrataciones públicas del Estado dominicano, Ver detalle en el **anexo 6**.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Teodoro Mediana Paniagua - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d7f3bfd-b477-43ce-aa0e-a6598a1badddc>

Esta situación limita la aplicación de procedimientos para seleccionar, a los proveedores mejores calificados, basados en las ofertas de bienes y servicios que cumplan con los requerimientos de precios más bajo y la calidad demandada por la entidad, conforme a la naturaleza, destino y uso en los centros educativos.

La Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley n.º 449-06, artículos 16, 17, párrafo I, 27 y 28, expresa:

“Artículo 16.- Los procedimientos de selección a los que se sujetarán las contrataciones son:

- 1) Licitación Pública;*
- 2) Licitación Restringida.*
- 3) Sorteo de Obras.*
- 4) Comparación de Precios.*
- 5) Subasta inversa.*

“Artículo 17.- Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...)

Párrafo I. La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar. No obstante, podrían utilizarse modalidades con umbrales superiores en caso de que así lo estime conveniente la entidad contratante”.

“Artículo 27.- Los contratos que realicen las entidades públicas para la adquisición de bienes o la contratación de obras y servicios, podrán formalizarse indistintamente, por escrito en soporte papel o formato digital, en las condiciones que establezca la reglamentación y se ajustarán al modelo que forma parte del pliego de condiciones, con las modificaciones aprobadas hasta el momento de la adjudicación. El reglamento señalará los casos en que la contratación pueda formalizarse con una orden de compra u orden de servicio”.

“Artículo 28.- El contrato, para considerarse válido, contendrá cláusulas obligatorias referidas a: antecedentes, objeto, plazo, precio, ajuste de precios, equilibrio económico-



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Teodoro Mediana Paniagua - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d7f3bfd-b477-43ce-aa0e-a6598a1badbc>

financiero, garantías, modificación, terminación, resolución, arbitraje, nulidad, sanciones y bonificaciones, si ello se ha acordado, liquidación, solución de controversias, y las demás que correspondan de acuerdo con la naturaleza de la contratación y con las condiciones que establezca el reglamento de la presente ley”.

El Decreto n.º 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, Reglamento de la ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios Obras y Concesiones, artículos 30 y 104, disponen:

“Artículo 30. Los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones son: Licitación Pública Nacional o Internacional, Licitación Restringida, Sorteos de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa.

Serán consideradas etapas obligatorias a los procesos de selección:

- a) Planificación.
- b) Preparación.
- c) Convocatoria.
- d) Instrucciones a los oferentes.
- e) Presentación y apertura de ofertas.
- f) Adjudicación.
- g) Perfeccionamiento del contrato.
- h) Gerenciamiento del contrato.
- i) Pago”.

*“Artículo 104, En los procedimientos de compras menores y compras directas, de bienes y servicios, la contratación podrá formalizarse mediante **una orden de compra o una orden de servicio**, según corresponda, para los demás casos, la contratación deberá formalizarse **a través de contratos**”.*

Las Resoluciones Administrativas n.ºs 001/2015 de fecha 13/06/2015 y 004/2017 de fecha 17/07/2017, emitidas por el director ejecutivo del INABÍE, Lic. René Arturo Jáquez Gil, CIE n.º 001-0871493-2, en la decisión cuarta indica:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Teodoro Mediana Paniagua - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v7d7f3bfd-b477-43ce-aa0e-a6598a1baddd>

“El convenio de servicio será establecido mediante el instrumento de Carta Compromiso, firmado entre la Dirección del Centro Escolar y la Empresa o Firma suplidora de alimento, y en la presencia de personal de Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil”.

Las mismas resoluciones administrativas en su octava decisión, respectivamente, establecen:

Resolución 001/2015.-

“El Inabie se compromete a iniciar para el año escolar 2016-2017 el proceso de licitación que aplique para la distribución del almuerzo escolar para la tanda extendida de los centros educativos públicos nacional”.

Resolución 004/2017.-

“El Inabie se compromete a iniciar para el año escolar 2018-2019 el proceso de licitación que aplique para la distribución del almuerzo escolar para la tanda extendida de los centros educativos públicos nacional”.

En comunicación INABIE DE/No. 409/2018, de fecha 25 de julio de 2018, el director ejecutivo, Lic. René A. Jáquez Gil, CIE n.º 001-0871493-2, informó: *“Tal como plantean las resoluciones, una vez superadas las limitaciones de que los Centros Educativos entraban al sistema de Jornada Extendida a cada momento y no superábamos el 50% de las escuelas que recibirían almuerzo, es a partir del año escolar 2018-2019, que se crean las condiciones para iniciar el proceso de licitación que nos permita contratar los suplidores apegado a la Ley n.º 340-06 de Compras y Contrataciones Públicas. Proceso que se encuentra en ejecución en estos momentos”.*

En la comunicación INABIE/DF/087/2018, de fecha 23 de agosto de 2018, de la encargada financiera de la entidad, Lcda. Elena Ovalle, CIE n.º 046-0030851-6, informó: *“En el entendido de que: Se entendió como fórmula adecuada para lograr el servicio de alimentos en tiempo oportuno y acorde con las prioridades establecidas en metas presidenciales para la implementación de la JEE, la siguiente: b) Que la fórmula más expedita era mediante el sistema de gestión de Cartas Compromisos, por cuanto las mismas agilizaban los procesos*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Teodoro Mediana Paniagua - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v7d7f3bfd-b477-43ce-aa0e-a6598a1badcc>

y que contienen fuerza de ley que permite hacer efectivo pagos de compromisos, siguiendo principios aceptados por la Contraloría de la República (...)"

Recomendación:

Al director ejecutivo le corresponde, discontinuar la práctica de realizar contrataciones de bienes y servicios, sin aplicar los procedimientos de selección, adjudicación y confecciones de contratos, establecidos en la Ley n.º 340-06 y su Reglamento de Aplicación, que trazan las directrices para las contrataciones de bienes y servicios para el sector público.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Teodoro Mediana Paniagua - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d7f3bfd-b477-43ce-aa0e-a6598a1badbc>

V. CONCLUSIONES GENERALES

En el Capítulo II se presenta el Dictamen de los Auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en donde se expresa una *Opinión Con Salvedad*, sobre los estados de ejecución presupuestaria, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, presentados por el **Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**, que revelan incidencias de inobservancia a normativas que impactan en la administración de los recursos institucionales, como se detalla a continuación:

4.1 Partidas presupuestarias con ejecuciones en exceso, como se detalla a continuación:

- a) En el período 2017, ejecuciones de gastos en exceso por el monto de **RD\$1,409,016,222.**, y sin partidas presupuestas por el monto de **RD\$21,191,359.**,
 - b) Partidas por gastos ejecutados que excedieron las estimaciones presupuestarias del 2016, por el monto de **RD\$734,921,895.**, y con presupuesto aprobado no ejecutado por el monto de **RD\$8,240,000.**, situaciones que evidencian inobservancias a las normativas vigentes, aplicables al presupuesto anual y sus respectivas ejecuciones presupuestarias.
2. Las partidas de ajustes en los estados de ejecución presupuestaria sin distribuciones por subcuentas, por el monto de **RD\$299,754,858.**, evidencian falta de integridad y transparencia en las informaciones financieras contenidas en los estados de ejecución presupuestaria al cierre de cada período.
 3. Los impuestos retenidos y no pagados a la Dirección General de Impuestos Internos, ascendente al monto de **RD\$1,428,318,277.**, representan recaudaciones no percibidas por el Estado en los períodos en que se originaron o retuvieron en la fuente.
 4. Contrataciones de bienes y servicios sin aplicar procedimientos de selección y adjudicación, por el monto de **RD\$1,220,243,711.**, evidencia inobservancia a las normativas vigentes aplicables a los procesos de compras y contrataciones de bienes y servicios para el sector público, que sus aplicaciones son de carácter obligatorio por las entidades que conforman el referido sector.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Teodoro Mediana Paniagua - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d7f3bfd-b477-43ce-aa0e-a6598a1baddc>

VI. RECOMENDACIONES GENERALES

Para contribuir al mejoramiento de la gestión financiera y administrativa del **Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), en ejercicio de las facultades que le otorga la Constitución de la República y la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, emite este Informe Final de Auditoría, que incluye diversas recomendaciones que son de cumplimiento obligatorio; luego de concluida la auditoría financiera, recomienda al director ejecutivo:

- 5.1 Gestionar para que la Dirección de Planificación y Desarrollo, y la Dirección Administrativa y Financiera, en los presupuestos formulados contemplen todos los gastos cuantificados y clasificados conforme a la naturaleza, uso y destino en las actividades concernientes a la entidad, con la finalidad de que los estados de ejecuciones estén integradas y transparentadas sin que excedan al presupuesto aprobado y vigente del período que se trate.
- 5.2 Garantizar que el Departamento de Contabilidad, al momento de registrar y clasificar las partidas que requieran de ajustes, impactando las subcuentas correspondientes y que sean documentadas conforme a los efectos causantes, y detalladas de acuerdo a la naturaleza y objeto del gasto.
- 5.3 Garantizar que la Dirección Administrativa y Financiera, juntamente con el personal responsable del Departamento Jurídico, procedan a negociar acuerdo de pago con la DGII, a los fines de honrar esa deuda y que sea incluida en las programaciones anuales en cada presupuesto de la entidad.
- 5.4 Descontinuar la práctica de realizar contrataciones de bienes y servicios, sin aplicar los procedimientos de selección, adjudicación y elaboración de contratos, como está establecido en la Ley n.º 340-06 y su Reglamento de Aplicación, que trazan las directrices para los procesos de contrataciones de bienes y servicios para el sector público.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Teodoro Mediana Paniagua - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v7d7f3bfd-b477-43ce-aa0e-a6598a1baddc>

5.5 Disponer la elaboración de un Plan de Acción Correctivo, en un plazo de veinticinco (25) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación del informe, conforme el artículo 74, párrafos I, II, III y IV del Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 18-24, para adoptar e implementar las medidas necesarias para mantener un control efectivo, tomando en consideración las observaciones, conclusiones y recomendaciones que se incluyen en este informe final, que son de cumplimiento obligatorio y verificadas su aplicación por la Cámara de Cuentas de la República, entre otras entidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 69, párrafos I y II de la Ley n.º 18-24 de la Cámara de Cuentas, del 27 de junio de 2024, que derogó la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero de 2004.

14 de noviembre de 2025
Santo Domingo, D. N.,
República Dominicana.

TEODORO MEDINA PANIAGUA, CPA
SUPERVISOR DE GRUPOS DE AUDITORÍA

FABIO E. ROA, CPA
DIRECTOR DE AUDITORÍA



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Teodoro Mediana Paniagua - Supervisor de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d7f3bfd-b477-43ce-aa0e-a6598a1baddc>

ANEXOS



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Teodoro Mediana Paniagua - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d7f3bfd-b477-43ce-aa0e-a6598a1badddc>

Anexo 1

INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL (INABIE) OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LA ENTIDAD				
Nombre de la Disposición Legal y su Reglamento	Ley		Decreto/Resoluciones	
	Número	Fecha	Número	Fecha
Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones	340-06	18/08/2006	490-07	30/08/2007
	449-06	06/12/2006	543-12	06/09/2012
Tesorería Nacional	567-05	30/12/2005	441-06	06/12/2006
Orgánica de Presupuesto del Sector Público	423-06	17/11/2006	492-07	04/09/2007
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	126-01	27/07/2001	526-09	21/07/2009
Nuevo Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Estado Dominicano a los funcionarios y empleados públicos	379	11/12/1981		
Planificación e Inversión	498-06	28/12/2006		
Ley General de Libre Acceso a la Información Pública	200-04	28/07/2004	130-05	25/02/2005
Dirección General de Bienes Nacionales	1832	03/11/1948		
Crédito Público	06-06	20/01/2006	630-06	27/12/2006
Sistema de Administración Financiera del Estado (SIAFE)	05-07	08/01/2007		
Código Tributario de la República Dominicana	11-92	16/05/1992		
	10-04	20/01/2004	06-04	20/09/2004
Cámara de Cuentas de la República Dominicana	18-24	27/06/2024		
Reglamento de Aplicación General de la Ley n.º 18.24 de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana			ADM-X-2024-001	06/11/2024
Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda	494-06	27/12/2006		
Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República	10-07	08/01/2007	491-07	10/09/2007
Ley de Fusión ley y que crea el Ministerio de la Administración Pública	41-08	16/01/2008	523-09	21/07/2009
			524 -09	
			525-09	
			251-15	13/08/2015
Bonificación a favor de los funcionarios o servidores públicos de carrera administrativa			196-08	27/05/2008
<i>Nota: También forman parte de las disposiciones legales aplicables, todas las normativas, reglamentaciones y recomendaciones emitidas por las diversas Entidades ejecutoras, rectoras y de control.</i>				

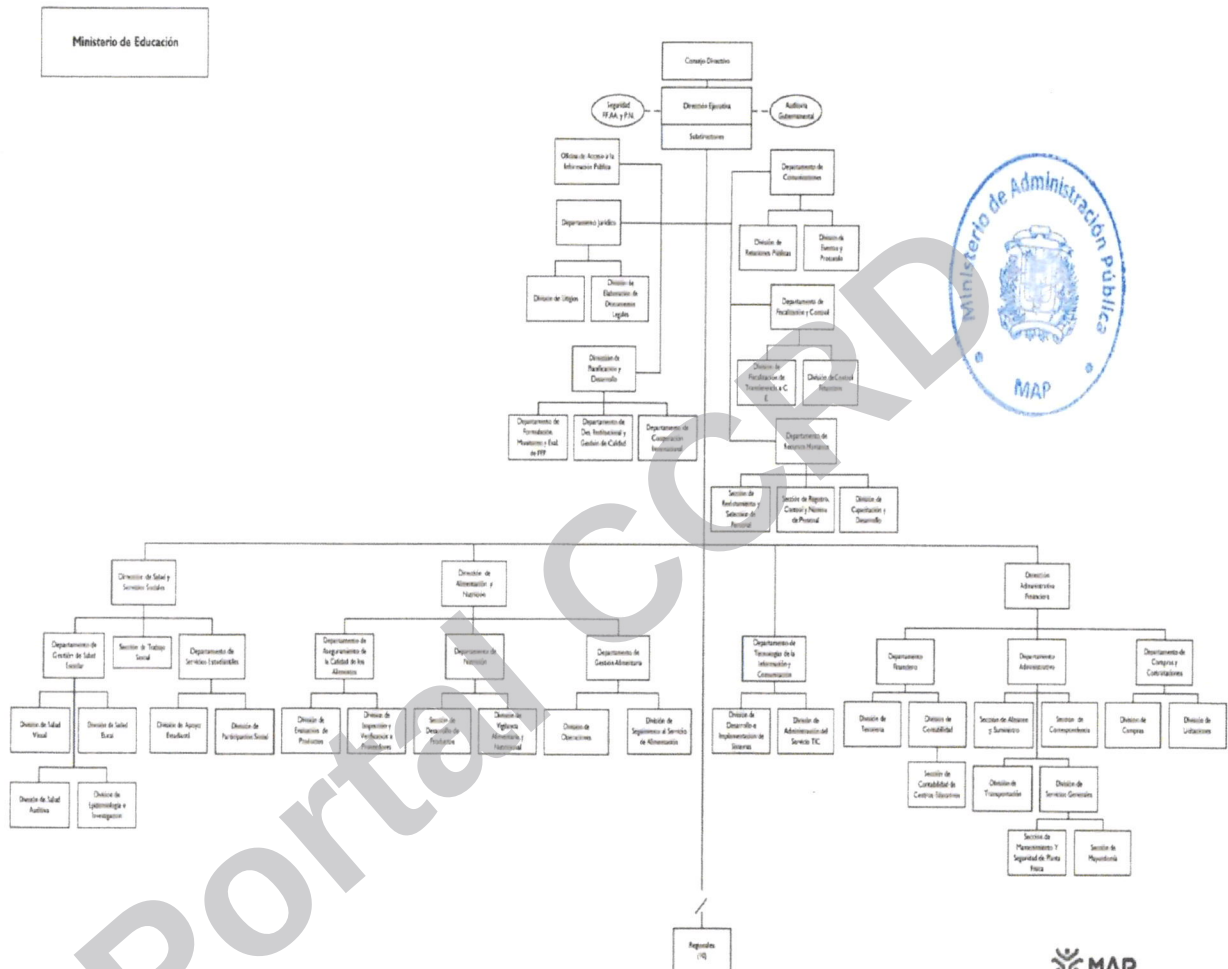


Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Teodoro Mediana Paniagua - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d7f3bfd-b477-43ce-aa0e-a6598a1badcc>

Anexo 2

ORGANIGRAMA INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL (INABIE)



MAP
Ministerio de Administración Pública
Diseño de Organización y Desarrollo Organizacional
Octubre 2017



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Teodoro Mediana Paniagua - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d7f3bfd-b477-43ce-aa0e-a6598a1baddd>

Anexo 3

**INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL (INABIE)
PRINCIPALES LÍNEAS DE AUTORIDAD**

Miembros del Consejo Directivo		
Nombre	Cargo	Representación
Lic. Julio César Santana	Presidente	Director de Gabinete del Ministro de Educación
Dr. Ramón Alvarado	Secretario	Ministerio de Salud Pública
Ing. Francisco Mayí de la Rosa	Tesorero	Representante Nacional de las APMAE ante el Consejo de INABIE
Lic. Penélope Melo	Primera Vocal	Representante del CONANI
Dr. Rafael Sánchez Cárdenas	Segunda vocal	Viceministro de relaciones Internacionales del Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología, (MESCYT)
Sra. Zoraida Trinidad	Tercer Vocal	Representante de la Asociación Dominicana de Profesores
Sra. Annie Marié Merejo	Cuarto Vocal	Representante Estudiantil

Dirección Ejecutiva

Nombres y Apellidos	CIE	Área de trabajo	Fecha Entrada	Fecha Salida
René Arturo Jáquez Gil	001-0871493-2	Director Ejecutivo	01/09/2012	Actual *
Rocio Hidalgo Alonzo	001-0561094-3	Sub-Director Ejecutivo	01/04/2017	Actual *
Sergio Pantaleón Disla	001-0222821-0	Director Departamento Jurídico	01/03/2013	Actual *
Carmen Frias Frias	001-0754791-1	Director Departamento de Fiscalización y Control	01/07/2013	Actual *
Evelyn Griceline Grullón Rodríguez	001-1189745-0	Directora Departamento de Recursos Humanos	06/10/2006	Actual *
Maria del Carmen Gómez Cruz	001-1269224-9	Director Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación	10/10/2010	Actual *
Nelson Osvaldo de Los Santos Polanco	001-0976723-6	Director Planificación y Desarrollo	01/09/2012	Actual *
Susana Doñe	002-0079622-5	Director Departamento de Formulación, Monitoreo Planes, Proyección y Programa	01/10/2017	Actual *
Yira Katherine Martínez Placeres	031-0412330-6	Encargado Departamento de Desarrollo Institucional y Gestión de Calidad	01/06/2015	Actual *
Brigilia Joselyn Gutiérrez Aquino	001-0975453-1	Director Departamento de Cooperación Internacional	01/03/2013	Actual *
Isabel Morel Morel	001-0515263-1	Directora Administrativa y Financiera	01/03/2013	Actual *
Elena Altagracia Ovalle Chávez	046-0030851-6	Directora Departamento Financiero	10/09/2005	Actual *
Damaris Isolina Feliz Feliz	019-0009604-9	Director Departamento Administrativo	01/05/2015	Actual *
Johnny José Pujols Adames	001-1701980-2	Director Departamento Compras y Contrataciones	01/09/2012	Actual *
Juan José Guzmán Beato	001-0095519-4	Dirección de Alimentación y Nutrición	01/12/2016	Actual *
Luz Josefina Felipe García	001-0152317-3	Encargada Departamento de Aseguramiento de la Calidad de los Alimentos	16/01/2010	Actual *
Mariella Ortega Rabassa	001-4518900-2	Directora Departamento de Nutrición	13/12/2011	Actual *
Sonia Marisol Gómez Montes	001-0386097-9	Directora Departamento de Gestión Alimentaria	01/05/2015	Actual *
Luis Alberto Taveras Aquino	001-0483062-5	Director, Dirección Salud y Servicios Especiales	01/07/2017	Actual *
Claudia de los Santos Paredes	001-1207969-4	Director Departamento de Gestión de Salud Escolar	04/11/2008	Actual *
Delfi Altagracia Castillo Bonifacio	001-0438541-4	Directora Departamento de Servicios Estudiantiles	01/07/1990	Actual *
Faustino Bonilla Medina	001-0917413-6	Encargado Oficina de Acceso a la Información Pública	01/03/2013	Actual *
José Missael María Hernández	001-0161270-3	Encargado Departamento de Comunicaciones	01/03/2014	Actual *
Maria Isabel Rodríguez Tavárez	031-0196637-6	Sub-Directora Regional	01/08/2017	Actual *
Elpidio Antonio Ulloa Ulloa	073-0004795-3	Encargada Regional	01/02/2017	Actual *
Kemuel Micael Francisco Mateo	002-0108125-4	Directora Departamento de Planificación	14/03/2013	30/04/2016
Juan Augusto Brito Cordero	001-0549601-2	Sub-Director General Administrativo y Financiero	01/09/2012	31/08/2016

Actual* Al momento de la auditoría



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Teodoro Mediana Paniagua - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v7d7f3bfd-b477-43ce-aa0e-a6598a1baddd>

Anexo 4 1/4

Instituto de Bienestar Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)
Cédula comparativa de presupuesto y ejecución presupuestaria
Período 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017
Valores expresados en RD\$

Concepto de la Cuenta	Partidas Presupuestada 2017	Monto ejecutado	Ejecutado en exceso	Ejecutado sin presupuesto
Remuneraciones y contribuciones				
Jornales	0	2,000	0	(2,000)
Sueldo Anual No. 13	23,630,420	23,674,253	(43,833)	0
Compensación por gastos de alimentación	0	17,000	0	(17,000)
Compensación por horas extraordinarias	578,194	1,591,104	(1,012,910)	0
Compensación servicios de seguridad	1,400,000	2,485,329	(1,085,329)	0
Compensación por resultados	21,115,000	25,290,732	(4,175,732)	0
Compensaciones especiales	0	5,859,776	0	(5,859,776)
Bono escolar	1,684,884	1,929,884	(245,000)	0
Gratificaciones por pasantías	0	51,520	0	(51,520)
Otras gratificaciones	25,000	6,860,917	(6,835,917)	0
Contribuciones al seguro de salud	19,804,480	19,941,825	(137,345)	0
Contribuciones al seguro de pensiones	20,067,578	20,157,136	(89,558)	0
Contribuciones al seguro de riesgo laboral	2,575,628	2,583,074	(7,446)	0
Total	90,881,183	110,444,551	(13,633,071)	(5,930,296)
Contrataciones de servicios				
Teléfono local	3,000,000	3,808,392	(808,392)	0
Servicio de internet y televisión por cable	8,267,736	11,272,622	(3,004,887)	0
Publicidad y propaganda	1,291,912	3,075,195	(1,783,283)	0
Impresión y encuadernación	71,134	1,018,743	(947,609)	0
Viáticos dentro del país	0	12,394,678	0	(12,394,678)
Viáticos fuera del país	0	26,526	0	(26,526)
Pasajes	40	7,898,190	(7,898,150)	0
Fletes	462,247	1,790,440	(1,328,193)	0
Peaje	48,440	111,007	(62,567)	0
Alquileres y rentas de edificios y locales	10,225,395	15,323,808	(5,098,413)	0
Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación	0	128,604	0	(128,604)
Servicios especiales de mantenimiento y reparación	9,440	85,477	876,037	
Instalaciones Eléctricas	0	7,939	0	(7,939)
Servicios de Pintura y Derivados con Fin de Higiene y Embellecimiento	0	8,070	0	(8,070)
Mantenimiento y reparación de muebles y equipos de Oficina	179,700	293,100	(113,400)	0
Mantenimiento y reparación de equipo para computación	300,000	356,277	(56,277)	0



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Teodoro Mediana Paniagua - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d7f3bfd-b477-43ce-aa0e-a6598a1baddc>

Anexo 4 2/4

Instituto de Bienestar Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)
Cédula comparativa de presupuesto y ejecución presupuestaria
Período 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017
Valores expresados en RD\$

Concepto de la Cuenta	Presupuesto vigente 2017	Presupuesto ejecutado	Ejecutado en exceso	Ejecutado sin presupuesto
Limpieza Desmalezamiento de Tierras y Terrenos	0	800	0	(800)
Mantenimiento y reparación de equipos de transporte, tracción y elevación	102,164	1,582,153	(1,479,990)	0
Comisiones y gastos bancarios	116,627	2,253,669	(2,137,042)	0
Fumigación	60,030	145,816	(85,786)	0
Lavandería	0	900	(900)	0
Limpieza e Higiene	0	3,790	(3,790)	0
Eventos Generales	0	2,400	(2,400)	0
Estudios de ingeniería, arquitectura, investigaciones y análisis de factibilidad	1,473,685	2,748,500	(1,274,815)	0
Otros servicios técnicos profesionales	2,427,691	10,145,960	(7,718,268)	0
Impuestos	0	2,800	(2,800)	0
Total	28,036,240	74,485,857	(33,882,999)	(12,566,618)
Materiales y suministros				
Alimentación escolar	16,765,616.856	17,961,551,526	(1,195,934,671)	0
Productos forestales	28,000	29,125	(1,125)	0
Acabados textiles	103,612	123,697	(20,085)	0
Prendas de vestir	325,491,652	382,154,686	(56,663,034)	0
Calzados	339,439,903	383,519,459	(44,079,555)	0
Papel de escritorio	17,393	930,659	(913,266)	0
Productos de papel y cartón	2,825,689	3,216,058	(390,370)	0
Productos de artes gráficas	0	697,804	0	(697,804)
Libros, revistas y periódicos	0	32,130	0	(32,130)
Llantas y neumáticos	39,648	83,570	(43,922)	0
Artículos de plástico	8,885	148,277	(139,392)	0
Productos Ferrosos	0	3,270	0	(3,270)
Estructuras metálicas acabadas	2,300	22,283	(19,983)	0
Herramientas menores	0	5,105	0	(5,105)
Accesorios de metal	17,470	35,087	(17,617)	0
Gasolina	3,120,538	6,050,880	(2,930,343)	0
Gasoil	141,462	3,574,341	(3,432,879)	0
Gas GLP	1,700	5,730	(4,030)	0
Aceites y grasas	355	9,455	(9,100)	0
Pinturas, lacas, barnices, diluyentes y absorbentes para pinturas	15,544	144,674	(129,130)	0



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Teodoro Mediana Paniagua - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d7f3bfd-b477-43ce-aa0e-a6598a1baddd>

Anexo 4 3/4

Instituto de Bienestar Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)
Cédula comparativa de presupuesto y ejecución presupuestaria
Período 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017
Valores expresados en RD\$

Concepto de la Cuenta	Presupuesto vigente 2017	Presupuesto ejecutado	Ejecutado en exceso	Ejecutado sin presupuesto
Otros Productos Químicos y Conexos	0	8,655	0	(8,655)
Material para limpieza	182,020	531,007	(348,987)	0
Útiles escolares	195,690,980	247,924,848	(52,233,869)	0
Útiles menores médico quirúrgicos y de Laboratorio	31,901,223	32,909,753	(1,008,529)	0
Útiles de cocina y comedor	29,164	106,624	(77,460)	0
Productos eléctricos y afines	16,739	149,850	(133,111)	0
Productos y Útiles Veterinarios	0	5,728	0	(5,728)
Otros repuestos y accesorios menores	71	361	(290)	
Productos y Útiles Varios n.i.p	85,547	327,341	(241,793)	
Total	17,664,776,751	19,024,301,983	(1,358,772,540)	(752,692)
Transferencias corrientes				
Ayudas y donaciones programadas a hogares y personas	0	361,749	0	(361,749)
Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	0	1,505,553	0	(1,505,553)
Becas nacionales	1,104,423	2,091,661	(987,238)	0
Becas extranjeras	98,685	513,878	(415,193)	0
Transferencias Corrientes a Empresas del Sector Privado	0	75,800	0	(75,800)
Transferencias corrientes programadas a asociaciones sin fines de lucro	14,022,000	14,241,000	(219,000)	0
Transferencias corrientes ocasionales a asociaciones sin fines de lucro	5,978,000	6,078,000	(100,000)	0
Total	21,203,108	24,867,641	(1,721,431)	(1,943,101)
Bienes muebles, inmuebles e intangibles				
Muebles, equipos de oficina y estantería	383,013	402,075	(19,062)	0
Equipo computacional	5,728	283,200	(277,472)	0
Electrodomésticos	234,589	502,789	(268,200)	0
Cámaras Fotográficas y de Video	0	653	0	(653)
Equipo médico y de laboratorio	1,787,169	1,874,169	(87,000)	0
Instrumental médico y de laboratorio	264,615	347,215	(82,600)	0
Equipo de elevación	37,290	145,912	(108,622)	0
Sistemas de aire acondicionado, calefacción y Refrigeración industrial y co	89,569	139,969	(50,400)	0



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Teodoro Mediana Paniagua - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v7d7f3bfd-b477-43ce-aa0e-a6598a1badddc>

Anexo 4 4/4

Instituto de Bienestar Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)
Cédula comparativa de presupuesto y ejecución presupuestaria
Período 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017
Valores expresados en RDS

Concepto de la Cuenta	Presupuesto vigente 2017	Presupuesto ejecutado	Ejecutado en exceso	Ejecutado sin presupuesto
Equipo de comunicación, telecomunicaciones y Señalamiento	0	9,381	(9,381)	0
Equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios Eléctricos	0	26,757	(26,757)	0
Programas de informática	765,120	839,805	(74,686)	0
Total	3,567,093	4,571,926	(1,004,180)	(653)
Total general	17,808,464,375	19,238,671,956	(1,409,016,222)	(21,191,359)

Período 2016

Concepto de la Cuenta	Presupuesto Vigente 2016	Ejecución presupuestaria	Ejecutado en exceso	Ejecutado sin presupuestó
Remuneraciones y contribuciones	257,432,284	293,423,812	(40,151,527)	4,160,000
Sueldos fijos	234,507,971	259,091,497.91	(24,583,527)	0
Sueldos al personal por servicios Especiales	535,796	681,546.41	(145,750)	0
Sueldo Anual No. 13	12,478,517	18,889,507.75	(6,410,991)	0
Compensación por horas extraordinarias	1,500,000	1,602,990.87	(102,991)	0
Prima de transporte	4,160,000	0.00	0	4,160,000
Compensación servicios de seguridad	900,000	2,430,271.80	(1,530,272)	0
Compensación por resultados	1,350,000	2,651,000.00	(1,301,000)	0
Compensaciones Especiales	2,000,000	8,076,996.82	(6,076,997)	0
Contrataciones de servicios	4,080,000	0	0	4,080,000
Alquiler de equipo de comunicación	785,000	0.00	0	785,000
Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación	600,000	0.00	0	600,000
Servicios sanitarios médicos y veterinarios	2,695,000	0.00	0	2,695,000
Materiales y suministros	11,691,824,525	12,386,594,893	(694,770,368)	0
Desayuno escolar	11,691,824,525	12,386,594,893.15	(694,770,368)	0
Total	11,953,336,810	12,680,018,705	(734,921,895)	8,240,000



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Teodoro Mediana Paniagua - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d7f3bfd-b477-43ce-aa0e-a6598a1baddc>

Anexo 5

Instituto de Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)
Impuestos retenidos y no pagados a la Dirección General de Impuestos Internos
Período del 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017
Valores expresados en RD\$

NOMBRE	DESCRIPCION	MES/AÑO	MONTO EN RDS
ISR E ITBIS	ISR E ITBIS DEL MES DE AGOSTO	08/2015	36,439,252
ISR E ITBIS	ISR E ITBIS DEL MES DE SEPTIEMBRE	09/2015	8,946,489
ISR E ITBIS	ISR E ITBIS DEL MES DE OCTUBRE	10/2015	38,525,855
ISR E ITBIS	ISR E ITBIS DEL MES DE NOVIEMBRE	11/2015	127,026,264
ISR E ITBIS	ISR E ITBIS DEL MES DE DICIEMBRE	12/2015	105,581,064
ISR E ITBIS	ISR E ITBIS DEL MES DE ENERO	01/2016	72,089,152
ISR E ITBIS	ISR E ITBIS DEL MES DE FEBRERO	02/2016	113,093,879
ISR E ITBIS	ISR E ITBIS DEL MES DE MARZO	03/2016	103,807,075
ISR E ITBIS	ISR E ITBIS DEL MES DE ABRIL	04/2016	67,854,294
ISR E ITBIS	ISR E ITBIS DEL MES DE MAYO	05/2016	93,886,040
ISR E ITBIS	ISR E ITBIS DEL MES DE JUNIO	06/2016	136,578,552
ISR E ITBIS	ISR E ITBIS JULIO Y AGOSTO 2016	07 y 08/2016	250,721,630
ISR E ITBIS	ISR E ITBIS DEL MES DE SEPTIEMBRE	09/2016	35,290,454
ISR E ITBIS	ISR E ITBIS DEL MES DE OCTUBRE	10/2016	36,633,758
ISR E ITBIS	ISR E ITBIS DEL MES DE NOVIEMBRE	11/2016	48,512,567
ISR E ITBIS	ISR E ITBIS DEL MES DE DICIEMBRE	12/2016	118,774,635
ITBIS PROVEEDORES	ITBIS PROVEEDORES	2013-2016	34,557,317
TOTAL			1,428,318,277



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Teodoro Mediana Paniagua - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v7d7f3bfd-b477-43ce-aa0e-a6598a1badbc>

Anexo 6 1/13

Instituto de Bienestar Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)
Contrataciones de bienes y servicios sin aplicar procedimientos de selecciones y adjudicaciones
Período del 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017
Valores expresados en RDS

N.º Carta Compromiso	Centro Educativo	Proveedor / NRNC / Cédula	Valor acuerdo en RDS
CJEE-14525-1502-01	Centro Educativo Santo Cura de ARS	A Fuego Lento, S.R.L. RNC n.º 131-111173, representada por Edgar González Barrado, CIE n.º 001-1845017-0.	12,956,872
CJEE-00278-1002-01	Centro Educativo El Marañón I	Abel Alimentos Bebidas Ensaladas Legumbres, S.R.L. RNC n.º 131-24188-3, representada por Edgar Abel Feliz Ortiz, CIE n.º 402-2094092-4.	5,246,846
CJEE-11187-0704-02	Centro Educativo Prof. Juan Bosch	Adriana Reynoso, CIE n.º 058-0003422-4.	2,939,333
CJEE-10510-1701-10	Centro Educativo La Estancia	Agrícola Sider, S.R.L. RNC n.º 130-81664-6, representada por Dominicano Díaz Pimentel, CIE n.º 001-1295112-4.	2,930,176
CJEE-04653-17-05-39	Centro Educativo Demetrio De Los Santos	Agua Centella, S.R.L., RNC n.º 130-846359, representada por Julio Catano Batia, CIE n.º 001-0395572-0.	86,848
CJEE-04673-1702-09	Centro Educativo Sabana De Payabo	Agua Centella, S.R.L., RNC n.º 130-846359, representada por Julio Catano Batia, CIE n.º 001-0395572-0.	631,819
CJEE-15598-1006-21	Centro Educativo Bélgica Adela Mirabal Reyes-Doña Dedé	Amalia Elvira Abreu Encarnación De Reyes, CIE n.º 001-0738604-7.	7,833,690
CJEE-08739-0803-06	Centro Educativo Gabriel Franco	Amaury Rafael López Arias, CIE n.º 095-0015718-6.	2,994,274
CJEE-00516-0301-06	Centro Educativo Ana Francisca Concepción- Tábara Abajo.	Ana Livida Noboa, CIE n.º 010-0093936-1.	5,054,554
CJEE-00055-1502-03	Centro Educativo Escuela Primaria Salomé Ureña	Ana Maria Martinez, S.R.L. RNC n.º 130-949271, representada por Ana Maria Martinez De Rosa, CIE n.º 225-0016753-5.	11,317,805
CJEE-15692-1001-41	Centro Educativo Liceo Sor Angeles Valls Fe y Alegria	Ana Mercedes Rosario Reyes, CIE n.º 001-0635418-6.	4,960,531
CJEE-04361-0902-01	Centro Educativo Jaibón	Anilka Liliana Rodríguez Díaz, CIE n.º 034-0053568-2.	5,155,278
CJEE-03074-0401-09	Centro Educativo Maria Trinidad Sánchez (Pueblo Nuevo)	Antonio Benítez De León, CIE n.º 104-0012093-6.	2,957,646
CJEE-13400-1501-03	Centro Educativo Federico Henriquez y Carbajal	Aripro Comercializadora Dominicana de Insumos y Negocios Diversos, S.R.L. RNC n.º 131-139493, representada por Arianne Piantini Ortiz, CIE n.º 001-0019268-1.	8,021,357
CJEE-06460-0103-05	Centro Educativo Liceo Dr. Federico Henriquez y Carvajal	Arquimega, S.R.L. RNC n.º 131-160328, representada por Santa Julia Terrero Ruiz, CIE n.º 018-0013204-3.	10,960,690
CJEE-08941-0904-12	Centro Educativo Juan Pablo Duarte	Basilio Rodríguez Rodríguez, CIE n.º 042-0007777-6.	5,184,826
CJEE-01662-1201-02	Centro Educativo El Manicé	Belkis Amarilis Ávila Guerrero, CIE n.º 028-0063395-6.	633,990
CJEE-04746-0504-01	Centro Educativo Profesor Julio Mateo Jimenez	Bino Bienvenido Batlle Brea, CIE n.º 027-0008003-5.	5,256,003
CJEE-02531-1102-10	Centro Educativo Camú Arriba	Café Tropical Mazur, S.R.L. RNC n.º 130-461554, representada por Rafael Sabu Mazur Llibre, CIE n.º 097-0002188-9.	73,254
CJEE-06310-1502-05	Centro Educativo Centro de Excelencia República de Colombia	Cafeteria Comedor Todo Rico, S.R.L. RNC n.º 130-852032, representada por la señora Santa Gertrudis Martínez Fernández De Peña, CIE n.º 001-0013797-5.	7,966,416



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Teodoro Mediana Paniagua - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v7d7f3bfd-b477-43ce-aa0e-a6598a1baddd>

Anexo 6 2/13

Instituto de Bienestar Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)
Contrataciones de bienes y servicios sin aplicar procedimientos de selecciones y adjudicaciones
Período del 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017
Valores expresados en RD\$

N.º Carta Compromiso	Centro Educativo	Proveedor / N.º RNC / Cédula	Valor del acuerdo en RD\$
CJEE-05589-1502-04	Centro Educativo Instituto Politécnico Cardenal Sancha	Cafetería Comedor Todo Rico, S.R.L. RNC n.º 130-852032, representada por la señora Santa Gertrudis Martínez Fernández De Peña, CIE n.º 001-0013797-5.	11,656,606
CJEE-14396-0804-01	Centro Educativo Maria Eugenia Hernández	Canari Cocinas Comerciales, S.R.L. RNC n.º 131-184588, representada por Johnny De La Cruz Anico, CIE n.º 001-1135330-6.	5,164,435
CJEE-04536-1703-09	Centro Educativo 27 de febrero	Carimerca, S.R.L. RNC n.º 130-963231, representada por Alfredo Aquino Morales, CIE n.º 004-0013553-9.	7,838,221
CJEE-02392-0304-07	Centro Educativo Amancia Objio Andújar	Carla Miguelina Sención Pérez, CIE n.º 010-0119781-1.	5,100,338
CJEE-11530-1003-26	Centro Educativo Carlita Reyes (San Luis I)	Carlos Rafael Hernández Jimenez, CIE n.º 223-0161063-4.	15,511,619
CJEE-00613-1803-02	Centro Educativo Escuela Gregorio Luperón- El Faro Del Cerro.	Centro Comercial Glennis, E.I.R.L. RNC n.º 130-609162, representada por Glennis De León, CIE n.º 022-0016066-7.	2,948,490
CJEE-03661-1601-09	Centro Educativo La Altagracia	César Augusto Saldaña Jaquez, CIE n.º 087-0017684-8.	5,182,749
CJEE-03043-0403-22	Centro Educativo Canastita	César Joel Garabitos Santiago, CIE n.º 104-0007739-1.	7,819,907
CJEE-03983-0802-32	Centro Educativo Ana Dolores Castro	Clemen Nidia De Jesús Luna Fernández De Batista, CIE n.º 035-0001121-2	94,494
CJEE-00105-1004-01	Centro Educativo Jacoba Carpio	Cocina Mana Del Cielo (COMACI), S.R.L. RNC n.º 131-00013-4 representada por Moisés Medina Santos, CIE n.º 001-0272711-2.	10,512,006
CJEE-04881-1002-09	Centro Educativo Juan Pablo Duarte	Cocina Mana Del Cielo (COMACI), S.R.L. RNC n.º 131-00013-4 representada por Moisés Medina Santos, CIE n.º 001-0272711-2.	8,012,200
CJEE-04092-0807-25	Centro educativo Fernando Valerio	Cocina Mercedes Estrella, S.R.L. RNC n.º 131-50455-8, representada por Mercedes Ureña Estrella De González, CIE n.º 031-0224009-4.	11,394,458
CJEE-00974-0706-49	Centro Educativo Gregorio Gutiérrez	Cocina Restaurant Idelwend, S.R.L. RNC n.º 131-235702, representada por Ydelsa Mariana Colon Bautista De González, CIE n.º 056-0079732-7.	33,182
CJEE-01006-0706-50	Centro Educativo La Bestia	Cocina Restaurant Idelwend, S.R.L. RNC n.º 131-235702, representada por Ydelsa Mariana Colon Bautista De González, CIE n.º 056-0079732-7.	42,338
CJEE-03569-0507-05	Centro Básica El Bronce	Comedor Industrial Los Llanos, S.R.L. RNC n.º 131-252443, representada por Flor Ángel Polanco Polanco, CIE n.º 001-0063049-0.	640,976
CJEE-00766-1802-09	Centro Educativo José Navarro- El Erizal	Comedor KG, S.R.L. RNC n.º 1-31-14922-7, representada por Niño González Alcántara, CIE n.º 001-0085445-4.	5,173,592
CJEE-04141-0802-21	Centro Educativo Generosa Ferreira	Comedor La Opción Del Sabor, S.R.L. RNC n.º 130-92103-2 representada por José Luis Pimentel Brito, CIE n.º 031-0111536-2.	4,999,613
CJEE-08834-0805-01	Centro Educativo Instituto Politécnico Nuestra Señora Del Carmen (Padre Segris)	Comedor La Opción Del Sabor, S.R.L. RNC n.º 130-92103-2 representada por José Luis Pimentel Brito, CIE n.º 031-0111536-2.	5,027,083



Cámara de Cuentas de la República Dominicana

Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Teodoro Mediana Paniagua - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v7d7f3bfd-b477-43ce-aa0e-a6598a1badbc>

Anexo 6 3/13

Instituto de Bienestar Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)
Contrataciones de bienes y servicios sin aplicar procedimientos de selecciones y adjudicaciones
Período del 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017
Valores expresados en RDS

N.º Carta Compromiso	Centro Educativo	Proveedor / N.º RNC / Cédula	Valor del acuerdo en RDS
CJEE-09529-1003-06	Centro Educativo Mario Amador Álvarez	Comercial Melanie, S.R.L. RNC n.º 131-070622, representada por Andrea Melanie Francisco Flores, CIE n.º 001-0481389-4.	13,286,517
CJEE-01266-0207-09	Centro Educativo Félix María Morillo Montero	Comercializadora De Alimentos Adriana, S.R.L. (COMADRI) RNC n.º 131-303943, representada por Adriana Morillo Casanovas, CIE n.º 075-0007241-3.	640,976
CJEE-00090-1003-07	Centro Educativo Santo T. Aquino	Comercializadora Montero Duran, S.R.L. RNC n.º 131-254721, representada por Juan José Montero Liberato, CIE n.º 014-0000662-1.	11,510,098
CJEE-08273-0501-01	Centro Educativo Politécnico San Pedro De Macoris (Gastón Fernando Deligne)	Comida Empresarial y Eventos Pilar, S.R.L. RNC n.º 131-304168, representada por Yris Belpilar Acevedo, CIE n.º 001-0318302-6.	2,902,706
CJEE-0601-01555-42	Centro Educativo Arroyo Blanco II	Corporación e Inversiones Corporinver, S.R.L. RNC n.º 131-179487, representada por Reyna Vásquez Samuel, CIE n.º 061-0013840-0.	38,704
CJEE-0601-01544-41	Centro Educativo La Puente	Corporación e Inversiones Corporinver, S.R.L. RNC n.º 131-179487, representada por Reyna Vásquez Samuel, CIE n.º 061-0013840-0.	50,315
CJEE-01412-0606-06	Centro Educativo Pedro Nolasco Núñez (San Francisco Abajo)	Corporación e Inversiones Corporinver, S.R.L. RNC n.º 131-179487, representada por Reyna Vásquez Samuel, CIE n.º 061-0013840-0.	4,917,202
CJEE-00261-1002-10	Centro Educativo María Figueroa Adón (Haras Nacionales)	D' Comer Gourmet J.G. S.R.L. RNC n.º 130-682828, representada por Jovanny García Hernández, CIE n.º 002-0024097-6.	13,442,182
CJEE-00433-0301-02	Centro Educativo Las Barreras	D' Fabricio y Fátima Restaurantes, S.R.L. RNC n.º 131-147933, representada por Fátima Del Rosario Castro Fabal, CIE n.º 010-0068207-8.	5,036,240
CJEE-00363-1003-09	Centro Educativo República De Japon.	D' Francisca Frias Catering International, S.R.L. RNC n.º 131-159958, representada por Juana Francisca Frias, CIE n.º 223-0033643-9.	15,474,992
CJEE-05787-1006-02	Centro Educativo Nuestra Señora Perpetuo Socorro	D' Gourmet Rosylee, S.R.L. RNC n.º 131-087973, representada por Jovanny Altigracia Mata Vargas De Camilo, CIE n.º 001-0478896-3.	18,487,579
CJEE-01166-0201-16	Centro Educativo Candelón.	D' Milagros Restaurant y Car Wash, S.R.L. RNC n.º 131-53743-1, representada por Milagros Antonio Sánchez Batista, CIE n.º 016-0011627-9.	87,320
CJEE-03191-0406-03	Centro Educativo San Nicolás	D' Roalca Negocios Empresariales, S.R.L. RNC n.º 131-310621, representada por Johanny Rodríguez Alcántara, CIE n.º 001-1423043-6.	2,921,019
CJEE- 04747-0504-08	Centro Educativo Bernardo Pichardo	Dalcom, S.R.L. RNC n.º 1-31-10477-2, representada por Jacobo Montilla Acosta, CIE n.º 001-0016961-4.	10,905,749
CJEE-14281-0602-04	Centro Educativo Prof. Juan Bosch y Gavino.	Daniel Israel Matías Meléndez, CIE n.º 001-0145239-9.	11,867,213
CJEE-02052-1401-22	Centro Educativo Prof. Eladia Javier	Daniilo De Los Santos Romero, CIE n.º 011-0024034-8.	82,411
CJEE-06954-1201-06	Centro Educativo Politécnico Ann y Ted Khell	Darwin Industrial, S.R.L. RNC n.º 130-92435-1, representada por Angela M. Santana De La Cruz, CIE n.º 028-0091746-6.	2,985,117



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Teodoro Mediana Paniagua - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v7d7f3bfd-b477-43ce-aa0e-a6598a1baddd>

Anexo 6 4/13

Instituto de Bienestar Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)
Contrataciones de bienes y servicios sin aplicar procedimientos de selecciones y adjudicaciones
Período del 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017
Valores expresados en RDS

N.º Carta Compromiso	Centro Educativo	Proveedor / N.º RNC / Cédula	Valor del acuerdo en RDS
CJEE-00041-1502-11	Centro Educativo Palacio Escolar España	Delicias DLM, S.R.L. RNC n.º 131-31246-2, representada por Solannyi Maria Montilla Taveras De Genao, CIE n.º 001-1639187-1.	13,249,890
CJEE-04580-1704-01	Centro Educativo Escuela Prebistero Carlos Nouel	Diógenes Morales, CIE n.º 023-0107846-1.	10,008,382
CJEE-00761-0105-02	Centro Educativo Altagracia Henríquez Perdomo	DIPLACONSPRO, S.R.L. RNC n.º 131-226035, representada por Hannelty Matos Méndez, CIE n.º 079-0011968-1.	12,947,715
CJEE-01769-1203-01	Centro Educativo Villa Guerrero	Divina Esther Zorrilla Ramírez, CIE n.º 025-0025893-0.	13,085,067
CJEE-08538-0804-04	Centro Educativo Instituto Tecnológico México.	Domingo Abrahan Diaz García, CIE n.º 031-0248409-8.	13,753,514
CJEE-14266-0501-21	Centro Educativo José Gracia Blanche (Las Colinas)	Domingo Antonio Vélez Barriola, CIE n.º 146-0001979-9	3,021,744
CJEE-08562-0805-14	Centro Educativo Ulises Francisco Espaillet	Doña Cacha Restaurant, S.R.L. RNC n.º 131-231209, representada por Julio César Martínez, CIE n.º 031-0366332-8.	11,436,843
CJEE-00096-1004-03	Centro Educativo Patria Mella	Doña Ines Escuela De Cocina, S.R.L. RNC n.º 130-88772-1, representada por Yvelisse Antonia Arias Méndez, CIE n.º 001-0839894-2.	10,512,006
CJEE-08985-0902-43	Centro Educativo Liceo El Maizal	Drelis Reyito Fermin Vásquez, CIE n.º 033-0024565-5.	2,900,723
CJEE-06389-0301-08	Centro Educativo Roque Feliz	Economarket Gomel, S.R.L. RNC n.º 131-152422, representada por Raquel Melo Pérez, CIE n.º 010-0069080-8.	3,012,587
CJEE-02833-0701-06	Centro Educativo Blanco Abajo	Eduy Francis Ynoa Pita, CIE n.º 064-0003166-9, representado bajo poder legalizado por el Lic. Francisco Vásquez Acosta, de fecha 21/06/2016, a la señora Estela Inoa Pitta, CIE n.º 064-0023665-6.	73,254
CJEE-02843-0701-09	Centro Educativo Primaria El Bambu	Eduy Francis Ynoa Pita, CIE n.º 064-0003166-9, representado bajo poder legalizado por el Lic. Francisco Vásquez Acosta, de fecha 21/06/2016, a la señora Estela Inoa Pitta, CIE n.º 064-0023665-6.	91,568
CJEE-00235-1505-13	Centro Educativo Concepción Bona-Buenas Noches	El Patio De La Madre Alta Cocina, S.R.L. RNC n.º 131-179975, representada por Denny Heredia Carrasco, CIE n.º 018-0043879-6.	4,917,202
CJEE-07117-0503-07	Centro Educativo Max Simón	Eligio García De Olmos, CIE n.º 026-0038297-8.	5,008,770
CJEE-10455-10455-1003-12	Centro Educativo República De Nicaragua	Elvis José Jorge, CIE n.º 001-0942046-3.	11,519,254
CJEE-01098-0704-49	Centro Educativo Luis Teodosio Molina Albert	Eudocia Maria Fermin (D'Breeiskin El Punto Del Sabor), CIE n.º 058-0003650-0.	5,292,630
CJEE-03740-1603-10	Centro Educativo Eugenio Felipe	Eugenio Antonio Almonte Vargas, CIE n.º 052-0003511-0.	82,411
CJEE-01573-1804-04	Centro Educativo Plantel Nueva Básica Boca De Cachón (Nuevo Proyecto) (Cornelia Florián)	Ezid Alejandro Arias, CIE n.º 001-0416980-0.	4,990,456



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Teodoro Mediana Paniagua - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v7d7f3bfd-b477-43ce-aa0e-a6598a1baddd>

Anexo 6 5/13

Instituto de Bienestar Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)
Contrataciones de bienes y servicios sin aplicar procedimientos de selecciones y adjudicaciones
Período del 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017
Valores expresados en RD\$

N.º Carta Compromiso	Centro Educativo	Proveedor / N.º RNC / Cédula	Valor del acuerdo en RD\$
CJEE-00692-0103-14	Centro Educativo Anaima Tejeda Chapman	Fausto Cornelio Brito Feliz, CIE n.º 018-0002024-8.	12,535,659
CJEE-14388-1802	Centro Educativo Centro Nuevo Profesor Juan Bosch	Fausto Francisco Feliz Feliz CIE n.º 076-0001641-9.	2,902,706
CJEE-05229-1503-14	Centro Educativo Don Bosco	FC Menú Gourmet, S.R.L. RNC n.º 131-11020-7, representada por Francisco Antonio Curet Belén, CIE n.º 001-0079015-3.	13,027,200
CJEE-01755-0503-37	Centro Educativo Batey Higo Claro	Fernando Enrique Ceballos Pimentel, CIE n.º 031-0296829-8.	640,976
CJEE-00703-0104-13	Centro Educativo Primaria Teresa Peña	Fernando Feliz Feliz, CIE n.º 019-0004655-6.	7,893,162
CJEE-02813-0702-15	Centro Educativo Monte Adentro	Francía Karina González Hernández, CIE n.º 055-0025585-5.	3,021,744
CJEE-02960-1405-15	Centro Educativo Juan Héctor Moya Cordero	Francisca Mejía De La Rosa, CIE n.º 066-0003221-0.	2,902,706
CJEE-03509-0206-42	Centro Educativo Prof. Ernesto Camaño Maguana En Medio.	Francisco Javier Navarro Suazo, CIE n.º 012-0086984-8.	640,976
CJEE-02010-0603-22	Centro Educativo Las Guazaras	Franklin Moreno Polanco, CIE n.º 008-0023182-1.	640,976
CJEE-04617-1701-26	Centro Educativo Emilio Prud Homme	Fredy Reyes, CIE n.º 005-0036222-3.	2,948,490
CJEE-01313-12-03-54	Centro Educativo Jobo Dulce I	Fundación Tony Fernández, RNC n.º 430-011241, representada por Clara Victoria Guzmán De Fernández, CIE n.º 001-0944273-1.	98,459
CJEE-00133-1006-04	Centro Educativo Lilia Portalatin Sosa	Gadiel Enterprice, S.R.L. RNC n.º 131-14502-7, representada por Kerelyn Sayerly Morillo Ramírez De Trejo, CIE n.º 001-1593801-1.	19,091,928
CJEE-04801-0505-12	Centro Educativo Pedro Tavárez Frías San Carlos	Geremia Jhonson, CIE n.º 067-0002800-1.	646,923
CJEE-04849-1501-40	Centro Educativo Socorro Sánchez	Glomar Wa, S.R.L. RNC n.º 1-31-394711, representada por Wilkin Rafael Arias Ramírez, CIE n.º 010-0065152-9.	7,816,320
CJEE-01044-0704-04	Centro Educativo Salomé Ureña	Gregoria Ureña Hernández, CIE n.º 119-0000682-3.	5,036,240
CJEE-02395-0304-14	Centro Educativo Vitalia Guerrero Pimentel	Gregorio Estalin Diaz Brito, CIE n.º 010-0100819-0.	3,012,587
CJEE-00749-0102-09	Centro Educativo Ocacio Santana	Greicy Amada Carrasco Molina, CIE n.º 080-0003542-1.	2,975,960
CJEE-10552-0102-08	Centro Educativo Primaria Mencia	Greicy Amada Carrasco Molina, CIE n.º 080-0003542-1.	11,006,474



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Teodoro Mediana Paniagua - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d7f3bfd-b477-43ce-aa0e-a6598a1baddd>

Anexo 6 6/13

Instituto de Bienestar Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)
Contrataciones de bienes y servicios sin aplicar procedimientos de selecciones y adjudicaciones
Período del 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017
Valores expresados en RD\$

N.º Carta Compromiso	Centro Educativo	Proveedor / N.º RNC / Cédula	Valor del acuerdo en RD\$
CJEE-07957-0404-05	Centro Educativo Liceo Medina	Grupo Americium, S.R.L. RNC n.º 131-102077, representada por Héctor José Uribe Domínguez, CIE n.º 002-0102609-3, a su vez debidamente representado por el señor Héctor Alfredo Pereyra Domínguez, CIE n.º 002-0082968-7, mediante poder notariado por la Leda. Deysa Castillo Soler.	3.003.430
CJEE-00246-1003-13	Centro Educativo Elda Josefa Reyes De Muñoz	Grupo Guasar, S.R.L. RNC n.º 131-224237, representada por Guaroa Salvador Arias, CIE n.º 001-0531820-8.	15.960.302
CJEE-15607-1001-11	Centro Educativo Básica Minerva Mirabal	Guisado & Mas Pacudo, S.R.L. RNC n.º 131-37325-9, representada por Pablo Euclides Calderón Vásquez, CIE n.º 090-0021650-8.	7.829.064
CJEE-01267-1203-22	Centro Educativo Eloina Constanzo	Harolt Alberto Arroyo Jimenez, CIE n.º 025-0024771-9.	7.902.318
CJEE-08954-0901-08	Centro Educativo Juan De Jesús Reyes Matutino	Hatico Agroindustrial, S.R.L. RNC n.º 130-778787, representada por Cristian Otilio Rodríguez De Moya, CIE n.º 034-0042445-7.	8.057.984
CJEE-15386-0304-15	Centro Educativo Gregorio Luperón	Héctor Bienvenido Herrera Romero, CIE n.º 002-01033690-2.	7.829.064
CJEE-14253-1005-05	Centro Educativo Prof. Pedro Antonio Batista	Iluminada Del Carmen Rodríguez De Suero, CIE n.º 001-0890058-0.	7.948.102
CJEE-05189-1001-13	Centro Educativo Escuela Parroquial Santa Cruz	Ingredientes Del Cibao, S.R.L. RNC n.º 101-71323-2, representada por Natividad Roa Fernández, CIE n.º 093-0053373-5.	20.813.406
CJEE-11048-1001-31	Centro Educativo Liceo Parroquial Santa Cruz	Ingredientes Del Cibao, S.R.L. RNC n.º 101-71323-2, representada por Natividad Roa Fernández, CIE n.º 093-0053373-5.	10.821.261
CJEE-14870-1001-29	Centro Educativo Pedro Henriquez Ureña	Ingredientes Del Cibao, S.R.L. RNC n.º 101-71323-2, representada por Natividad Roa Fernández, CIE n.º 093-0053373-5.	10.291.488
CJEE-02018-0605-14	Centro Educativo Frontera (Los Cerros)	Inversiones Caribe Oriental, S.R.L. RNC n.º 123-007061, representada por Damián Pimentel Hichez, CIE n.º 001-0549364-7.	2.930.176
CJEE-14422-0901-10	Centro Educativo Juan Pablo Duarte	Inversiones Estrella Del Mar, S.R.L. RNC n.º 130-245398, representada por Luis Patricio Santiago Cabral, CIE n.º 034-0028625-2.	5.045.397
CJEE-02721-1101-08	Centro Educativo Enriqueta Omler	Inversiones Hansab, S.R.L. RNC n.º 130-739137, representada por Rafael Sabu Mazur Llibre, CIE n.º 097-0002188-5.	8.094.611
CJEE-00529-0301-35	Centro Educativo Jesús Maestro	Inversiones Mentol, S.R.L. RNC n.º 131-452191, representada por Manuel Del Carmen Ramírez Beltré, CIE n.º 010-00007129-8.	5.210.219
CJEE-17369-1804-15	Centro Educativo Prof. Julián Ferreras Florian	Inversiones Monte Palma Inmopal, RNC n.º 131-180841, representada por Surelis Ariannes Novas Piña, CIE n.º 077-0004809-8.	5.072.867
CJEE-04322-0902-20	Centro Educativo Matías Ramón Mella	Isidro Moronta Martínez, CIE n.º 033-0012611-1.	5.265.160
CJEE-04463-1605-11	Centro Educativo Carmen Peralta	Jesús Hiciano Reyes, CIE n.º 001-02895760	640.976
CJEE-13923-0101-10	Centro Educativo Liceo Pastor Roberto Mendez	Jhon Christian Rosario Sánchez, CIE n.º 069-0001681-4.	5.008.770



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Teodoro Mediana Paniagua - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d7f3bfd-b477-43ce-aa0e-a6598a1baddd>

Anexo 6 7/13

Instituto de Bienestar Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)
Contrataciones de bienes y servicios sin aplicar procedimientos de selecciones y adjudicaciones
Período del 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017
Valores expresados en RD\$

N.º Carta Compromiso	Centro Educativo	Proveedor / N.º RNC / Cédula	Valor del acuerdo en RD\$
CJEE-03631-0506-11	Centro Educativo Batey San Felipe	Johnny Alexander Presbot Navarro, CIE n.º 023-0087536-2	631,819
CJEE-07950-0404-10	Centro Educativo Politécnico Nuestra Señora De La Altagracia	Jiovanny Santamaria Del Pozo, CIE n.º 068-00331859	5,182,749
CJEE-02462-0303-06	Centro Educativo Ángel Emilio Casado	Joaquín Alberto Garrido Ramírez, CIE n.º 010-0007480-5.	4,999,613
CJEE-00534-0301-22	Centro Educativo Finca 6	Johan Matos Pineda, CIE n.º 010-01004660.	5,045,397
CJEE-15616-050225	Centro Educativo Enerolisa Linares	Jones Services, S.R.L. RNC n.º 130-83157-2, representada por Simón Antonio Jones Reyes, CIE n.º 001-1790430-0.	5,254,304
CJEE-01424-0606-29	Centro Educativo Ramón Vargas Veras	José Alberto García Guzmán, CIE n.º 054-0088307-9	3,003,430
CJEE-07173-0604-23	Centro Educativo Politécnico Mercedes Morel	José Ambioris Rafael Deschamps Maria, CIE n.º 047-0061936-6.	4,953,829
CJEE-00428-0301-31	Centro Educativo Bartolomé Olegario Pérez	José Antonio Feliz Lluberes, CIE n.º 010-00131209.	10,713,456
CJEE-01516-0601-40	Centro Educativo Arroyo Blanco I	José Manuel Bencosme Castillo, CIE n.º 054-01033444-1	91,568
CJEE-03772-1602-24	Centro Educativo Proyecto Agrario	José Manuel Viloria, CIE n.º 049-0005511-4.	5,191,906
CJEE-04537-1703-15	Centro Educativo Morayma Veloz De Báez	José Miguel González Moronta, CIE n.º 004-0001538-4.	5,136,965
CJEE-14357-1303-08	Centro Educativo Escuela Básica Luisa De La Rosa Helena	José Ramón Tertulien Tavárez, CIE n.º 002-0007348-4.	3,021,744
CJEE-03518-0205-55	Centro Educativo Buena Vista Del Yaque	Josefina Quezada Martínez, CIE n.º 012-0069475-8.	4,953,829
CJEE-08168-0205-18	Centro Educativo TV-Centro Del Rosario	Josefina Quezada Martínez, CIE n.º 012-0069475-8.	2,930,176
CJEE-06486-0104-17	Centro Educativo Liceo Prof. Valencia Matos Díaz	Josefina Rubio Garcia, CIE n.º 019-0003387-7.	2,975,960
CJEE-01779-0604-63	Centro Educativo El Carmen Fe y Alegría.	Joselin Miguelina Jorge, CIE n.º 047-0021648-6.	8,016,070
CJEE-03589-0803-27	Centro Educativo Esc. Básica Blanca Mascaro	Joselyn Altagracia Rivas Vásquez De Almonte, CIE n.º 031-0155051-9.	4,953,829
CJEE-11150-0805-21	Centro Educativo Hermana Josefina Serrano	Joselyn Altagracia Rivas Vásquez De Almonte, CIE n.º 031-0155051-9.	4,926,358



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Teodoro Mediana Paniagua - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d7f3bfd-b477-43ce-aa0e-a6598a1baddc>

Anexo 6 8/13

Instituto de Bienestar Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)
Contrataciones de bienes y servicios sin aplicar procedimientos de selecciones y adjudicaciones
Período del 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017
Valores expresados en RDS

N.º Carta Compromiso	Centro Educativo	Proveedor / N.º RNC / Cédula	Valor del acuerdo en RDS
CJEE-09541-1006-13	Centro Educativo Centro De Excelencia Profesora Liduvina Cornelio Hernández	Joselyn Vidal Melenciano, CIE n.º 004-0007503-2	7,801,594
CJEE-02687-1104-20	Centro Educativo Escuela Primaria Julio Enor Colón.	Juan Bautista González Villamán, CIE n.º 040-000077059.	631,819
CJEE-02676-1104-17	Centro Educativo Los Caimonies	Juan Bautista González Villamán, CIE n.º 040-000077059.	631,819
CJEE-03715-1601-26	Centro Educativo Rincón Los Hatos.	Juan Fermín Holguín Fernández, CIE n.º 049-0038461-3.	640,976
CJEE-04212-0903-26	Centro Educativo Pedro Celestino Cabrera Peña	Juan Heduin Gómez Jiménez, CIE n.º 046-0014321-0.	631,819
CJEE-01182-0202-14	Centro Educativo Napoleón Mora	Julio Salvador Espino Alcántara, CIE n.º 074-0000003-5.	640,976
CJEE-01188-0202-08	Centro Educativo Prof. Luis Milciades Espichicoquez	Julio Salvador Espino Alcántara, CIE n.º 074-0000003-5.	2,939,333
CJEE-00044-1502-18	Centro Educativo Esc. República Dominicana.	Julio Santana Gourmet, S.R.L. RNC n.º 131-309011, representada por Julio César Santana Contreras, CIE n.º 110-0002688-7.	16,070,184
CJEE-06584-0705-24	Centro Educativo Liceo Sur (Dr. José Francisco Peña Gómez)	Kakiru Investment, S.R.L. RNC n.º 130-76480-8, representada por Juan Manuel Rosario, CIE n.º 056-133714-9.	2,911,862
CJEE-09208-0504-61	Centro Educativo Nuestra Señora Del Carmen	Karonlay Maria Diaz Corporán, CIE n.º 027-0041486-1.	2,940,182
CJEE-04076-0806-12	Centro Educativo María Altagracia Henríquez	Karpali Catering Services, S.R.L. RNC n.º 131-301045, representada por Maria Carolina Rosa Rosario, CIE n.º 031-0472158-8.	631,819
CJEE-02460-0303-33	Centro Educativo El Maco	Kemel Comercial Multiservices, E.I.R.L. RNC n.º 131-128416, representada por Carlos Ramón Feliz Sánchez, CIE n.º 010-0111834-6.	631,819
CJEE-01539-0606-51	Centro Educativo Moquita	La Gran Manzana Supermarket, S.A. RNC n.º 130-565882, representada por Pedro Bienvenido Pérez Tejada, CIE n.º 054-0106885-2.	640,976
CJEE-11096-1006-09	Centro Educativo María Cristina De León Then-Comunitario Los Corales-La Cana	Leandra Stephanie Acosta Beltré, CIE n.º 223-0045808-4.	7,874,848
CJEE-84410-1004-07	Centro Educativo Profesora Nilda Celeste Nova	Liliam Margarita Ortiz Calderón, CIE n.º 001-0533482-5.	7,966,416
CJEE-15469-1001-12	Centro Educativo Politécnico Francisco Alberto Caamaño Deño	Lucía Henríquez, CIE n.º 001-0146044-2.	7,911,475



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Teodoro Mediana Paniagua - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v7d7f3bfd-b477-43ce-aa0e-a6598a1badde>

Anexo 6 9/13

Instituto de Bienestar Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)
Contrataciones de bienes y servicios sin aplicar procedimientos de selecciones y adjudicaciones
Período del 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017
Valores expresados en RD\$

N.º Carta Compromiso	Centro Educativo	Proveedor / N.º RNC / Cédula	Valor del acuerdo en RD\$
CJEE-03657-0501-20	Centro Educativo Prof. Juan Bosch	Luis Francisco Laborde Esdaile, CIE n.º 030-0003896-2.	3,003,430
CJEE-01438-0606-96	Centro Educativo Maria Mercedes Rodriguez Veras	Luis Manuel De San Agustín Pérez Camacho, CIE n.º 402-2220587-0.	5,037,184
CJEE-01460-0606-85	Centro Educativo Mercedes Tejada (Jababa Al Medio)	Luis Manuel De San Agustín Pérez Camacho, CIE n.º 402-2220587-0.	640,976
CJEE-07280-0605-28	Centro Educativo Juan Rodriguez	Luis Rafael Dalmasi Despradel, CIE n.º 047-0001218-2.	2,957,646
CJEE-00919-0706-26	Centro Educativo Escuela Santa Ana	Luis Ramón Hernández Rodríguez, CIE n.º 402-2156920-1.	3,003,430
CJEE-00915-0706-25	Centro Educativo Filomena Gómez	Luis Ramón Hernández Rodríguez, CIE n.º 402-2156920-1.	3,021,744
CJEE-00764-1802-24	Centro Educativo Altigracia Casandra Damián Santana-Fondo Negro.	Luisa Andrea Pérez Feliz, CIE n.º 079-0016918-1.	4,926,358
CJEE-07933-0403-19	Centro Educativo Américo Pérez Tolentino	Luz Mercedes Galván Galván, CIE n.º 002-0089788-2.	4,999,613
CJEE-01781-0604-26	Centro Educativo Monseñor Rafael Mauricio Vargas, La Vega 2 (Don Fausto)	Maca Grill Restaurant, S.R.L. RNC n.º 130-416605, representada por Dante Emmanuel Pérez Compres, CIE n.º 047-0110363-4.	10,420,438
CJEE-02350-0101-05	Centro Educativo El Cajuil	Manuel Alberto Sánchez Carrasco, CIE n.º 091-0002469-5.	640,976
CJEE-00811-0103-25	Centro Educativo Gregorio Medina (La Raqueta)	Manuel Amado Gómez Pérez, CIE n.º 018-0014297-6.	2,939,333
CJEE-02502-0304-21	Centro Educativo Básica Espíritu Santo Fe y Alegría.	Manuel Emilio Díaz Mariñez, CIE n.º 003-0083224-3.	10,685,986
CJEE-14286-0604-29	Centro Educativo Plantel Nuevo Politécnico Guaco Adentro)	Margarita Del Carmen Sánchez Collado, CIE n.º 048-0028309-7.	2,975,960
CJEE-02727-1107-01	Centro Educativo Padre Boil	Margarita García García, CIE n.º 054-0052392-3.	7,920,632
CJEE-04021-0801-19	Centro Educativo Anacaona	Maria Agustina Rodríguez Rodríguez, CIE n.º 031-0257379-1.	94,494
CJEE-04011-0801-25	Centro Educativo Luis Maria Morel	Maria Antonia Rodríguez Rodríguez, CIE n.º 036-0022668-6.	94,494
CJEE-08700-0801-32	Centro Educativo Wallito Heinsen	Maria Agustina Rodríguez Rodríguez, CIE n.º 031-0257379-1.	87,226
CJEE-06758-1204-13	Centro Educativo Liceo Padre Daniel	Maria Elena Salas García, CIE n.º 029-0009563-5.	8,085,454
CJEE-06577-0706-29	Centro Educativo Nueva Esperanza	Maria Inmaculada Mena Vázquez MM Buffet, CIE n.º 056-0089092-4.	2,966,803
CJEE-08971-0901-23	Centro Educativo Orlando Martínez-Politécnico Sagrado Corazón De Jesús.	Maria Magdalena Belliard Jimenez, CIE n.º 034-0018723-7.	3,021,744



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Teodoro Mediana Paniagua - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v7d7f3bfd-b477-43ce-aa0e-a6598a1badcc>

Anexo 6 10/13

Instituto de Bienestar Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)
Contrataciones de bienes y servicios sin aplicar procedimientos de selecciones y adjudicaciones
Período del 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017
Valores expresados en RD\$

N.º Carta Compromiso	Centro Educativo	Proveedor / N.º RNC / Cédula	Valor del acuerdo en RD\$
CJEE-01664-1201-22	Centro Educativo Eusebio Cedano	Martín De Sosa Cabrera, CIE n.º 028-0054267-8.	5,164,435
CJEE-02334-0101-08	Centro Educativo Hernando Gorjón.	Mayerling María Infante Corona, CIE n.º 001-1780687-7.	7,838,221
CJEE-13961-1505-06	Centro Educativo Pula Montal	Mayerling María Infante Corona, CIE n.º 001-1780687-7.	7,847,378
CJEE-02286-1302-10	Centro Educativo Escuela Básica Emilia Antonia Martínez.	Mayra Altagracia Núñez, CIE n.º 034-0038685-4.	640,976
CJEE-03791-1601-37	Centro Educativo Escuela San Martín	Mayra Eduvigis De La Cruz, CIE n.º 049-0035893-0.	2,975,960
CJEE-03343-0206-16	Centro Educativo Adriana María (GUILLU) Viuda Suazo.	Mirian Celeste Ortega Herrera, CIE n.º 012-0051074-9.	2,966,803
CJEE-00562-0302-02	Centro Educativo Alejandro Cabral	Multiservicios Morillo Castillo, S.R.L. RNC n.º 131-174418, representada por Milosis Magdalena Morillo Castillo, CIE n.º 001-1305198-1.	5,027,083
CJEE-04290-0901-32	Centro Educativo General Benito Monción	Negocios Espejo, S.R.L. RNC n.º 131-329314, representada por Junior Nicandro Espejo Rodríguez, CIE n.º 034-0007439-3.	2,975,960
CJEE-04001-0801-16	Centro Educativo Prof. Juan Bosch-Cuesta Abajo.	Nikaury Alestte Lovera Rosario, CIE n.º 223-0025026-7.	2,957,646
CJEE-01117-0704-24	Centro Educativo María Alejandrina Pichardo	Noris Maritza Germán Rodríguez, CIE n.º 058-0003232-7.	4,962,986
CJEE-01527-0601-10	Centro Educativo Los Muluces	Norys Altagracia Flete Núñez Comedor La Taguara, CIE n.º 054-0087857-4.	91,568
CJEE-03432-0206-28	Centro Educativo Raquel Amador Ramírez (Los Montones)	Orfelía Guerrero Merán, CIE n.º 012-0053333-7.	2,948,490
CJEE-14477-0205-39	Centro Educativo Carlos Del Rosario- Los Blanco II	Obispo Sánchez Taveras, CIE n.º 012-0085810-6.	2,994,274
CJEE-14208-0205-37	Centro Educativo Liceo Los Blancos	Obispo Sánchez Taveras, CIE n.º 012-0085810-6.	3,003,430
CJEE-01406-0606-68	Centro Educativo Juan Crisostomo Estrella	P&M Gourmet, S.R.L. RNC n.º 131-33114-9, representada por Maira Elisa Burgos García, CIE n.º 001-1289073-6.	5,164,435
CJEE-01457-0606-67	Centro Educativo La Soledad, San Juan Bosco	P&M Gourmet, S.R.L. RNC n.º 131-33114-9, representada por Maira Elisa Burgos García, CIE n.º 001-1289073-6.	2,930,176
CJEE-04593-1704-22	Centro Educativo Pedro Mir	Pablo Calderón Adames/ D Calderón Pica Pollo, CIE n.º 090-0014495-7.	647,018
CJEE-00177-1003-23	Centro Educativo Maceo Rosario	Panadería y Repostería Mario Antonio, S.R.L., RNC n.º 131-122932.	640,976



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Teodoro Mediana Paniagua - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d7f3bfd-b477-43ce-aa0e-a6598a1badcc>

Anexo 6 11/13

Instituto de Bienestar Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)
Contrataciones de bienes y servicios sin aplicar procedimientos de selecciones y adjudicaciones
Período del 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017
Valores expresados en RD\$

N.º Carta Compromiso	Centro Educativo	Proveedor / N.º RNC / Cédula	Valor del acuerdo en RD\$
CJEE-13370-0606-79	Centro Educativo Liceo José Antonio Castillo	Participadora SolMax, S.R.L. RNC n.º 130-05902-2, representada por Pedro Pablo Grullón, CIE n.º 054-001138-0.	5,228,533
CJEE-05282-1502-25	Centro Educativo Escuela Básica República De Colombia	Pastora Reyes Pozo, CIE n.º 001-07393530.	10,136,578
CJEE-05707-1002-23	Centro Educativo Politécnico Marcos Evangelista Adón	Pastora Reyes Pozo, CIE n.º 001-07393530.	5,173,592
CJEE-14497-0807-09	Centro Educativo Ceferino Adriano Cabrera Genao	Paulino Peralta Disla, CIE n.º 096-0013966-2.	7,764,966
CJEE-08131-0205-44	Centro Educativo Liceo Pedro Henriquez Ureña	Pedro De Los Santos Sánchez, CIE n.º 012-00033569.	10,612,731
CJEE-03281-0205-45	Centro Educativo Mercedes Consuelo Matos	Pedro De Los Santos Sánchez, CIE n.º 012-00033569.	11,418,530
CJEE-03282-0205-47	Centro Educativo Sector Sureste	Pedro De Los Santos Sánchez, CIE n.º 012-00033569.	7,810,750
CJEE-01698-1201-54	Centro Educativo Las Guamas	Picaderas Jimenez y Abreu, S.R.L. RNC n.º 130-07066-2, representada por Felicia Jimenez, CIE n.º 028-0040752-6.	632,386
CJEE-03601-0501-15	Centro Educativo Escuela Básica Federico Bermúdez	Pollo Sandie Restaurant, S.R.L. RNC n.º 1-30-810141, representada por José Ramón Cuevas Arias, CIE n.º 023-0014274-8.	5,027,083
CJEE-14315-0804-08	Centro Educativo Rafael Ramos Mercado (Plantel Nuevo Cienfuegos 7)	Rafael Antonio Díaz García, CIE n.º 031-0248413-0.	7,865,691
CJEE-01036-0705-64	Centro Educativo Buenaventura Grullón	Rafael Ventura De La Cruz, CIE n.º 001-1021887-2.	96,146
CJEE-00962-0705-59	Centro Educativo Concepción Bona	Rafael Ventura De La Cruz, CIE n.º 001-1021887-2.	81,278
CJEE-01149-0705-61	Centro Educativo Juana Salitopa	Rafael Ventura De La Cruz, CIE n.º 001-1021887-2.	90,954
CJEE-01136-0705-63	Centro Educativo Los Rivera	Rafael Ventura De La Cruz, CIE n.º 001-1021887-2.	62,446
CJEE-00959-0705-58	Centro Educativo María Modesta Cruz	Rafael Ventura De La Cruz, CIE n.º 001-1021887-2.	34,834
CJEE-15538-1006-12	Centro Educativo Félix María Ruiz	Ramón Antonio Rodríguez Chevalier, CIE n.º 001-0433212-7.	7,865,691
CJEE-02252-1302-15	Centro Educativo Pedro Antonio Pimentel	Ramón Bienvenido Marte, CIE n.º 041-0003783-9.	5,109,494
CJEE-02303-1302-21	Centro Educativo Villa Nueva	Ramón Bienvenido Marte, CIE n.º 041-0003783-9.	640,976



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Teodoro Mediana Paniagua - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v7d7f3bfd-b477-43ce-aa0e-a6598a1badbc>

Anexo 6 12/13

Instituto de Bienestar Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)
Contrataciones de bienes y servicios sin aplicar procedimientos de selecciones y adjudicaciones
Período del 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017
Valores expresados en RD\$

N.º Carta Compromiso	Centro Educativo	Proveedor / N.º RNC / Cédula	Valor del acuerdo en RD\$
CJEE-14406-0804-11	Centro Educativo Francisco Prudencio Parra	Randy Enrique Pérez Espinal, CIE n.º 031-0515689-1.	5,100,338
CJEE-00247-1003-31	Centro Educativo Rafael Americo Henríquez (El Bonito)	Restaurant Chefpita, S.R.L. RNC n.º 131-128701, representada por Rafael Yensi Reynoso Almánzar, CIE n.º 001-1262478-8.	16,656,219
CJEE-03542-0502-17	Centro Educativo Juana Vicente Moscoso	Roberto Antonio Díaz, CIE n.º 034-0031153-0.	10,960,690
CJEE-03325-0205-52	Centro Educativo El Cacheo	Rosario Miguelina Palin Galva, CIE n.º 001-17178764.	2,985,117
CJEE-00206-1002-27	Centro Educativo Altigracia Clari	Rosita Encarnación De Los Santos, CIE n.º 110-0001120-2.	2,957,646
CJEE-11226-1002-28	Centro Educativo Politécnico Manuel Aurelio Tavárez Justo	Servicio Gourmet La Fama (SGF), S.R.L. RNC n.º 131-16033-6, representada por Wilson Yoanny Rosario Mena, CIE n.º 001-1300283-6.	5,036,240
CJEE-03434-0203-32	Centro Educativo Segia Maria Mateo Moreta	Servicios Roenca, S.R.L. RNC n.º 131-31188-1, representada por Pasita Encarnación Rodríguez, CIE n.º 001-0704183-2.	10,786,710
CJEE-03280-0205-54	Centro Educativo Francisco Del Rosario Sánchez	Sirini Romero Calderón, CIE n.º 012-0075289-5.	14,312,078
CJEE-13994-0503-29	Centro Educativo Profesor Juan Bosch	Supli-Alimentos Yaziel, S.R.L. RNC n.º 131-094432, representada por Denny Yajaira Angomas Hernández, CIE n.º 026-0072257-9.	8,048,827
CJEE-09239-1002-30	Centro Educativo Politécnico El Ave María	Suplidora Dominicana Cruz & Asociados Suplidomea, S.R.L. RNC n.º 131-15130-2, representada por Juan Cruz Díaz, CIE n.º 001-0006814-7.	7,966,416
CJEE-00430-0301-59	Centro Educativo Eliza Estela Mañón Oviedo	Suplidora Institucional Isvania, S.R.L. RNC n.º 131-234692, representada por Isvania Soto Díaz De Vélez, CIE n.º 010-0073351-7.	5,228,533
CJEE-00473-0302-18	Centro Educativo Activo 20-30	Tarsis Payano Germán De Ramirez, CIE n.º 017-0014689-5.	2,939,333
CJEE-01611-1201-35	Centro Educativo Hermanos Trejos	Unifran y Asociados, S.R.L. RNC n.º 130-73124-1, representada por Juan Francisco Betances De Jesús, CIE n.º 028-0003141-7.	11,528,411
CJEE-01607-1201-34	Centro Educativo Juan XXIII De La Salle	Unifran y Asociados, S.R.L. RNC n.º 130-73124-1, representada por Juan Francisco Betances De Jesús, CIE n.º 028-0003141-7.	10,008,382
CJEE-15183-1802-02	Centro Educativo Aleris Magdalena Montero Arias	Vicenta Pérez González, CIE n.º 076-0006228-0.	5,141,402
CJEE-03970-0802-09	Centro Educativo Babosico	Víctor Vladimir Henríquez Bencosme, CIE n.º 054-0061335-1.	89,208
CJEE-04160-0802-13	Centro Educativo Viviana Mercedes Bacz	Víctor Vladimir Henríquez Bencosme, CIE n.º 054-0061335-1.	74,340
CJEE-09726-0504-25	Centro Educativo Prof. César Cáceres Castillo	Vidal Rodríguez Díaz, CIE n.º 027-0008252-8.	2,975,960



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Teodoro Mediana Paniagua - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d7f3bfd-b477-43ce-aa0e-a6598a1baddc>

Anexo 6 13/13

Instituto de Bienestar Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)
Contrataciones de bienes y servicios sin aplicar procedimientos de selecciones y adjudicaciones
Período del 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017
Valores expresados en RD\$

N.º Carta Compromiso	Centro Educativo	Proveedor / N.º RNC / Cédula	Valor del acuerdo en RD\$
CJEE-00152-1003-37	Centro Educativo Leonor M. Feltz	Virginia Damarys Torres, CIE n.º 001-0602406-0.	16,628,749
CJEE-01877-0605-54	Centro Educativo Mario Francisco Mariot Durán- El Píñito	Vitalina Mercedes Mejía Sánchez, CIE n.º 047-0100773-6.	2,939,333
CJEE-06729-0207-15	Centro Educativo Nuestra Señora Del Rosario De Fátima	Wilandro Investments Comercializadora, S.R.L. RNC n.º 131-422772, representada por Juan Bautista Montero, CIE n.º 075-0004468-5.	2,975,346
CJEE-04293-0901-38	Centro Educativo Dolores Vda. Bogaert	William De Jesús Rodríguez, CIE n.º 034-0016542-3.	3,012,587
CJEE-02641-1103-21	Centro Educativo Boca De Cabia	Yanely Altagracia Francisco Rosario, CIE n.º 038-0013184-3.	639,654
CJEE-03468-0203-41	Centro Educativo La Loma	Yanna Alcántara Camarena, CIE n.º 012-0128302-3.	640,976
CJEE-06395-0301-60	Centro Educativo Liceo Los Toros	Yaruma Comercial Suministros De Alimento, S.R.L. RNC n.º 131-292356, representada por José De Los Santos Marte Díaz, CIE n.º 010-0057491-1.	2,939,333
CJEE-03993-0803-36	Centro Educativo Fidel Jorge Sánchez	Yovelis Super Eventos, S.R.L. RNC n.º 130-837813, representada por Jiovanny Josefina Almonte Ortiz, CIE n.º 031-0038411-8.	3,012,587
CJEE-00679-0103-31	Centro Educativo Básica Baitoa	Yris Margarita Feliz De Piñeyro/ Restaurant La Roca, CIE n.º 018-0034593-4.	10,805,024
Total			1,220,243,711



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Teodoro Mediana Paniagua - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v7d7f3bfd-b477-43ce-aa0e-a6598a1badcc>



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**CARTA A LA GERENCIA
INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAL ESTUDIANTIL
(INABIE)**

**Por el período comprendido entre el 1.º de enero
de 2016 y el 31 de diciembre de 2017**

(OP N.º 006429/2018)

Ing. Rafael Adolfo Pérez de León
Director Ejecutivo
Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)
Su despacho. -

Distinguido director:

La Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), como parte de la auditoría financiera y/o Ejecución Presupuestaria realizada al **Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, realizó una evaluación de los componentes del Sistema de Control Interno existente durante el período cubierto por la auditoría.

De acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental y las Guías Especializadas elaboradas por la CCRD, se debe realizar una evaluación objetiva de la Estructura de Control Interno institucional con el propósito de orientar el diseño de las pruebas y determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría, de acuerdo con el grado de confianza que se deposite en el sistema en vigor. Se aprovecha el resultado de la evaluación para informar a la Entidad sobre las debilidades y deficiencias significativas, con la finalidad de coadyuvar a la administración de la Entidad en la implementación de controles internos eficientes y efectivos que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cb8ae279-0742-44b5-9bb0-53edbb99ed6c>

1. Objetivo

Dar a conocer a las máximas autoridades del **Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**, las debilidades y deficiencias significativas de control identificadas en su estructura, incluyendo las correspondientes recomendaciones para superarlas, a fin de contribuir a una mayor eficiencia, eficacia y economía en las operaciones. Asimismo, lograr que la entidad tenga una seguridad razonable sobre la calidad de las informaciones financieras y facilitar una oportuna y transparente rendición de cuentas de su gestión.

2. Alcance

La evaluación a que se refiere el presente informe se realizó sobre los componentes que conforman la Estructura del Control Interno del **Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)** de acuerdo con las normativas emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), Contraloría General de la República (CGR) y las normativas internas relacionadas con la gestión de los administradores públicos, que se refiere a: Ambiente de Control Interno, Evaluación del Riesgo por parte de la Administración, Procedimientos y Actividades de Control, Sistemas de Información y Comunicación y la Supervisión y Monitoreo.

La Máxima Autoridad del **Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**, es responsable de diseñar, implementar y actualizar la Estructura de Control Interno. La Contraloría General de la República (CGR) y, particularmente, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), evalúan la calidad de los controles y el grado en que facilitan el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

La Estructura de Control Interno puede cambiar significativamente en tiempo relativamente corto, por lo que, la Máxima Autoridad del **Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**, debe propiciar evaluaciones periódicas, objetivas e independientes, durante cada ejercicio fiscal para asegurarse de su vigencia y calidad, a fin de que cumplan con el objetivo de salvaguardar los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos, promover ética, eficiencia y economía en las operaciones y eficacia en el logro de los resultados; generar confianza en las informaciones financieras y gerenciales; asegurar el cumplimiento de las leyes, reglamentos, políticas, planes, programas y proyectos, facilitando con ello, una transparente rendición de cuentas.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cb8ae279-0742-44b5-9bb0-53edbb99ed6c>

La evaluación a que se refiere el presente informe no limita a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana para realizar las revisiones que considere necesarias, a fin de cuantificar las consecuencias económicas y materiales que pudieran ocasionarle al Erario, las debilidades de control interno detectadas.

3. Responsabilidad de la Administración para establecer el Control Interno

La Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, consigna lo siguiente:

“Artículo 25.- Responsables del Control Interno. El titular de cada entidad u organismo bajo el ámbito de la presente Ley es el principal responsable del establecimiento y cumplimiento del control interno en la respectiva institución. Los servidores públicos en los diferentes niveles de responsabilidad de la entidad u organismo responderán por el mantenimiento y cumplimiento del control interno de las operaciones o actividades a su cargo”.

4. Objetivos Generales, Definición y Objetivos Específicos y Componentes del Control Interno

4.1 Objetivos Generales del Sistema Nacional de Control Interno

La Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, consigna lo siguiente:

“Artículo 4. Objetivo. El Sistema Nacional de Control Interno tendrá por objetivo asegurar:

- 1. El ejercicio del control interno, sobre bases técnicas uniformes, por las entidades y organismos incluidos en el ámbito de esta Ley.*
- 2. El logro de los objetivos y metas institucionales previstas en el presupuesto de las respectivas entidades y organismos, de manera coherente con los planes, programas y políticas de gobierno.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cb8ae279-0742-44b5-9bb0-53edbb99ed6c>

3. *La adecuada recaudación y el debido manejo, uso e inversión de las rentas y recursos públicos de conformidad con los principios de eficacia, eficiencia, economía, responsabilidad, transparencia, confiabilidad, legalidad y probidad.*
4. *La adecuada protección del ambiente y la minimización de los costos e impacto ambiental de las operaciones y de los proyectos de obras públicas.*
5. *El establecimiento de procedimientos con el propósito de que la información administrativa, financiera y operativa, obtenida por los sistemas de registros sea útil, confiable y oportuna para la toma de decisiones.*
6. *La cuantificación de los factores de riesgo que puedan afectar a las entidades que conforman el sistema”.*

4.2 Definición y Objetivos Específicos del Control Interno

La Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, consigna lo siguiente:

“Artículo 22. Definición y Objetivos. *Se entenderá por control interno el proceso, bajo rectoría y evaluación permanente de la Contraloría General de la República, ejecutado por la dirección superior y los servidores públicos de cada entidad u organismos bajo el ámbito de esta Ley, diseñado para:*

1. *Proporcionar seguridad razonable de la adecuada recaudación y el debido manejo e inversión de los recursos públicos.*
2. *Lograr los objetivos institucionales de:*
 - a) *Efectividad, eficiencia y economía operacional;*
 - b) *Protección de activos;*
 - c) *Confiabilidad de la información;*
 - d) *Responsabilidad, transparencia, legalidad y probidad de la gestión;*
 - e) *Cuidado y protección del ambiente;*
3. *Rendir cuentas de la gestión institucional.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cb8ae279-0742-44b5-9bb0-53edbb99ed6c>

Párrafo: La evaluación del control interno a que se refiere el presente artículo, será sin perjuicio de la evaluación que corresponde a la Cámara de Cuentas en ejercicio del control externo”.

4.3 Componentes del Control Interno

La Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, consigna lo siguiente:

“Artículo 24. Componentes del Proceso. El proceso de control interno está integrado por los siguientes componentes:

1. Ambiente de Control.
2. Valoración y Administración de Riesgos.
3. Actividades de Control.
4. Información y Comunicación.
5. Monitoreo y Evaluación.

Párrafo: La Contraloría General de la República desarrollará los elementos de los componentes del proceso de control interno y dictará las normativas al respecto”.

5. Principios de Control Interno

La Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, consigna lo siguiente en relación con los principios de control interno:

“Artículo 23. Principios. El proceso de control interno establecido o que se establezca por cada entidad u organismos bajo el ámbito de la presente Ley deberá satisfacer los principios de autorregulación, auto control, auto evaluación y evaluación independiente, los cuales serán desarrollados por la Contraloría General de la República”.

El Decreto n.º 491-07 de fecha 10 de septiembre de 2007, que establece el Reglamento para la aplicación de la Ley n.º 10-07 del 8 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, consigna la definición de cada uno de los principios:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cb8ae279-0742-44b5-9bb0-53edbb99ed6c>



CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

“Artículo 45. Principios de Control Interno. Para efecto de su aplicación por las entidades y los organismos del ámbito de la Ley n.º 10-07, los principios a que se refiere el artículo 23, de la Ley n.º 10-07, se entenderán como sigue:

***Auto Regulación:** Un razonable nivel de autonomía regulatoria de los entes públicos e inherente al logro eficaz de los objetivos del control interno o de la gestión y a su deber de dar cuenta de ello.*

***Auto Control:** Asegurarse previamente de que la operación o actividad que va a ejecutar es legal, se basa en hechos ciertos y coherentes con los fines y los programas de la entidad u organismo y, que es oportuno ejecutarla, es consustancial al control interno y a la responsabilidad del servidor público que debe ejecutarla.*

***Auto Evaluación:** La evaluación de la efectividad de los controles en función del logro de los objetivos institucionales, efectuada a conciencia y convicción de los propios servidores públicos”.*

6. Resultados de la Evaluación

Como resultado de las evaluaciones a los controles internos y de los análisis en la etapa de ejecución de la auditoría, se identificaron las siguientes debilidades:

6.1 Normas Básicas de Control Internos no implementadas

En las evaluaciones realizadas a los controles internos del **Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**, se verificó que las autoridades no han implementado las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI), emitidas por la Contraloría General de la República, a los fines de que las entidades adecuen con carácter de obligatoriedad los controles internos instituidos.

La Resolución n.º 001/11.- Emisión de las Normas Básicas de Control Interno del Sector Público Dominicano, de fecha 19 de septiembre de 2011, artículos 3, 4 y 6, expresa:

“Artículo 3. Dichas Normas Básicas de Control Interno tiene carácter obligatorio”,



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cb8ae279-0742-44b5-9bb0-53edbb99ed6c>

“Artículo 4. La Contraloría General de la República divulgará las presentes normas a los servidores públicos, a los fines de asegurar su cabal entendimiento y apropiación”.

“Artículo 6. Las instituciones y organismos del Sector Público bajo el ámbito de la Contraloría General de la República tendrán un plazo de diez (10) meses, a partir de la fecha de la presente resolución, para que sus sistemas de control interno se ajusten a las presentes Normas Básicas de Control Interno”.

En comunicación de fecha 21 de septiembre de 2018 la Lcda. Elena Ovalle, CIE N.º 046-0030851-6, encargada Financiera, informó: *“El Inabie está comprometido a dar cumplimiento con lo establecido en las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI) y en estos momentos nos encontramos en el proceso de implementación, (...)”.*

Recomendación:

Al director ejecutivo le corresponde garantizar que, con las coordinaciones pertinentes, la Dirección de Planificación y Desarrollo, y la Dirección Administrativa y Financiera, adecuen e implementen el sistema de control interno de conformidad con las Nobaci, y que sus aplicaciones contribuyan a la efectividad en los procesos administrativos y financieros institucional.

6.2 Expedientes del personal con documentaciones incompletas

En las revisiones realizadas a expedientes del personal, en veintinueve (29) expedientes de servidores bajo dependencia laboral, se observó que los mismos carecen de documentaciones e informaciones esenciales que muestren los perfiles y aptitudes para el desempeño en los puestos y funciones asignadas, las cuales se detallan a continuación:

- a) Currículum vitae.
- b) Certificaciones médicas para el ingreso a la institución.
- c) Certificaciones de niveles académicos
- d) Certificaciones de antecedentes penales
- e) Notificación de nombramiento o designación de puesto
- f) Pruebas documentadas de aptitudes para los puestos asignados
- g) Personal con posiciones administrativas, no poseen evaluaciones de desempeño



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cb8ae279-0742-44b5-9bb0-53edbb99ed6c>

Un detalle de los expedientes del personal a continuación:

N.º	Nombre del Empleado Administrativo	CIE	Cargo según Nombramiento
1	Teófila Encarnación Quevedo	225-0059743-4	Analista de Recursos Humanos
2	Luz Yasnery Álvarez Henríquez	001-1553173-3	Asistente
3	Raysa Antonia Valdez De Pérez	002-0002351-3	Asistente
4	Nataly Catherine Matos Suarez	223-0023859-3	Asistente Administrativo
5	Norberto Antonio Tejada Castillo	001-1154354-2	Auxiliar
6	Denia María Freites Reyes	001-1102264-6	Auxiliar
7	Alan Norberto Herrera Correa	223-0024943-4	Auxiliar Administrativo I
8	Paloma María Morel Cruz	001-1799034-1	Analista de Recursos Humanos
9	Miguel Ángel Batista Medina	018-0008138-0	Ayudante
10	Frank Félix Ramos De La Cruz	001-0020100-3	Chofer
11	Ramon Antonio Abreu De La Rosa	001-0815745-4	Chofer
12	Pedro Nolasco Ozuna	001-0904441-2	Chofer
13	William Argenis Santos Rodríguez	001-1522612-8	Chofer
14	María Lucia Escarramán Grullón	001-0426763-8	Conserje
15	Heidi Dineyi Mesa Martínez	001-1285260-3	Contador
16	Manuel Antonio Batista Feliz	001-0746554-4	Contador
17	Clarissa Alexandra Guerrero Nuñez	001-1152470-8	Contador
18	Dominga Del Carmen Ortiz	001-0199120-6	Contador II
19	Marcelina Figueroa Suero	001-0915333-8	Contador II
20	Tania Rivera Santos	001-0499193-0	Coordinador Adm
21	Juan José Guzmán Beato	001-0095519-4	Director (A)
22	Luis Alberto Taveras Aquino	001-0483062-5	Director (A)
23	Yudelka Josefina Tobal Castillo	001-1163577-7	Director Depto.
24	Máximo Disla Sánchez	001-0333117-9	Supervisor
25	Mario Alfonso Romero Del Rosario	012-0047647-9	Supervisor
26	Hilda Luisa Ventura Báez	001-1863806-3	Supervisor
27	Andry Adeldo García Ayala	402-2275086-7	Supervisor
28	Yojaris De Jesús Almonte Corniel	001-1022435-9	Técnico de Compras
29	Sergio Kauri Quevedo Peña	225-0062923-7	Técnico de Compras

La Ley n.º 41-08 de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública (actual Ministerio), de fecha 16 de enero de 2008, artículos 8, numeral 10, 33, párrafos I, II y III y 79, expresan:

“Artículo 8, numeral 10. Establecer y mantener actualizado un registro central de personal, mediante un sistema de información automatizado”.

“Artículo 33. Las condiciones generales de ingreso al servicio público son las siguientes:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cb8ae279-0742-44b5-9bb0-53edbb99ed6c>

1. Ser dominicano;
2. Estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos;
3. Estar en buenas condiciones de salud física y mental para desempeñar el cargo;
4. Demostrar capacidad o idoneidad para el buen desempeño del cargo mediante los sistemas de selección que se establezcan según la clase de cargo a ocupar;
5. No estar incurso en el régimen de incompatibilidades;
6. No encontrarse inhabilitado:
 - a) por destitución de un cargo público debido a la comisión de una falta de tercer grado conforme a lo establecido en el régimen ético y disciplinario previsto en la presente ley;
 - b) por haber sido sancionado por sentencia judicial de conformidad con la legislación penal vigente;
 - c) por haber intentado ingresar o haber ingresado al servicio público mediante actuaciones fraudulentas.
7. Tener la edad constitucional o legalmente exigida;
8. Ser nombrado o contratado por autoridad competente, juramentarse en los casos previstos en el ordenamiento jurídico y tomar posesión del cargo conforme a lo dispuesto por la Constitución y las leyes de la República”.

“Párrafo I.- Todo nombramiento o contratación efectuado sin el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo será nulo sin perjuicio del tiempo que hubiera transcurrido, lo cual no afectará la validez de los actos y actividades efectuados por la persona”.

“Párrafo II.- Asimismo, la Secretaría de Estado de Administración Pública promoverá ante la autoridad competente a que proceda en consecuencia, al momento en que conociera del incumplimiento de los requisitos establecidos en el presente artículo”.

“Párrafo III.- Deberá precederse con el procedimiento de rigor para el deslinde de las responsabilidades de los funcionarios intervinientes en ese incumplimiento”.

“Artículo 79. Son deberes de los servidores públicos, los siguientes: Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, las leyes, los reglamentos, manuales, instructivos, y otras disposiciones emanadas de autoridades competentes”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cb8ae279-0742-44b5-9bb0-53edbb99ed6c>

Las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI) en la Estructura Organizacional, numeral 3.4, literal c, expresa:

“c. Definir y mantener actualizado la información sobre cada cargo y las funciones dentro de la estructura en concordancia con los requerimientos establecidos”.

En comunicación de fecha 1.º de agosto de 2018, la encargada del Departamento de Recursos Humanos, Lcda. Evelyn Griceline Grullón Rodríguez, CIE 001-1189745-0, informó: “(...) hacemos constar que los expedientes solicitados para revisión entre otros que custodiamos con fecha de ingreso antes de enero del año 2017, de la nómina administrativa fija, docente no poseen oficio de nombramiento por el Director Ejecutivo del INABIE, por las siguientes razones:

- *Las designaciones eran ejecutadas directamente por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, reposando las acciones de personal en las novedades de nóminas, no remitian la acción personal, solo reposte de nuevo ingreso, a solicitud.*
- *Los docentes con más de 15 años de servicios que permanecen en la nómina del INABIE, son por transferencia de organismo del MINERD al INABIE, este último no tiene facultad para nombrar docentes”.*

Recomendación:

Al director ejecutivo le corresponde, instruir al responsable del Departamento de Recursos Humanos, para que elabore un plan de acción a los fines de completar los expedientes del personal que labora en la entidad con las documentaciones que evidencien las capacidades, cualidades e idoneidad para el desempeño de las funciones asignadas.

Reacción de la administración de la entidad:

En comunicación de fecha 9 de noviembre de 2018, el Lcdo. René A. Jáquez Gil, director ejecutivo, remitida en réplica informa, que la Sra. Gennis Abreu Rosario, encargada de RRHH, aclara en el oficio: INABIE/RR. HH/No.211/2018, de fecha 8 de noviembre de 2018:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cb8ae279-0742-44b5-9bb0-53edbb99ed6c>

“Actualmente nos encontramos en el proceso de actualización de datos y/o expedientes por departamento bajo la nueva estructura institucional, para fortalecer los documentos de los empleados.

El Inabie no tiene como política en el proceso de reclutamiento y selección realizar analíticas, ni solicitar certificación médica.

Hasta el momento no contamos con evidencia que el Estado Dominicano requiera certificaciones médicas al ingresar.

Esta política fue implementada a partir del año 2018.

En abril del año 2015 inicia el proceso de traspaso de la nómina desde el Ministerio de Educación al Inabie concluyendo en un 100% en diciembre de 2016, en tal sentido, las designaciones del personal ingresado hasta esa fecha reposan en el Minerd. En el proceso interno de registro y control se lleva un archivo por mes de las licencias y permisos cotidianos, éste último se conservan por tres meses.

Para realizar las evaluaciones de desempeño se requeriría (SIC) la aprobación de la estructura, la cual fue aprobada recientemente. Realizamos unos talleres para iniciar con los acuerdos de desempeño”.

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

Las autoridades competentes reconocen las situaciones planteadas y explican que en algunos de los casos están en procesos de acciones correctivas, por lo que la observación de mejora se mantiene como esta en este informe, carta gerencia final.

6.3 Inexistencia de políticas internas para compensaciones y beneficios al personal

En evaluación del control interno concerniente a las compensaciones y beneficios remunerativos al personal, se comprobó que la entidad no dispone de un manual con políticas y procedimientos que norme las compensaciones y beneficios económicos otorgados a los empleados, basado en el desempeño y reconocimiento al mérito técnico profesional.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cb8ae279-0742-44b5-9bb0-53edbb99ed6c>

La Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, artículo 25, Responsables del Control Interno, cita:

“El titular de cada entidad u organismo bajo el ámbito de la presente ley, es el principal responsable del establecimiento y cumplimiento del control interno en la respectiva institución. Los servidores públicos en los diferentes niveles de responsabilidad de la entidad u organismo responderán por el mantenimiento y cumplimiento del control interno de las operaciones o actividades a su cargo”.

La misma ley en el capítulo II, Rectoría, Componentes e Interrelaciones, artículo 7, numeral 2, expresa:

“Atribuciones y Deberes Institucionales. Las entidades u organismos bajo el ámbito de esta ley, así como los servidores públicos en todos los niveles de la organización de los mismos, tienen las siguientes atribuciones y deberes para asegurar la efectividad del control interno institucional.

- 2. Elaborar, en el marco de la presente ley y de la normativa básica de control interno que emita la Contraloría General de la República, las normas secundarias, sistemas y procedimientos para el establecimiento, operación y mantenimiento de su propio proceso de control interno, de acuerdo a la naturaleza de sus operaciones y objetivos”.*

El Manual Sistema de Contabilidad Gubernamental de Control Interno de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos de la Nómina, numeral 14), expresa:

“Deben establecerse políticas y reglamentos de personal”.

En comunicación de fecha 21 de septiembre de 2018, la encargada de Recursos Humanos Lcda. Evelyn Grullón Rodríguez, CIE n.º 001-1189745-0, informó: *“Hasta diciembre del año 2017 no contábamos con un manual interno de política y procedimientos que regulen este tipo de beneficio, el otorgado en el referido año fue mediante la aprobación del Ministerio de Administración Pública (MAP) bajo el criterio de la ordenanza n.º 014069.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cb8ae279-0742-44b5-9bb0-53edbb99ed6c>

En la actualidad nos encontramos sumergidos en el proceso de creación de normas y políticas bajo las normativas de los entes reguladores”.

Recomendación:

Al director ejecutivo le corresponde, presentar al Consejo de directores las adopciones y adecuaciones pertinentes para la aprobación del reglamento que regule las compensaciones y otros beneficios otorgados por la entidad a sus servidores, basado en reconocimiento al mérito y buen desempeño personal en el logro de los objetivos institucionales.

6.4 Diferencias entre los registros de cuentas por pagar y las facturas soportes

En la revisión efectuada a los expedientes de cuentas por pagar del Inabie, se verificó en el reporte detallado de los registros contables de las deudas administrativas, pendiente de pago al cierre del período 2017, diferencias por el monto neto de **RD\$8,787,267.**, entre los registros y las facturas físicas justificantes de esas obligaciones. Ver detalle en el **anexo 1**.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público Dominicano, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en las Cualidades de la Información Contable, entre las cuales enuncia Integridad y Actualidad, respectivamente, expresan:

“Integridad. La información financiera debe ser completa. Ello significa que incluirá todas las partes esenciales. En particular, las clasificaciones presupuestarias de recursos y de gastos deben cumplir con el principio de universalidad presupuestaria”.

“Actualidad. La información financiera debe considerar los elementos y valores que tienen efectiva vigencia”.

En comunicación INABIE/DF/082/2018 de fecha 7 de agosto de 2018, emitida por la encargada del Departamento Financiero, Sra. Elena Ovalle, CIE n.º 046-0030851-6, expresó: *“Las diferencias que tenemos entre las facturas registradas en las cuentas por pagar vs las facturas originales pagadas, se deben a distintas razones: Errores identificados en las facturas originalmente recibidas, que luego se corrigieron posteriormente de haber cerrado el mes, producto del análisis de las mismas, y facturas con notas de crédito aplicadas”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cb8ae279-0742-44b5-9bb0-53edbb99ed6c>

Recomendación:

Al director ejecutivo le corresponde, instruir para que el personal responsable del Departamento de Contabilidad, al momento de efectuar un pago actualice los saldos pendientes con los proveedores y realice el registro pertinente reconociendo las obligaciones por pagar.

Reacción de la administración de la entidad:

En comunicación de fecha 9 de noviembre de 2018 el Lcdo. René A. Jáquez Gil, director ejecutivo, remite en respuesta al informe preliminar, la comunicación Inabie Cont-652/2018, de fecha 8 de noviembre de 2018, firmada por la Lcda. Eleuteria Beltre de los Santos, encargada de la División de Contabilidad, en la que expresa:

“Aclaremos con relación al punto diferencias en registro de cuentas por pagar, que esta institución recibe de los suplidores del Inabie, específicamente del Programa de Alimentación Escolar (PAE) la documentación reportada para fines de pago, esta es sometida al escrutinio de los analistas, los cuales validan que las entregas realizadas mediante conduces, debidamente resumidos en las facturas, se corresponden con las datas suministradas a los suplidores para tales fines, que los cálculos de las facturas están correctos, entre otros.

En tal sentido, durante estas revisiones muchas veces se identifican diferencias, regularmente no muy significativas, las cuales varían el monto a pagar originalmente presentado por el suplidor, donde éstos anteriormente procedían a cambiar las facturas, aunque esta tendencia ha ido cambiando ya que hemos estado concientizándoles de que las modificaciones a las facturas ya presentadas deben ser realizadas mediante la emisión de Notas de Débitos o Crédito.

Para los períodos auditados utilizábamos el archivo de recepción de facturas que trabajamos en Excel para fines de preparar el reporte de las cuentas por pagar, puede que estos registros, que posteriormente serán modificados producto de la revisión antes citada, pueden ser incluidos en dicho reporte sin haber realizado los ajustes correspondientes. Hemos implementado un plan de acción que está en proceso, con la finalidad de realizar todos los registros de las facturas a la mayor brevedad posible en sistema Dynamics AX, que permita mantener actualizada dicha información y a la vez más fiables.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cb8ae279-0742-44b5-9bb0-53edbb99ed6c>

En cuanto a las facturas que fueron incluidas en el reporte de cuentas por pagar al 31 de diciembre 2017 ya estando pagadas a la fecha, aclaramos que este reporte lo hemos estado preparando de manera manual en Excel para completar los reportes de cuentas por pagar del sistema. Trabajar en Excel implica un grado de error más alto por no estar automatizada toda la información como ya citamos anteriormente, estas observaciones se encuentran en proceso de subsanación, a medida que se concluya con el plan de acción, aunque por la misma naturaleza de estas actividades, regularmente será necesario realizar a las facturas luego de haber sido recibidas”.

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

La máxima autoridad de la entidad mediante réplica explica las razones que originaron las diferencias señaladas y expresan que están en proceso de acciones correctivas con la automatización de las cuentas por pagar, en fecha posterior a la auditoría por lo que la observación de mejora permanece como está planteada en este informe final.

6.5 Clasificación y registro de gastos en cuenta presupuestaria errónea

El Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), en los períodos 2017 y 2016, realizó erogaciones por transferencias a empleados que no poseen vehículo para trasladarse desde su hogar a la entidad, ascendentes al monto de **RD\$1,365,000.**, clasificadas y registradas en la cuenta de pasaje debiendo ser en la cuenta compensación para transporte, por la naturaleza, destino, uso y aplicación del gasto, un detalle a continuación:

Fecha	N.º Transferencia	Valor en RD\$
19/01/2017	NT-16781	96,500
19/04/2017	NT-17315	128,500
23/08/2017	NT-17356	190,000
28/09/2017	NT-17377	326,500
12/12/2017	NT-17405	266,500
29/01/2016	NT-9016	68,000
14/04/2016	NT-11332	64,000
24/05/2016	NT-12344	69,500
22/09/2016	NT-15312	76,500
19/12/2016	NT-16105	79,000
Total		1,365,000

El Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público de la República Dominicana describe la cuenta 241, Pasaje:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cb8ae279-0742-44b5-9bb0-53edbb99ed6c>

“Asignaciones destinada a cubrir traslado de personas por vía terrestre, aérea y marítima cuando cumplen tareas fuera del lugar habitual de su trabajo, en el país o en el exterior. Incluye asignaciones por traslados de presos y excluye los pasajes por concepto de becas”.

La cuenta 122 Compensación, expresa: *“Asignaciones destinadas a cubrir retribuciones adicionales a las remuneraciones básicas que se otorgan a los servidores públicos, bajo el esquema de compensaciones que determinen las disposiciones aplicables”.*

En comunicación de fecha 20 de agosto de 2018, la Lcda. Isabel Morel CIE n.º 001-0515263-1, directora Administrativa y Financiera, informa: *“La asignación de combustibles a técnicos, encargados y directores, por transferencia bancaria es debido a que el personal beneficiado con este aporte no posee vehículo personal”.*

Recomendación:

Al director ejecutivo le corresponde, instruir al personal responsable del Departamento de Contabilidad para que los gastos ejecutados sean clasificados y registrados conforme a lo establecido en el Manual de Clasificador Presupuestario, según la naturaleza, uso y destino del gasto.

6.6 Contrataciones de urgencia sin remisión de informe a los organismos de control y fiscalización

El Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), realizó contrataciones de bienes y servicios, por el monto de **RDS\$14,620,336.**, adjudicadas a proveedores mediante el Procedimiento de Urgencia, declarada en la Resolución n.º 006/2017 de fecha 23 de noviembre de 2017, emitida por la Dirección Ejecutiva para las adquisiciones de raciones alimenticias para los juegos deportivos escolares 2017, sin que se evidencie la elaboración y remisión del informe detallado que debe rendir a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Cuentas, una vez satisfecha la necesidad que provoca la situación de urgencia, un detalle de los proveedores adjudicados a continuación:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cb8ae279-0742-44b5-9bb0-53edbb99ed6c>

Contrato Número	Nombre del proveedor	Fecha / Vigencia	Monto RDS
514	Comercial Melanie, S.R.L. RNC No. 1-31-070622, representada por Andrea Melania Francisco Flores, cédula de identidad y electoral n.º 001-0481389-4.	05/12/2017, vigencia: 60 días a partir del día 03/12/2017-31/01/2018.	476,130
512	Francisca Frías Catering Internacional, S.R.L. RNC No. 131-159958, representada por Juana Francisca Frías, cédula de identidad y electoral n.º 223-0033643-9.	05/12/2017, vigencia: 60 días a partir del día 03/12/2017-31/01/2018.	3,342,831
511	Jones Services, S.R.L. RNC n.º 130-83157-2, representada por Lidia Antonia Marcelino De Jones, cédula de identidad y electoral n.º 001-1018437-1.	05/12/2017, vigencia: 60 días a partir del día 03/12/2017-31/01/2018.	1,898,620
509	Pastora Reyes Pozo, cédula de identidad y electoral n.º 001-0739353-0.	05/12/2017, vigencia: 60 días a partir del día 03/12/2017-31/01/2018.	7,478,250
513	Sugey Santos de Camejo, cédula de identidad y electoral n.º 001-1376325-4.	05/12/2017, vigencia: 60 días a partir del día 03/12/2017-31/01/2018.	660,505
510	Venancio Reyes Pozo, cédula de identidad y electoral n.º 001-1367760-3.	05/12/2017, vigencia: 60 días a partir del día 03/12/2017-31/01/2018.	764,000
Total			14,620,336

El Decreto n.º 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012, que establece el Reglamento de la Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, capítulo II, Normas Generales Comunes a todos los Organismos Comprendidos. Procedimientos Especiales Casos de Excepción, artículo 4, numeral 9, dispone lo siguiente: “Los casos de excepción, citados en el artículo 3, se regirán por los siguientes procedimientos:

- 9) *Quince (15) días calendarios después de satisfecha la necesidad provocada por la situación de emergencia o de urgencia, la entidad contratante deberá rendir un informe detallado a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Cuentas para los fines correspondientes y difundirlo a través del portal administrado por el Órgano Rector y en el portal de la institución”.*

La directora del Departamento Financiero del INABIE, la Lcda. Elena Ovalle CIE n.º 046-0030851-6, mediante comunicación n.º INABIE/DF/083/2018 de fecha 7 de agosto de 2018, informó: “En relación al Proceso de Urgencia realizado para el suministro de raciones alimenticias para los Juegos Deportivos Escolares 2017, Referencia: INABIE Mae-Peur-2017-001, se llevó a cabo a partir de la resolución n.º 006/2017 de la Dirección Ejecutiva que justifica dicho proceso de acuerdo a Ley de Compras y Contrataciones Públicas n.º



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cb8ae279-0742-44b5-9bb0-53edbb99ed6c>

340-06, en el mismo no se emitió un informe final, no obstante, fue culminado de manera satisfactoria y recibido por los beneficiarios”.

Recomendación:

Al director ejecutivo le corresponde, garantizar que la Dirección Administrativa y Financiera, remita un informe detallado al momento de finalizar y satisfacer las necesidades que originaron un proceso de excepción por urgencia, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones y su reglamento de aplicación.

6.7 Vehículo de motor en uso sin la correspondiente matrícula

En revisión realizada a los equipos de transporte del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), se verificó que la camioneta Ford Ranger, Chasis MNCLS32969W789200, modelo 2009, color blanco, ficha 920, carecía de la matrícula, documento que otorga y acredita el título de propiedad, transferida por el Ministerio de Educación en la conversión de Dirección a Instituto como una nueva entidad.

La Ley n.º 63-17, de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana, de fecha 21 de febrero de 2017, artículo 189, numeral 1), Actos Prohibidos, señala:

“Queda prohibido en materia de inscripción, autorización para transitar, traspaso e identificación de vehículos:

1. Conducir un vehículo de motor o tirar de un remolque por las vías públicas sin haber obtenido el certificado de propiedad de vehículo (matrícula) y la placa correspondiente expedidos por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) ...”

El Manual de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Dominicano de septiembre de 2008, emitido por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, capítulo VII. Alta y Baja de Bienes, sección A. Normas Generales para Alta de Bienes, numeral 8, establece:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cb8ae279-0742-44b5-9bb0-53edbb99ed6c>

“Los vehículos y otros bienes que deben registrarse, adquiridos por cualquier modalidad, deben ser inscritos en el Organismo correspondiente a nombre de la entidad pública titular de los mismos”.

El Sr. Dionisio Rosario, director general de Transportación del Ministerio de Educación mediante comunicación de fecha 6 de junio de 2018, *“certifica que el referido vehículo no posee matrícula ni placa, ya que se está tramitando a través de la Dirección General de Impuesto Internos”.*

Recomendación:

Al director ejecutivo le corresponde, garantizar que la Dirección Administrativa gestione la regularización oportuna de esta unidad vehicular, para habilitar de la documentación que constituye el título de propiedad de ese bien.

Reacción de la administración de la entidad:

En comunicación de fecha 9 de noviembre de 2018, el Lcdo. René A. Jáquez Gil, director ejecutivo, en réplica al informe preliminar, remite respuesta de la Sra. Katty Alcántara, asistente administrativa, que explica: *“sobre vehículo de motor en uso sin la correspondiente matrícula, tenemos a bien informales que el vehículo Ford Range, chasis MNCLS32969W789200, modelo 2009, color blanco, ficha 920, es propiedad del Ministerio de Educación, quedando asignado al Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil en el proceso de transición de Dirección General a instituto”.*

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

Las autoridades responsables de la entidad reconocen en su respuesta en réplica la observación de mejora y expresan la causa del origen, por lo que el punto permanece como está en este informe final.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cb8ae279-0742-44b5-9bb0-53edbb99ed6c>

6.8 Insuficiente supervisión y seguimiento al desarrollo del Programa “Ver bien para aprender”

El Instituto Nacional del Bienestar Estudiantil (INABIE), la Dirección General de Desarrollo Fronterizo (DGDF) y la Fundación Ramiro García, RNC n.º 430-00269-2, firmaron un acuerdo de cooperación tripartito para el desarrollo del *Programa Ver Bien para Aprender*, que consiste en que la fundación realiza evaluaciones para dotar de lentes y operaciones visuales a estudiantes en Centros Educativos ubicados en provincias y municipios fronterizos del país.

El INABIE en los períodos 2016 y 2017, realizó erogaciones por el monto de **RDS70,116,603.**, Fundación Ramiro García, RNC n.º 430-00269-2, para la ejecución del referido Programa, como se detalla continuación:

Beneficiario	Fecha Cheque	Cheque n.º	Monto Cheque
Fundación Ramiro García RNC n.º 430-00269-2	08/01/2016	7019	8,000,000
	16/02/2016	7150	5,617,924
	07/04/2016	7351	5,617,924
	31/08/2016	7852	10,293,585
	26/10/2016	8130	10,293,585
	20/12/2016	8571	10,293,585
	18/12/2017	22378	7,011,000
	23/10/2017	19066	7,011,000
	01/06/2017	6774	5,978,000
Total			70,116,603

En análisis y evaluaciones a los procesos ejecutados, se determinaron las situaciones siguientes:

- 1) En inspección realizada a once (11) Centros Educativos en la Regional de Barahona (municipios de Barahona y de Cabral) y a cuatro (4) en la Regional de Mao Valverde (municipios de Monción y de Sabaneta, Santiago Rodríguez), se confirmó que en esos centros realizaron operativos de consultas visuales, sin embargo, las entregas de lentes se efectuaron con retrasos de hasta un año y seis meses posterior a las evaluaciones y en otros centros los lentes no fueron entregados. Ver detalle en el **anexo 2.**



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cb8ae279-0742-44b5-9bb0-53edbb99ed6c>

- 2) Se observó que treinta y dos (32) estudiantes fueron diagnosticados con alguna patología que requerían de cirugía para corregir dificultades visuales, y solo tres (3) fueron beneficiados, evidenciado en conversatorio con niños afectados y con entrevistas realizadas a directores de centros, quienes adujeron faltas de seguimientos por parte del INABIE. Ver detalle en el **anexo 2**.
- 3) En las entrevistas e indagaciones, los directores de los centros educativos visitados informaron que el uso de los lentes facilitados por el programa es casi nulo; debido a que algunos de los niños los han roto y en otros casos los padres no les inculcan la necesidad de usarlos, por la falta de orientación, seguimiento y supervisión para verificar la mejoría de los beneficiarios y concientizar a los padres o tutores del beneficio en la salud visual.
- 4) Directores y profesores consultados manifestaron que tienen el entrenamiento y los medios que le permiten observar los alumnos con dificultades visuales; sin embargo, el proceso de evaluación no ha sido aplicado a los estudiantes de nuevo ingreso.

Mediante inspección física realizada a los bienes de uso, se observó la existencia de equipos oftalmológicos adquiridos por el INABIE, en el período 2025, depositados en almacén debiendo ser utilizado en las evaluaciones visuales de estudiantes en diferentes centros educativos, de manera separa de las actividades concernientes al referido programa,

La Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, artículo 25, Responsables del Control Interno, expresa:

“El titular de cada Entidad u organismos bajo el ámbito de la presente ley, es el principal responsable del establecimiento y cumplimiento del control interno en la respectiva institución. Los servidores públicos en los diferentes niveles de responsabilidad de la Entidad u organismo, responderán por el mantenimiento y cumplimiento del control interno de las operaciones o actividades a su cargo”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cb8ae279-0742-44b5-9bb0-53edbb99ed6c>

Recomendaciones:

Al director ejecutivo le corresponde:

- 1) Instruir al personal que supervisa y evalúa el desarrollo del Programa “*Ver bien para aprender*”, ejecutado juntamente con la Fundación Ramiro García, para que den seguimiento a los beneficiados con los recursos del programa, a los fines de que obtengan el mejor resultado en los tratamientos dados en las diferentes categorías de dificultades visuales.
- 2) Garantizar el seguimiento y orientación, tanto a los estudiantes como a los padres o tutores, para crear conciencia en dar continuidad a los procesos correctivos aplicados de manera individual según sea el caso tratado.
- 3) Disponer que el equipo de oftalmología sea puesto en funcionamiento en beneficio de la niñez demandante de esos servicios visuales.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cb8ae279-0742-44b5-9bb0-53edbb99ed6c>

7. Conclusiones generales

La estructura de control interno del **Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)** presenta debilidades según se especifica en el contenido de esta Carta a la Gerencia que por omisión o incumplimiento de políticas y procedimientos para llevar a cabo procesos en actividades fundamentales, requieren ser superadas en el menor tiempo posible, ya que su permanencia expone a riesgos sus recursos, afectando el desarrollo y el logro de los objetivos institucionales, evidenciado en las situaciones siguientes:

- 7.1 Normas Básicas de Control Internos no implementadas en incumplimiento a las disposiciones con carácter de obligatoriedad de la Contraloría General de la República.
- 7.2 Expedientes del personal con documentaciones incompletas, existe el riesgo de que sean ingresados servidores sin los perfiles y aptitudes requeridas para el desempeño en los puestos asignados.
- 7.3 La inexistencia de políticas internas para compensaciones y beneficios al personal expone en riesgo los recursos destinados para tales fines, beneficiando a servidores sin cumplir con los méritos requeridos en el desempeño de sus funciones.
- 7.4 Las diferencias entre los registros de cuentas por pagar y las facturas soportes, por el monto neto de **RD\$8,787,267.**, genera incertidumbre en la veracidad, transparencia y gestión administrativa y financiera, vinculadas a las informaciones de ese rubro al cierre de cada período.
- 7.5 La clasificación y registro de gastos en cuenta presupuestaria errónea, por el monto de **RD\$1,365,000.**, distorsiona las informaciones contables presupuestarias en las cuentas auxiliares según la naturaleza, destino, uso y aplicación del gasto.
- 7.6 Las contrataciones de urgencia sin remisión de informe a los organismos de control y fiscalización, por el monto de **RD\$14,620,336.**, constituye un incumplimiento a las normativas dispuestas por el órgano rector del sistema de compras y contrataciones para el sector público dominicano.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cb8ae279-0742-44b5-9bb0-53edbb99ed6c>

- 7.7 Vehículo de motor en uso sin la correspondiente matrícula, expone en riesgo al usuario en caso de accidente de tránsito y a pérdida de recurso a la entidad, por el incumplimiento a las normativas vigentes aplicables.
- 7.8 La insuficiente supervisión y seguimiento al desarrollo del Programa “Ver bien para aprender”, para el que se erogaron el monto de **RD\$70,116,603.**, evidencia que los recursos destinados no fueron gestionados con eficiencia y calidad para el logro de los objetivos del referido programa y en las atenciones a los beneficiarios vinculados a los centros regionales.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cb8ae279-0742-44b5-9bb0-53edbb99ed6c>

8. Recomendaciones generales

- 8.1 Instruir al personal bajo su mando para que las recomendaciones señaladas en este informe sean aplicadas, y mantener un control adecuado en la ejecución de las referidas recomendaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 74, del Reglamento de Aplicación General de la Ley n.º 18-24 de la Cámara de Cuentas, del 27 de junio de 2024.
- 8.2 Garantizar que las coordinaciones pertinentes, con la Dirección de planificación y Desarrollo, y la Dirección Administrativa y Financiera, las adecuaciones e implementaciones del sistema de control interno sean desarrolladas de conformidad con las Nobaci, y que sus aplicaciones contribuyan a la efectividad en los procesos administrativos y financieros institucional.
- 8.3 Instruir al responsable del Departamento de Recursos Humanos, para que elabore un plan de acción, a los fines de completar los expedientes del personal que labora en la entidad con las documentaciones que evidencien las capacidades, cualidades e idoneidad para el desempeño de las funciones asignadas.
- 8.4 Presentar al Consejo de Directores las adopciones y adecuaciones pertinentes para la aprobación del reglamento que regule las compensaciones y otros beneficios otorgados por la entidad a sus servidores, basado en reconocimiento al mérito y buen desempeño personal en el logro de los objetivos institucionales.
- 8.5 Instruir para que el personal responsable del Departamento de Contabilidad, al momento de efectuar un pago actualice los saldos pendientes con los proveedores y realice el registro pertinente reconociendo las obligaciones por pagar.
- 8.6 Garantizar que el personal responsable del Departamento de Contabilidad, los gastos ejecutados sean clasificados y registrados conforme a lo establecido en el Manual de Clasificador Presupuestario, según la naturaleza, uso y destino del gasto.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cb8ae279-0742-44b5-9bb0-53edbb99ed6c>

- 8.7 Instruir para que la Subdirección Administrativa y Financiera, remita un informe detallado al momento de finalizar y satisfacer las necesidades que originaron un proceso de excepción por urgencia, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones y su reglamento de aplicación.
- 8.8 Garantizar que la Dirección Administrativa gestione la regularización oportuna de esta unidad vehicular, para habilitar de la documentación que constituye el título de propiedad de ese bien.
- 8.9 Instruir al personal que supervisa y evalúa el desarrollo del Programa “Ver bien para aprender”, ejecutado juntamente con la Fundación Ramiro García, para que den seguimiento a los beneficiados con los recursos del programa, a los fines de que obtengan el mejor resultado en los tratamientos dados en las diferentes categorías de dificultades visuales.
- 8.10 Garantizar el seguimiento y orientación, tanto a los estudiantes como a los padres o tutores, para que creen conciencia en cuanto a dar continuidad a los procesos correctivos aplicados de manera individual según sea el caso tratado.
- 8.11 Disponer que el equipo de oftalmología sea puesto en funcionamiento en beneficio de la niñez demandante de esos servicios visuales.
- 8.12 El Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), luego de aplicar las oportunidades de mejoras señaladas, en lo adelante debe garantizar el cumplimiento de las leyes, decretos, reglamentos y políticas al momento de la ejecución de los procesos y para el fortalecimiento de la estructura de control interno.

17 de septiembre de 2018
Santo Domingo, D.N.
República Dominicana.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cb8ae279-0742-44b5-9bb0-53edbb99ed6c>

ANEXOS



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cb8ae279-0742-44b5-9bb0-53edbb99ed6c>

Anexo 1 1/3

INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
Diferencia en registro de cuentas por pagar
Comparativo de reporte y facturas física de Deuda Administrativa
Al 31 de diciembre de 2017
Valores expresados en RD\$

Proveedor	RNC/CIE	Documentos que avalan el balance al 31/12/2017				
		# NCF	Fecha	Valor Registrado	Valor Facturado	Diferencia
Agua Centella SRL	130-84635-9	A010010011500000717	21/12/17	3,747,774	3,735,125	12,650
Agustín Tineo Cepeda	031-0123067-4	A010010011500000065	31/11/17	1,672,967	1,567,040	105,927
Alejandro Marte Ramírez	010-0047692-7	A010010011500000213	31/8/17	241,718	227,949	13,769
		A010010011500000214	30/9/17	935,351	911,797	23,554
		A010010011500000216	11/10/17	525,729	500,417	25,312
		A010010011500000217	31/10/17	1,139,605	1,139,746	(140)
		A010010011500000218	30/11/17	911,684	911,797	(112)
		A010010011500000220	30/11/17	952,660	933,901	18,759
		A010010011500000223	22/12/17	682,955	682,249	705
Algana SRL	131-03385-7	A010010011500000040	1/11/17	2,101,181	1,762,575	338,606
		A010010011500000041	15/11/17	2,153,606	2,154,832	(1,227)
		A010010011500000042	5/12/17	1,435,712	1,435,756	(44)
Ana Mercedes Rosario Reyes	001-0635418-6	A010010011500000015	22/11/17	381,868	356,106	25,761
Antonio Rafael Grullón DLS	045-0023750-0	A010010011500000111	7/12/17	1,275,155	1,264,063	11,092
Distribuidora Pds SRL	131-12622-7	A010010011500002510	31/8/17	2,792,743	2,760,769	31,973
		A010010011500002602	29/9/17	4,224,243	4,224,188	55
Ezid Alejandro Arias	001-0416980-0	A020010011500000009	31/8/17	1,032,736	1,030,470	2,266
		A020010011500000013	31/10/17	2,581,840	2,576,176	5,664
Ingredientes Del Cibao SRL	101-71323-2	A010010011500002202	30/11/17	3,676,680	4,338,482	(661,802)
		A010010011500002203	15/12/17	-	2,308,363	(2,308,363)
Laboratorio Rogui, SRL	101-83420-1	A010010011500000733	16/10/17	21,830	-	21,830
		A010010011500000738	16/10/17	166,911	-	166,911
Sub-Total				32,654,948	34,821,801	(2,166,854)



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cb8ae279-0742-44b5-9bb0-53edbb99ed6c>

Anexo 1 2/3

INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
Diferencia en registro de cuentas por pagar
Comparativo de reporte y facturas física de Deuda Administrativa
Al 31 de diciembre de 2017
Valores expresados en RD\$

Proveedor	RNC/CIE	Documentos que avalan el balance al 31/12/2017				
		# NCF	Fecha	Valor Registrado	Valor Facturado	Diferencia
Nelson Agustín Liburd Báez	113-95349-1	P010010011502852432	20/11/17	2,802,168	2,800,179	1,989
		P010010011502852430	18/12/17	2,766,878	2,739,875	27,003
		P010010011502852431	18/12/17	1,253,501	1,257,686	(4,185)
Panificadora Moca SRL	130-65378-1	A010010011500000503	05/09/17	914,455	897,470	16,985
		A010010011500000504	30/09/17	1,794,941	1,794,921	20
		A010010011500000513	31/10/17	1,752,936	1,752,917	19
		A010010011500000514	30/11/17	4,991,706	4,983,720	7,986
Delicias Dlm SRL	131-31246-2	A010010011500000098	4/12/17	3,620,429	3,624,968	(4,539)
Grupo Corgil SRL	130-99256-8	A010010011500000024	1/10/17	662,452	661,461	991
		A010010011500000025	1/10/17	1,230,268	1,228,427	1,841
		A010010011500000026	9/11/17	1,608,812	1,606,405	2,407
		A010010011500000027	4/12/17	1,798,084	1,795,394	2,690
		A010010011500000028	26/12/17	1,324,904	1,322,922	1,982
Don Elpidio Paladares SRL	131-32516-5	A010010011500000092	1/11/17	1,543,393	1,557,175	(13,782)
		A010010011500000094	1/12/17	1,463,106	1,520,784	(57,678)
Grupo Guasar SRL	131-22423-7	A010010011500000027	22/12/17	1,472,640	1,567,040	(94,400)
Hecho en Casa SRL	101-82674-6	A010010011500004649	10/11/17	2,585,144	2,571,220	13,924
Jeffrey Import SRL	130-91894-5	A010010011500000347	21/12/17	1,058,082	990,114	67,968
		A010010011500000351	21/12/17	-	179,879	- 179,879
José González M.	004-0001538-4	A010010011500000055	3/10/17	1,015,650	984,309	31,341
Joselín Jorge Jorge	047-0021648-6	A010010011500000003	1/11/17	1,691,560	1,996,041	(304,481)
Kemel Comercial Multiservices EIRL	131-12841-6	A010010011500000294	26/12/17	70,980	69,957	1,024
		A010010011500000295	26/12/17	283,921	267,826	16,094
		A010010011500000296	26/12/17	354,901	334,783	20,118
		A010010011500000297	26/12/17	283,921	267,826	16,094
		A010010011500000298	26/12/17	212,940	200,870	12,071
Sub-Total				38,557,772	38,974,169	(416,397)



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cb8ae279-0742-44b5-9bb0-53edbb99ed6c>

Anexo 1 3/3

INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
Diferencia en registro de cuentas por pagar
Comparativo de reporte y facturas física de Deuda Administrativa
Al 31 de diciembre de 2017
Valores expresados en RDS

Proveedor	RNC/CIE	Documentos que avalan el balance al 31/12/2017				
		# NCF	Fecha	Valor Registrado	Valor Facturado	Diferencia
Mayerling Infante C.	001-1780687-7	A010010011500000048	29/12/17	-	1,705,289	(1,705,289)
Panificadora Barahona, SRL	131-06446-9	A010010011500000028	5/9/17	795,315	742,732	52,583
		A010010011500000030	30/9/17	1,094,793	1,006,161	88,633
		A010010011500000033	31/10/17	1,094,793	993,961	100,833
		A0100100115000000535	2017/11	594,092	591,692	2,399
Proagro Dominicana Eirl	130-16457-6	A0100100115000000539	2017/11	1,271,493	1,270,928	564
		A0100100115000000562	21/12/17	4,888,388	4,904,891	(16,503)
		A010010011500000086	30/11/17	-	762,131	(762,131)
Ricardo José Reyes Henriquez	037-0068567-4	A010010011500000083	2017/10	430,984	439,070	(8,086)
		A010010011500000084	30/11/17	428,811	441,242	(12,431)
		A010010011500000087	30/11/17	-	1,135,632	(1,135,632)
		A010010011500000022	29/9/17	-	420,977	(420,977)
Servicios Alimenticios Deyalu SRL	131-32784-2	A010010011500000023	2/10/17	-	608,078	(608,078)
Supply School M. Oviedo SRL	131-11930-1	A010010011500000031	5/12/17	2,406,586	2,385,063	21,523
Teodora Sugilio Herrera	008-0002810-2	A010010011500000201	9/11/17	44,658	42,051	2,607
		A010010011500000202	9/11/17	166,533	168,204	(1,671)
		A010010011500000203	9/11/17	223,227	210,255	12,972
Unifran & Asociados SRL	130-73124-1	A010010011500000108	20/12/17	2,785,272	2,765,448	19,824
Yasser Manuel Subero Soto	001-3004428-4	A010010011500000039	31/8/17	476,933	476,055	878
		A010010011500000045	30/10/17	1,192,661	1,146,267	46,394
Yorki Radhames Piña Medina	012-0091208-5	A010010011500000030	31/10/17	1,920,292	1,918,745	1,547
Domingo Payano Ullola	034-0047452-8	A010010011500000060	1/11/17	496,416	489,879	6,537
		A010010011500000059	1/11/17	1,021,922	1,922,422	(900,500)
		A010010011500000075	26/12/17	1,256,215	1,224,793	31,422
Inversiones Monte Palma Inmopal SRL	131-18084-1	A010010011500000077	27/12/17	181,974	169,981	11,993
Jones Services SRL	130-83157-2	A010010011500000160	2017/11	97,672	51,737	45,935
Merán Gourmet Banquetes & Catering SRL	131-05098-2	A0100100115000000274	4/12/17	2,353,486	2,402,574	(49,088)
		A0100100115000000275	26/12/17	1,390,890	1,439,978	(49,088)
Monca Food Services SRL	130-85513-7	A0100100115000005076	29/9/17	796,072	795,792	280
		A0100100115000005086	30/11/17	1,349,743	1,319,712	30,031
Subtotal				28,759,221	33,951,740	(5,192,519)

Proveedor	RNC/CIE	Documentos que avalan el balance al 31/12/2017				
		# NCF	Fecha	Valor Registrado	Valor Facturado	Diferencia
Pamela Cruz Sepúlveda / Panadería Repostería Hdz	223-0066260-2	A010010011500000041	2017/12	1,091,730	876,498	215,232
		P010010011502439281	2017/10	400,586	896,894	(496,308)
Productos Cano SRL	130-84726-6	A010010011500000815	2017/11	731,600	730,656	944
Ramón Augusto Ruiz Ruiz	010-0071114-1	A010010011500000588	30/11/17	546,151	494,137	52,014
		A010010011500000583	31/10/17	-	783,380	(783,380)
Sub-Total				2,770,067	3,781,565	(1,011,498)
Total General				102,742,008	111,529,275	(8,787,267)



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cb8ae279-0742-44b5-9bb0-53edbb99ed6c>

Anexo 2 1/2

INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL (INABIE)
Trabajos Visuales Realizado por la Fundación Ramiro García
Regional Barahona (Municipio de Barahona)

Regional	Nombre Centro Educativo	Director (a) Centro Educativo	Nombre del Alumno	Edad	Patología	Lugar de la Intervención
Barahona	Baitoita	Paulina Ramírez Alcántara de De Oleo	Christopher Novas Colón	8	Endotropia	Hospital Jaime Mota
Barahona	Baitoita	Paulina Ramírez Alcántara de De Oleo	Armoreda Matos Feliz	8	Estrabismo	
Barahona	Baitoita	Paulina Ramírez Alcántara de De Oleo	Luis Arturo Santana	9	Catarata	
Barahona	Baitoita	Paulina Ramírez Alcántara de De Oleo	Priscila Feliz Santana	13	Estrabismo	
Barahona	María Montez	Wanda Esther Matos Novas	Francisco Beriguete Acosta	15		
Barahona	María Montez	Wanda Esther Matos Novas	Raudy Vargas	14		
Barahona	Profesora Miledis Lebreaut	Octavio Gomez	Santo Ernesto Feliz	8	Endotropia	
Barahona	Profesora Miledis Lebreaut	Octavio Gomez	Raulín Miguel Sánchez	13	Endotropia	
Barahona	Aniama Tejeda Chapman	Elizaida Reyes Cáceres de Romero	Paulina Ferreras	13	Estrabismo	
Barahona	Aniama Tejeda Chapman	Elizaida Reyes Cáceres de Romero	Mailin Feliz Luis	9	Estrabismo	
Barahona	Aniama Tejeda Chapman	Elizaida Reyes Cáceres de Romero	Keny Rafael Fernández	13		
Barahona	Aniama Tejeda Chapman	Elizaida Reyes Cáceres de Romero	Franklin Feliz	14	Endotropia	
Barahona	Aniama Tejeda Chapman	Elizaida Reyes Cáceres de Romero	Belo Larose Avero	9		
Barahona	El Tanque	Santa Segura Luis de García	Alexandra Díaz	14	Traumatismo	
Barahona	El Tanque	Santa Segura Luis de García	Shneider Boivert	11	Trauma Corneal	
Barahona	María Auxiliadora	María Antigua Arias Canela	Issac Ezequiel Franco Feliz	6	Ametropía	



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cb8ae279-0742-44b5-9bb0-53edbb99ed6c>

Anexo 2 2/2

INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL (INABIE)
Regional Mao Valverde (Municipio de Monción y Sabaneta Santiago Rodríguez)
Trabajo Visual realizado por la Fundación Ramiro García

Ubicación Centro Educativo	Centro Educativo	Director(a) Centro Educativo	Nombre del Alumno	Edad	Patología	Hospital
Sabaneta/ Santiago Rodríguez	San José	Bernardina Lourdes Núñez De Estévez	Braylin Daniel Torres	6	Estrabismo	Hospital Partido, Dajabón
Sabaneta/ Santiago Rodríguez	José María Serra	Nuris Altagracia Núñez Estévez De Rodríguez	José Alberto Rodríguez	8	Ptosis palpebral congénita izq.	Hospital Santiago Rodríguez
Sabaneta/ Santiago Rodríguez	José María Serra	Nuris Altagracia Núñez Estévez De Rodríguez	Eduardo de la Rosa Batista	12	Endotropía de 25 grado	Hospital Santiago Rodríguez
Sabaneta/ Santiago Rodríguez	José María Serra	Nuris Altagracia Núñez Estévez De Rodríguez	Yoandy Cuevas Molina	13	Estrabismo	Hospital Partido, Dajabón
Monción/ Santiago Rodríguez	La Trinitaria	Dayssi Teresa Vargas Durán De Bisonó	José Manuel Rodríguez Genao *	7	Exotropía *	Hospital Santiago Rodríguez*
Monción/ Santiago Rodríguez	Cañada Grande	Yudelka Altagracia Belliard Ortiz	Miguel Ángel Núñez Rodríguez	7	Estrabismo	Hospital Santiago Rodríguez
Monción/ Santiago Rodríguez	Cañada Grande	Yudelka Altagracia Belliard Ortiz	Yoneidy Alt. Peralta *	11	Leucoma Central ojo dr/glaucoma *	Hospital Santiago Rodríguez*

Hospital Municipio de Cabral						
Regional	Municipio Centro Educativo	Nombre Centro Educativo	Director(a) Centro Educativo	Nombre del Alumno	Edad	Patología
Barahona	Cabral	Praxides Feliz	Elsa María Cuevas Sena	Lilliana Antonia Rubio	15	Estrabismo
Barahona	Cabral	Teresa Peña	Berkis Feliz Gómez	Yerika Urbáez Feliz	9	Estrabismo
Barahona	Cabral	Teresa Peña	Berkis Feliz Gómez	Oneidy Feliz Segura	9	Estrabismo
Barahona	Cabral	Álvaro Olivero Feliz	Nelsy Ramona Urbáez Alcántara	José Santo Feliz Feliz*	9	Acido en el ojo derecho*
Barahona	Cabral	Álvaro Olivero Feliz	Nelsy Ramona Urbáez Alcántara	Wilson Alcántara	14	Estrabismo
Barahona	Las Salinas	Tierra Blanca	Catía Marilín Ferreras Melo	Joswal Natael Medina	6	Endotropía
Barahona	Las Salinas	Tierra Blanca	Catía Marilín Ferreras Melo	Yaiquel Luís Feliz	11	Estrabismo
Barahona	Las Salinas	Tierra Blanca	Catía Marilín Ferreras Melo	Brayan Enríquez Pérez	8	Endotropía
Barahona	Las Salinas	Tierra Blanca	Catía Marilín Ferreras Melo	Miguel Henríquez Feliz	17	Visión Baja

Nota: El * representa los niños que fueron intervenidos con la cirugía diagnosticada



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cb8ae279-0742-44b5-9bb0-53edbb99ed6c>

Anexo 3

**INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL (INABIE)
IMPUESTOS RETENIDOS Y NO PAGADOS A LA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
PERÍODO 1.º DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
VALORES EXPRESADOS EN RD\$**

NOMBRE	DESCRIPCION	MES/AÑO	MONTO EN RD\$
ISR E ITBIS	ISR E ITBIS DEL MES DE AGOSTO	08/2015	36,439,252
ISR E ITBIS	ISR E ITBIS DEL MES DE SEPTIEMBRE	09/2015	8,946,489
ISR E ITBIS	ISR E ITBIS DEL MES DE OCTUBRE	10/2015	38,525,855
ISR E ITBIS	ISR E ITBIS DEL MES DE NOVIEMBRE	11/2015	127,026,264
ISR E ITBIS	ISR E ITBIS DEL MES DE DICIEMBRE	12/2015	105,581,064
ISR E ITBIS	ISR E ITBIS DEL MES DE ENERO	01/2016	72,089,152
ISR E ITBIS	ISR E ITBIS DEL MES DE FEBRERO	02/2016	113,093,879
ISR E ITBIS	ISR E ITBIS DEL MES DE MARZO	03/2016	103,807,075
ISR E ITBIS	ISR E ITBIS DEL MES DE ABRIL	04/2016	67,854,294
ISR E ITBIS	ISR E ITBIS DEL MES DE MAYO	05/2016	93,886,040
ISR E ITBIS	ISR E ITBIS DEL MES DE JUNIO	06/2016	136,578,552
ISR E ITBIS	ISR E ITBIS JULIO Y AGOSTO 2016	07 y 08/2016	250,721,630
ISR E ITBIS	ISR E ITBIS DEL MES DE SEPTIEMBRE	09/2016	35,290,454
ISR E ITBIS	ISR E ITBIS DEL MES DE OCTUBRE	10/2016	36,633,758
ISR E ITBIS	ISR E ITBIS DEL MES DE NOVIEMBRE	11/2016	48,512,567
ISR E ITBIS	ISR E ITBIS DEL MES DE DICIEMBRE	12/2016	118,774,635
ITBIS PROVEEDORES	ITBIS PROVEEDORES	2013-2016	34,557,317
TOTAL			1,428,318,277



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cb8ae279-0742-44b5-9bb0-53edbb99ed6c>



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**INFORME LEGAL
INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAL ESTUDIANTIL
(INABIE)**

Por el período comprendido entre el 1.º de enero
de 2016 y el 31 de diciembre de 2017

Informe legal correspondiente a la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) por el período comprendido entre 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017

Atendido, que se debe elaborar un informe legal que contenga responsabilidades e indicios derivadas de las observaciones establecidas a los entes auditados y/o investigados, de conformidad con las disposiciones de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004 y, su Reglamento de Aplicación n.º 06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004, vigentes a la fecha de la firma del informe de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) antes detallado y derogadas por la Ley n.º 18-24 de fecha 27 de junio de 2024 y, su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante resolución ADM-2025-021.

Atendido, que el informe de la Informe legal correspondiente a la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) por el período comprendido entre 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, en su apartado IV, “OBSERVACIONES DE AUDITORÍA”, evidencian lo siguiente:

4.1 Partidas presupuestarias con ejecuciones en exceso

- a) En la revisión comparativa entre el presupuesto aprobado para el período 2017 y su respectiva ejecución, se observaron partidas en subcuentas por gastos ejecutados que excedieron las estimaciones presupuestarias, por un monto de **RD\$1,409,016,222.**, y ejecuciones de gastos sin presupuesto por el monto de **RD\$21,191,359.**
- b) De igual manera, para el período 2016, se verificaron partidas de subcuentas por gastos ejecutados que excedieron las estimaciones del presupuesto para ese período, en el monto de **RD\$734,921,895.**, y con presupuesto aprobado no ejecutado por el monto de **RD\$8,240,000.**



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Luis Fernández Henríquez - Encargado División Jurídica de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ec0d0d68-ac4e-410b-ae49-6b05178d079e>

Estas situaciones evidencian formulaciones presupuestarias con programaciones de actividades financieras, basadas en proyecciones de gastos a ejecutar, sin estar contemplados íntegramente y con la transparencia especificada como principio en las normativas vigentes para las ejecuciones de los gastos contenidos en los presupuestos anuales aprobados.

La Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público n.º 423-06, fecha 17 de noviembre 2006, capítulo III Principios y Normas Generales Comunes a Todos los Organismos del Sector Público, artículo 11, literales b) y e) artículo 51 y párrafo, enuncian:

“Artículo 11. Los presupuestos públicos se enmarcarán en los siguientes principios:

“Principio de integridad: Implica que todos los ingresos, gastos y transacciones, sin excepción, y sin compensación alguna, deben estar contenidos en el presupuesto”.

“Principio de la sinceridad: Todos los recursos y gastos deben ser estimados con la mayor exactitud y acuciosidad posible”.

“Artículo 51. Los funcionarios de las instituciones comprendidas en este título no podrán asumir compromisos para los cuales no queden balances disponibles de apropiaciones presupuestarias, ni disponer de las mismas para una finalidad distinta a la prevista.

Párrafo: Los funcionarios que incumplan las disposiciones de este artículo estarán sujetos a las sanciones previstas en el Título VIII de la presente Ley”.

Las Normas de Contabilidad aplicables al Sector Público emitidas por Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en las Cualidades de la Información Contable, entre las cuales cita Representatividad e Integridad, expresa:

“Representatividad: La información financiera contendrá todos aquellos aspectos que permitan exponer una descripción adecuada y que cubra los hechos económico-financieros ciertos que afectan al Ente e incluirá también aquellos acontecimientos eventuales susceptibles de ser cuantificables y que puedan incidir en el mismo”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Luis Fernández Henríquez - Encargado División Jurídica de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ec0d0d68-ac4e-410b-ae49-6b05178d079e>

“Integridad: La información financiera debe ser completa. Ello significa que incluirá todas las partes esenciales. En particular, las clasificaciones presupuestarias de recursos y de gastos deben cumplir con el principio de universalidad presupuestaria”.

4.2 Partidas de ajustes en los estados de ejecución presupuestaria sin distribuciones por subcuentas

El **Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**, presenta en los estados de ejecuciones presupuestarias correspondientes a los periodos 2016 y 2017, partidas de ajustes por reintegros, por el monto de **RDS\$299,754,858.**, sin que evidenciaran las distribuciones de los gastos ejecutados por subcuentas presupuestarias incluidas en los saldos al cierre de cada período, ni los documentos soporte que dieron origen.

Esta situación impacta gastos ejecutados que no están revelados íntegramente en las subcuentas correspondientes, ni la naturaleza y origen de esas transacciones reintegradas mensualmente en las ejecuciones presupuestarias.

Las Normas de Contabilidad aplicables al Sector Público emitidas por Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en las Cualidades de la Información Contable, entre las cuales cita Representatividad e Integridad, expresa:

“Representatividad: La información financiera contendrá todos aquellos aspectos que permitan exponer una descripción adecuada y que cubra los hechos económico-financieros ciertos que afectan al Ente e incluirá también aquellos acontecimientos eventuales susceptibles de ser cuantificables y que puedan incidir en el mismo”.

“Integridad: La información financiera debe ser completa. Ello significa que incluirá todas las partes esenciales. En particular, las clasificaciones presupuestarias de recursos y de gastos deben cumplir con el principio de universalidad presupuestaria”.

Considerando, que el informe de auditoría presenta partidas presupuestarias con ejecuciones en exceso, partidas de ajustes en los estados de ejecución presupuestaria sin distribuciones por subcuentas, que son inobservancias a las disposiciones jurídicas en materia de presupuesto y contabilidad gubernamental, que se traduce en debilidades en el accionar de los funcionarios servidores públicos que mediante sus atribuciones tienen la responsabilidad



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Luis Fernández Henríquez - Encargado División Jurídica de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ec0d0d68-ac4e-410b-ae49-6b05178d079e>

de garantizar que no se materialicen estos incumplimientos identificados en los hallazgos 4.1 y 4.2, del apartado IV del informe de auditoría objeto de este informe legal, detallado precedentemente. Por tales motivos, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad administrativa por acción u omisión, contempladas en los artículos 47 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

4.3 Impuestos retenidos y no pagados

El **Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**, realizó retenciones de impuestos sobre las rentas y de ITBIS a proveedores de bienes y servicios, ascendente al monto de **RDS\$1,428,318,277.**, sin que, al 31 de diciembre de 2017, evidenciaran los pagos realizados a la Dirección General de Impuestos Internos, ni que estén contempladas en las formulaciones presupuestarias como disminuciones de cuentas por pagar presentada por la entidad. Ver **anexo 5**.

Esta condición revela ingresos por impuestos que no fueron reportados como recaudaciones del Estado dominicano, en los períodos de origen en la fuente de las retenciones, impactando las deducciones por pagos adelantados de impuestos en las declaraciones a la DGII, por parte de los proveedores envueltos en las operaciones de referencias, incumpliendo las normativas vigentes aplicables a cada caso.

La Ley n.º 11-92 del Código Tributario de la República Dominicana, de fecha 16 de mayo de 1992, artículo 310, Deber de Informar, establece:

“Las personas o entidades obligadas a efectuar la retención informarán a la Administración el monto de los impuestos que hubieren retenido y pagarán éstos por cuenta de los contribuyentes respectivos en la forma y en el plazo que ésta establezca. Deberán informar, además, las sumas de dinero que paguen y giren o acrediten a sus beneficiarios aun cuando dichas sumas no estén sujetas a retención”.

La Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público n.º 423-06, de fecha 17 de noviembre de 2006, artículo 15, establece:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Luis Fernández Henríquez - Encargado División Jurídica de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ec0d0d68-ac4e-410b-ae49-6b05178d079e>

“Los presupuestos de los organismos públicos deberán comprender y detallar todos los ingresos y gastos, los que figurarán por separado y en sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí”.

El Decreto n.º 492-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, de fecha 30 de agosto de 2007, artículo 23, expone:

“El Presupuesto de Gastos del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social contendrá todos los gastos que se prevé realizar durante el ejercicio sin compensación alguna entre sí”.

4.4 Contrataciones de bienes y servicios sin aplicar procedimientos de selección y adjudicación

En las revisiones realizadas a las contrataciones de bienes y servicios, del **Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**, se verificó que para el suministro de raciones de almuerzo escolar servido en los centros educativos públicos, bajo la modalidad de jornada escolar extendida, fueron seleccionados proveedores o suplidores, a los que les realizaron compras ascendentes a **RD\$1,220,243,711.**, amparado en las resoluciones administrativas 001/2015 y 004/2017, de fecha 13 de junio de 2015 y 17 de julio de 2017, respectivamente, emitidas por el director ejecutivo, para contrataciones formalizadas mediante carta de compromiso, para las que, debieron aplicar los procedimientos de selección, adjudicación y elaboración de contratos, según lo establecido en las normativas de contrataciones públicas del Estado dominicano.

Esta situación limita la aplicación de procedimientos para seleccionar, a los proveedores mejores calificados, basados en las ofertas de bienes y servicios que cumplan con los requerimientos de precios más bajo y la calidad demandada por la entidad, conforme a la naturaleza, destino y uso en los centros educativos.

La Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley n.º 449-06, artículos 16, 17, párrafo I, 27 y 28, expresa:

“Artículo 16.- Los procedimientos de selección a los que se sujetarán las contrataciones son:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Luis Fernández Henríquez - Encargado División Jurídica de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ec0d0d68-ac4e-410b-ae49-6b05178d079e>

- 1) *Licitación Pública.*
- 2) *Licitación Restringida.*
- 3) *Sorteo de Obras.*
- 4) *Comparación de Precios.*
- 5) *Subasta inversa.*

“Artículo 17.- Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...)

Párrafo 1. La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar. No obstante, podrían utilizarse modalidades con umbrales superiores en caso de que así lo estime conveniente la entidad contratante”.

“Artículo 27.- Los contratos que realicen las entidades públicas para la adquisición de bienes o la contratación de obras y servicios, podrán formalizarse indistintamente, por escrito en soporte papel o formato digital, en las condiciones que establezca la reglamentación y se ajustarán al modelo que forma parte del pliego de condiciones, con las modificaciones aprobadas hasta el momento de la adjudicación. El reglamento señalará los casos en que la contratación pueda formalizarse con una orden de compra u orden de servicio”.

“Artículo 28.- El contrato, para considerarse válido, contendrá cláusulas obligatorias referidas a: antecedentes, objeto, plazo, precio, ajuste de precios, equilibrio económico-financiero, garantías, modificación, terminación, resolución, arbitraje, nulidad, sanciones y bonificaciones, si ello se ha acordado, liquidación, solución de controversias, y las demás que correspondan de acuerdo con la naturaleza de la contratación y con las condiciones que establezca el reglamento de la presente ley”.

El Decreto n.º 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, Reglamento de la ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios Obras y Concesiones, artículos 30 y 104, disponen:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Luis Fernández Henríquez - Encargado División Jurídica de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ec0d0d68-ac4e-410b-ae49-6b05178d079e>

“Artículo 30. Los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones son: Licitación Pública Nacional o Internacional, Licitación Restringida, Sorteos de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa.

Serán consideradas etapas obligatorias a los procesos de selección:

- a) Planificación.*
- b) Preparación.*
- c) Convocatoria.*
- d) Instrucciones a los oferentes.*
- e) Presentación y apertura de ofertas.*
- f) Adjudicación.*
- g) Perfeccionamiento del contrato.*
- h) Gerenciamiento del contrato.*
- i) Pago”.*

*“Artículo 104, En los procedimientos de compras menores y compras directas, de bienes y servicios, la contratación podrá formalizarse mediante **una orden de compra o una orden de servicio**, según corresponda, para los demás casos, la contratación deberá formalizarse a través de contratos”.*

Las Resoluciones Administrativas n.ºs 001/2015 de fecha 13/06/2015 y 004/2017 de fecha 17/07/2017, emitidas por el director ejecutivo del INABÍE, Lic. René Arturo Jáquez Gil, CIE n.º 001-0871493-2, en la decisión cuarta indica:

“El convenio de servicio será establecido mediante el instrumento de Carta Compromiso, firmado entre la Dirección del Centro Escolar y la Empresa o Firma suplidora de alimento, y en la presencia de personal de Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Luis Fernández Henríquez - Encargado División Jurídica de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ec0d0d68-ac4e-410b-ae49-6b05178d079e>

Las mismas resoluciones administrativas en su octava decisión, respectivamente, establecen:

Resolución 001/2015.-

“El Inabie se compromete a iniciar para el año escolar 2016-2017 el proceso de licitación que aplique para la distribución del almuerzo escolar para la tanda extendida de los centros educativos públicos nacional”.

Resolución 004/2017.-

“El Inabie se compromete a iniciar para el año escolar 2018-2019 el proceso de licitación que aplique para la distribución del almuerzo escolar para la tanda extendida de los centros educativos públicos nacional”.

Considerando, que el informe de auditoría evidencia impuestos retenidos y no pagados, así como, contrataciones de bienes y servicios sin aplicar procedimientos de selección y adjudicación, que implican respecto al uso de los recursos públicos identificados, irregularidades y discrecionalidades frente a las disposiciones jurídicas en materia de impuestos, además de compras y contrataciones públicas, que se traduce en debilidades e inobservancias por parte de los servidores públicos que mediante sus atribuciones tienen la responsabilidad de garantizar que no se materialicen estos incumplimientos normativos identificados en los hallazgos 4.3 y 4.4, del apartado IV del informe de auditoría objeto de este informe legal, detallado precedentemente. Por tales motivos, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad administrativa y civil por acción u omisión, contempladas en los artículos 47, 48 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004. En ese orden, estos hallazgos 4.3 y 4.4, antes citados, de forma adicional, presenta indicios de la responsabilidad establecida en el artículo 49 de la Ley n.º 10-04, en virtud del artículo 181, literales a y b, así como el artículo 237, numeral 6 de la Ley 11-92 del 16 de mayo de 1992, para el hallazgo 4.3, en adición, los artículos 123, 124, 174 y 405, del Decreto-Ley n.º 2274, del 20 de agosto de 1884 para el hallazgo 4.4, independientemente de la calificación y el proceso que aplique el órgano competente que tiene la responsabilidad de la acción pública conforme el artículo 169 de la Constitución de la República Dominicana, considerando lo planteado en estos hallazgos.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Luis Fernández Henríquez - Encargado División Jurídica de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ec0d0d68-ac4e-410b-ae49-6b05178d079e>

Conclusiones jurídicas

En el informe de la Informe legal correspondiente a la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) por el período comprendido entre 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, se observaron hallazgos que constituyen un incumplimiento a los deberes formales dispuestos en las disposiciones legales, reglamentarias y normativas relativas a los impuesto, presupuesto, contabilidad gubernamental, así como las compras y contrataciones.

La Constitución de la República Dominicana establece: *es función esencial del Estado, la protección efectiva de los derechos de las personas, el respeto de su dignidad y la protección de los medios que le permitan perfeccionarse de forma equitativa, y progresiva, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social, compatible con el orden público, el bienestar colectivo.* La materialización de esa función esencial requiere garantizar la adecuada gestión de los fondos públicos que exige a los órganos y entes de la Administración Pública actuar con estricto apego a los principios establecidos en el artículo 138 de la Constitución, esto es, *“eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado”*. De ahí que, el rol de los órganos de control de los fondos públicos, tal lo es la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, concebida por la Constitución y la Ley como el órgano de control externo de los fondos públicos, ejecuta la fiscalización de los recursos públicos y del patrimonio del Estado como garantía de la buena administración, mediante la prevención y detección de prácticas que operan en detrimento de una sana y transparente gestión pública. En efecto, se impone a los poderes públicos, el principio de proscripción de la corrupción contenido en el artículo 146 de la Constitución para el perfeccionamiento de la función esencial del Estado.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Luis Fernández Henríquez - Encargado División Jurídica de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ec0d0d68-ac4e-410b-ae49-6b05178d079e>

Por lo tanto, partiendo de las observaciones de la fiscalización a las operaciones analizadas durante el período de alcance de esta, se concluye que en su accionar, los funcionarios y servidores públicos de la entidad comprometen sus responsabilidades por acción u omisión contempladas en los artículos 47, 48 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004 y los hallazgos 4.3 y 4.4, presentan indicios de la responsabilidad establecida en el artículo 49 de la Ley n.º 10-04, independientemente de la calificación y el proceso que aplique el órgano competente que tiene la responsabilidad de la acción pública conforme el artículo 169 de la Constitución de la República Dominicana, considerando lo planteado en estos hallazgos.

En términos generales, los hallazgos que evidencian indicios de responsabilidad de los funcionarios auditados indicada en el artículo 49 de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

Lic. Luis Eduardo Fernández Henriquez
Encargado División Jurídica de Auditoría
Dirección de Auditoría



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Luis Fernández Henriquez - Encargado División Jurídica de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ec0d0d68-ac4e-410b-ae49-6b05178d079e>